BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

EDICION DE 44 PAGINAS

DIRECCION Y ADMINISTRACION
ANTIGUO CABILDO BOLÍVAR — 65

BUENOS AIRES, LUNES 23 DE JULIO DE 1923

AÑO XXXI — NÚMERO 8805

Los documentos que se inserten en el BOLETIN OFICIAL serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación. (Acuerdo General de Ministros de 2 de Mayo de 1893. Art. 1o.).

SUMARIO

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

RESOLUCIONES MINISTERIALES

CRONICA ADMINISTRATIVA

AVISOS

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Compañía de Tierras del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico— Aceptando la donación de un lote de terreno ubicado en el pueblo «Darragueira» (Córdoba).

Buenos Aires, Julio 11 de 1923.

Visto este expediente y atentas las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art 1o. Acéptase la donación que hace la Compañía de Tierras del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, del lote de terreno No. 27 ubicado en la manzana 11 del pueblo «Darragueira» (Provincia de Córdoba), conforme al plano adjunto, con destino a oficinas de Correos.

Art. 2o. Autorízase al Jefe del Distrito No. 2 de La Plata D. Justo L. Chanetón, para que en representación del Gobierno Nacional firme la escritura respectiva.

Art. 3o. Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
José Nicolás Matienzo

Nacional

Correos y Telégrafos — Nombramientos, cesantías y exoneraciones en esa Repartición.

Buenos Aires, Julio 11 de 1923.

Vistas las precedentes propuestas de reorganización de personal de la Dirección General de Correos y Telégrafos,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1o. Acéptase en la Dirección General de Correos y Telégrafos las renuncias siguientes: Carmen Elvira D'Amato, auxiliar ayudante de la oficina de «Villa Alba» (D. 21). Ricardo E. Arteaga, auxiliar de la oficina de «Encomiendas Internas». Juan Carlos Casaubón, Oficial Mayor de la Repartición. Angel Sauza, auxiliar de la 12a. categoría, de la oficina de Chacabuco». (D. 3o.). Angel Massaro, chauffeur de la 15a. categoría del «Garage».

Art. 2o. Declárase cesante el personal siguiente: Pablo Leustatet, telegrafista de «Santa Cruz» (D. 24o.). Manuel López Pérez, estafetero de la Sucursal No. 2. Juan Pedro Erbojo, cartero de la Cabecera del 4o. Distrito (Rosario). Rogelio Quintana, Jefe de la 13a. categoría, de la oficina de «Rauch» (D. 2o.). María Elena Leiva, auxiliar de la 15a. categoría, de la «Sucursal No. 25». Rufino Ochoa guardahilos de la 17a. categoría, de la oficina de «Deán Funes» (D. 6o.). Noberto Núñez, encargado de la estafeta de la 23a. categoría, «Yfrán» (D. 13o.). Ignacio Logoburo, encargado de la estafeta de la 23a. categoría. «Arela» (D. 25o.). Marcos Benítez, encargado de la estafeta de la 23a. categoría «Las Mo c. s» (D. 14o. Alejo Segundo Uro, Jefe de la 15a categoría, de la oficina de «Perico del Carmen» (D. 17o.). P. Rodolfo Azcueta, Tesorero de la 10a. categoría de la Cabecera del 25o. Distrito)Santa Rosa). Ventura Velázquez, guardahilos de la 17a. categoría de la oficina de «Fraga» (Sub-Distrito Mercedes). Juan Teodoro Oviedo, mensajero telegráfico de la 22a. categoría de la Cabecera del 4o. Distrito (Rosario).

Art. 3o. Exonérase el personal siguiente: Justo Romero Nieto, auxiliar de la 15a. categoría de la oficina de «Expedición al Interior». Costante Lema, estafetero de la 15a. categoría de la «Sucursal No. 14». Manuel Robles, estafetero de la 17a. categoría, de la «Sucursal No. 8». Salvador Ladrón de Guevara, Jefe de la 15a. categoría, de la oficina de «Villa Dolores» (D. 6o.). Antonio de Juan, encargado de la estafeta de la 23a. categoría, «Alaliva Roca» (D. 25o.). Ramón A. Hermida, Jefe de la 13a. categoría, de la oficina de «Salvador de la Sierra». (Sub-Distrito Pergamino).

Art. 4o. Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
José Nicolás Matienzo

Higiene Departamento — Declarando cesante al Doctor E. R. Serra y se nombra en su reemplazo al Doctor don C. A. Sinistri

Buenos Aires, Julio 11 de 1923.
Atento lo expuesto por el Departamento Nacional de Higiene,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1º. Declárase cesante al doctor Edelmiro R. Serra, del puesto de Médico Inspector de Asistencias Públicas de Territorios (Anexo B. Inciso 5, Item 42, Partida 6 del Presupuesto) y nómbrase para dicho cargo al doctor Carlos A. Sinistri.
Art. 2º. Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.
ALVEAR
José Nicolás Matienzo

Ministerio del Interior — Solicitando un crédito del H. Congreso para abonar a don F. Terzano los efectos provistos a la Policía del Territorio Nacional de Santa Cruz.

Buenos Aires, Julio 10 de 1923.
Visto este expediente en que don Félix Terzano solicita el pago de la suma de $ 9.137,00 m/n. por diversos artículos provistos a la Policía del Territorio Nacional de Santa Cruz con motivo de los sucesos desarrollados en Enero de 1921, y
Considerando:
Que está comprobada la provisión de los efectos cuyo cobro se gestiona como asimismo la requisa de automóviles de su propiedad hecha por dicha policía,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1º. Solicítese del H. Congreso un crédito extraordinario por la suma de nueve mil ciento treinta y siete pesos moneda nacional ($ 9.137,00 m/n.), para abonar a don Félix Terzano los efectos provistos a la policía de Santa Cruz con motivo de los sucesos de Enero de 1921.
Art. 2º. Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y tómese nota en la oficina de Contabilidad del Ministerio del Interior.
ALVEAR
José Nicolás Matienzo

Ministerio del Interior — Dejando sin efecto el nombramiento de don F. O. Muñoz.

Buenos Aires, Julio 11 de 1923.
A pedido de la Dirección General de Correos y Telégrafos,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1º. Déjase sin efecto el nombramiento de Francisco Oscar Muñoz, telegrafista de la 15a. categoría, de la oficina de «Trasmisión».
Art. 2º. Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.
ALVEAR
José Nicolás Matienzo

Policía de la Capital — Acordando pensión mensual al Agente don E. Guevara.

Buenos Aires, Julio 11 de 1923.
Visto el presente pedido de pensión con arreglo a la Ley 4235, atento lo informado por el Departamento Nacional de Higiene y lo dictaminado por el Procurador del Tesoro,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1º. Acuérdase al Agente de Policía de la Capital, Don Exequiel Guevara, pensión mensual equivalente al sueldo que disfrutaba en el momento que sufrió el accidente que lo inhabilitó para el Servicio.
Art. 2º. Mientras este gasto no sea incluído en la Ley de Presupuesto se hará de rentas generales con imputación a la Ley 4235 (Amparo).
Art. 3º. Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a la Contaduría General a sus efectos.
ALVEAR
José Nicolás Matienzo

Policía de la Capital — Autorizando a esa Policía a cobrar para cubrir el costo de los documentos, cédula de identidad, pasaportes, etc., etc.

Buenos Aires, Julio 4 de 1923.
Visto este expediente,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1º. Autorízase al Departamento de Policía de la Capital, a cobrar para cubrir el costo de los documentos que se indica los derechos siguientes:
Por cada pasaporte $ 4.00
Por cada cédula de identidad $ 2.00
Por cada certificado de buena conducta $ 1.00.
Por identificación a domicilio para extender pasaportes o cédula de identidad $ 10.00.
Art. 2º. Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.
ALVEAR
José Nicolás Matienzo

Río Negro Gobernación — Aceptando la renuncia de don M. L. García y se nombra en su reemplazo a don E. Campana Urtubey.

Buenos Aires, Julio 6 de 1923.
Vista la precedente renuncia y propuesta,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1º. Acéptase la renuncia interpuesta por el Comisario de Policía de Río Negro, D. Mario L. García, y nómbrase en su reemplazo al Sub-Comisario del mismo territorio D. Eloy Campana Urtubey.
Art. 2º. Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.
ALVEAR
José Nicolás Matienzo

Santa Cruz Gobernación — Nombrando Contador Tesorero a don Santiago Meira.

Buenos Aires, Julio 11 de 1923.
Vista la precedente propuesta del Señor Gobernador del Territorio Nacional de Santa Cruz,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1º. Nómbrase Contador Tesorero para la Gobernación de Santa Cruz, a D. Santiago Meira, en reemplazo de D. Ricardo Eicheberry que renunció.
Art. 2º. Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.
ALVEAR
José Nicolás Matienzo

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Disponiendo la adquisición de un automóvil para uso particular del Señor Ministro de Relaciones Exteriores y Culto.

Buenos Aires, Julio 13 de 1923.
Siendo necesaria la adquisición de un automóvil para uso oficial del Señor Ministro de Relaciones Exteriores y Culto, teniendo en cuenta que el que actualmente presta servicios, desde hace 13 años, no llena las condiciones de seguridad y las requeridas para el uso oficial que debe prestar; y resultando del informe que precede que el coche más conveniente es el propuesto por la Casa «Renault» tipo limousine de 18/36 H. P.
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1º. Procédase a la adquisición de un automóvil «Renault» tipo limousine de 18/36 H. P. para el uso especial del Señor Ministro de Relaciones Exteriores y Culto, valor de veintidós mil pesos moneda nacional ($ 22.000,00 m/n.).
Art. 2º. El gasto a que se refiere el artículo anterior se imputará a las partidas de imprevistos y eventuales de representación interior y exterior y a la de eventuales del Culto, en partes proporcionales.
Art. 3º. Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.
ALVEAR
Angel Gallardo

Aceptando la renuncia del Canciller de la Embajada en Chile, Señor Tristán A. Malbrán.

Buenos Aires, Julio 13 de 1923.
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1º. Acéptase la renuncia presentada por el Canciller de la Embajada de la República en Chile, ciudadano Tristán A. Malbrán.
Art. 2º. Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.
ALVEAR
Angel Gallardo

Prorrogando por un mes, la licencia concedida al Cónsul, Eduardo R. Taladrid.

Buenos Aires, Julio 13 de 1923.
Visto el pedido de prórroga de licencia formulado por el Cónsul de la República en Punta Arenas, Señor Eduardo R. Taladrid,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1º. Prorrógase por el término de un mes, con goce de medio sueldo la licencia extraordinaria concedida al Cónsul de tercera clase, Señor Eduardo R. Taladrid.
Art. 2º. Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.
ALVEAR
Angel Gallardo

Dando por terminada la Misión del Agregado Naval a la Legación en Londres, Capitán de Navío, Diego C. García.

Buenos Aires, Julio 13 de 1923.
Vista la nota Nº. 60 -R- fecha 26 del mes de junio ppdo., del Ministerio de Marina,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1º. Dase por terminada la misión del Agregado Naval a la Legación de la República en Londres, Capitán de Navío, Diego C. García.
Art. 2º. Nómbrase Agregado Naval a la Legación de la República en Londres, al Capitán de Fragata Jorge A. Games.
Art. 3º. Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.
ALVEAR
Angel Gallardo

Comisionando al Cónsul General Saguier de las Inspecciones en los Consulados argentinos, Nombrando, promoviendo y trasladando Cónsules.

Buenos Aires, Julio 13 de 1923.
Atento a las necesidades del servicio Consular,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Art. 1º Comisiónase al Cónsul General de primera clase Señor Carlos F. Saguier para la inspección permanente de las oficinas consulares de la República en Europa.
Art. 2º De acuerdo con las previsiones del artículo 3º del Reglamento Consular, el Cónsul General Señor Saguier, practicará las inspecciones que el Ministerio le indique y percibirá como gastos de inspección los de oficina asignados a las de su categoría.
Art. 3º Trasládase a Génova, en igual categoría al Cónsul General de primera clase en Amberes Señor Augusto Belín Sarmiento.
Art. 4º Nómbrase Cónsul General de primera clase en Amberes al Doctor Teófilo R. Lecour.
Art. 5 Promuévese a Cónsul General de tercera clase en Sofía al Cónsul de primera clase Señor Alberto M. Candioti.
Art. 6º Promuévese a Cónsul de primera clase en Glasgow al actual Cónsul de segunda en dicha ciudad, Señor José Díaz Herrera.
Art. 7º Nómbrase Cónsul de segunda clase en Berlín al ciudadano Justo E. Diana.
Art. 8º Extiéndanse las patentes respectivas, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.
ALVEAR
Angel Gallardo

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Dirección de Instrucción Pública

Escuela Profesional C. del Uruguay. Reconocimiento de servicios

Buenos Aires, 16 de Julio de 1923.
Vista la nota de la Dirección de la Escuela Profesional de Mujeres de Concepción del Uruguay, y lo informado al respecto por la Estadística e Inspección General de Enseñanza,
El Presidente de la Nación Argentina —
DECRETA:

Art. 1º Reconócese los servicios prestados en el citado establecimiento desde el 19 de Abril hasta el 31 de Mayo último por la Señorita Victoria Agesta, en reemplazo de la Maestra de Taller Señora Victoria J. de Ricciardi, a quien se le acordó licencia con goce de sueldo, debiendo imputarse sus haberes al Inciso 14 Item 12 del Presupuesto vigente.
Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc.
ALVEAR
C. I. Marcó

Colegio Nacional de Rosario. — Rectificando el nombre del Sr. Ernesto Díaz Canseco.

Buenos Aires, 16 de Julio de 1923.
El Presidente de la Nación Argentina —
DECRETA:

Art. 1º Rectifícase el nombre del profesor de ciencias y letras, nombrado para el colegio nacional del Rosario por decreto de fecha 2 de Junio último, debiendo ser Ernesto Díez Canseco, en vez de Angel Díaz Cuadro.
Art. 2º Comuníquese, publíquese, anótese en Estadística y archívese.
ALVEAR
C. I. Marcó

Escuela Normal de San Juan. Prórroga de licencia

Buenos Aires, 13 de Julio de 1923.
... 3. — Visto el presente expediente y subsistiendo las mismas causas que motivaron la anterior licencia,
El Presidente de la Nación Argentina —
DECRETA:

Art. 1º Prorrógase por el término de un mes, sin goce de sueldo, la licencia concedida por resolución de fecha 11 de Junio ppdo. a la Maestra de Grado de la Escuela Normal de San Juan, Srta. Josefina Correa Arce; debiendo continuar reemplazándola, la Srta. Rosalba Basualdo, remunerada con el sueldo de la titular.
Art. 2º Comuníquese, etc.
ALVEAR
C. I. Marcó

Escuela Normal Esperanza.— Rectificación del decreto de 20 de Junio ppdo.

Buenos Aires, 16 de Julio de 1923.
Visto el presente expediente y a fin de subsanar un error deslizado en el Decreto de fecha 20 de Junio último.
El Presidente de la Nación Argentina —
DECRETA:

Art. 1º Rectifícase el citado Decreto en la parte por la cual se nombra a la Srta. Margarita Perrín, Profesora de Ciencias y Letras (cinco horas) en la Escuela Normal de Esperanza, debiendo considerarse extendido a favor de la Sra. Margarita Perrén de Montico.
Art 2º Comuníquese, etc.
ALVEAR
C. I. Marcó

Resolviendo la reclamación de la Prov. de Mendoza contra el Consejo Nacional de Educación.

Buenos Aires, 16 de Julio de 1923.
Vista la reclamación interpuesta ante el Ministerio de Justicia e Instrucción Pública por el Gobierno de la Provincia de Mendoza contra el Consejo Nacional de Educación, con motivo de haber suspendido éste el pago de la subvención escolar a partir del año 1922, en razón de que la citada Provincia, al abonar los sueldos al personal docente de las escuelas primarias de su dependencia, con bonos o letras de tesorería, no compensa el quebranto que sufren dichos bonos o letras con relación a la moneda legal, y
Considerando:
Que la ley Nº. 2737 que rige la distribución de las subvenciones nacionales para el fomento de la instrucción primaria en las provincias, determina en su artículo 3º, las condiciones a que deben sujetarse las mismas para tener derecho a gozar de sus beneficios y entre las cuales aparte de otras cuyo cumplimiento no ha sido observado por la citada Repartición, figura la de dictar un presupuesto escolar, cuyo monto no sea menor al 10 % de las entradas o rentas generales de la administración pública provincial;
Que, en el caso presente, el porcentaje que se destina a dicho efecto es el del 20 %, o sea el doble del mínimum establecido por la Ley, afirmación cuya exactitud no desconoce el Consejo Nacional de Educación;
Que, si bien es cierto que él se refiere a una moneda distinta de la corriente, el quebranto que, se dice, sufren los bonos o letras de tesorería no trae la consecuencia de disminuir de modo tal la cantidad de rentas generales destinadas por la Provincia a su presupuesto escolar, que no alcancen a cubrir el límite mínimo del

10 % exigido por el Inciso 2º. del Artículo 3º de la ley citada, como una de las condiciones para gozar del beneficio de la subvención acordada por la misma;

Que es facultativo de todo gobierno de provincia la fijación del sueldo de sus empleados, y siendo así, la conversión o moneda nacional de los citados bonos o letras, con el quebranto que sufren, solo importaría una disminución de los mismos, sin que esa manifestación signifique reconocer la legalidad de la emisión de dichos bonos o letras, sobre lo cual ha de pronunciarse en su caso y oportunidad el P. E. por intermedio de Ministerio de Hacienda, como lo expresa el señor Procurador General de la Nación en el precedente dictamen;

Que, si bien es cierto que el Consejo Nacional de Educación, al dictar la medida impugnada se ha ceñido a una reglamentación dictada por el mismo en virtud de una disposición de la ley que lo facultó para ello, en cambio aquélla crea una nueva situación más grave aún que la que se pretendió corregir, pues, de aplicarse, se afectaría más hondamente los intereses en cuestión;

Por todo ello, y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina —

DECRETA:

Art. 1º Hacer saber al Consejo Nacional de Educación que le corresponde proceder a liquidar la subvención escolar a la Provincia de Mendoza, desde la fecha que se le adeuda, sin que ello importe desconocer el celo con que vela por la más justa y acertada inversión de las subvenciones sometidas a su vigilancia.

Art. [illegible] Remítase copia de este Decreto al Ministerio de Hacienda, para su conocimiento y efectos, al Consejo Nacional de Educación y al Gobierno de la Provincia de Mendoza, en la forma de estilo.

Art. [illegible] Comuníquese, etc.

ALVEAR
C. I. Marcó

Escuela Normal de Bell Ville. Licencia

Buenos Aires, 15 de Julio de 1923.

Visto el presente expediente y el certificado médico adjunto,

El Presidente de la Nación Argentina —

DECRETA:

Art. 1º Concédese licencia por el término de cuarenta y cinco días, sin goce de sueldo, a contar desde el 25 de Junio último, a la Maestra de Grado de la Escuela Normal de Bell Ville, [illegible] Clemira V. de Ceballos [illegible] y nómbrase reemplazante [illegible] a la Srta. María Rosa Gigena, quien será remunerada con el sueldo de la titular.

Art. [illegible] Comuníquese, etc.

ALVEAR
C. I. Marcó

Escuela Normal [illegible] Licencia

Buenos Aires, [illegible] de Julio de 1923.

[illegible] el presente expediente [illegible] justificada [illegible] certificado médico adjunto,

El Presidente de la Nación Argentina —

DECRETA:

Art. 1º Concéder licencia por el término de cuarenta y cinco días con goce de sueldo, a [illegible] de la Escuela Normal de Maestras Nº 7, Sra. [illegible] y [illegible] para [illegible], a las Srtas. Lola Carmona y Regina [illegible] quienes serán remunerados con fondos de la partida destinada al pago de suplentes.

Art. 2º Comuníquese, etc.

ALVEAR
C. I. Marcó

DIRECCION DE JUSTICIA

«Adrián M. Heriot y Cía. Sociedad Anónima, Empresa de Obras». Se aprueban las reformas introducidas en los estatutos.

Buenos Aires, 17 de Julio de 1923.

A. 48/923. — Vistos: que la modificación de que se habla en el escrito de fs. veintiocho (28), ha sido sancionada por asamblea debidamente celebrada y se ajusta a las disposiciones legales y reglamentarias, atento los términos del precedente dictamen de la Inspección General de Justicia.

El Presidente de la Nación Argentina.—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase, en la forma de fs. veintiocho (28), y previo cumplimiento del Art. 295 del Código de Comercio en los plazos del Art. 21 del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia, la reforma introducida en el Art. 3º de los estatutos de la sociedad anónima «Adrián M. Heriot y Cía; Sociedad Anónima, Empresa de Obras», por la asamblea realizada el 25 de Marzo ppdo. según el testimonio de acta corriente a fs. veintiséis (26) y veintisiete (27).

Art. 2º Publíquese, dése al Registro Nacional, anótese, repóngase el sellado, otórguese testimonio y archívese.

ALVEAR
C. I. Marcó

«Societe Francaise de Secours Mutuels de Buenos Aires». — Se aprueba la reforma introducida en los estatutos.

Buenos Aires, 17 de Julio de 1923.

[illegible]/923. — Vistos: que la reforma de que hablan las presentaciones de fs. ciento una (101) y ciento nueve (109) han sido sancionada por asamblea debidamente celebrada y se ajustan a las disposiciones legales y reglamentarias, atento los términos del precedente dictamen de la Inspección General de Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina —

DECRETA:

Art. 1º Apruébase en la forma de fs. ciento nueve (109), la reforma introducida al Art 52º de los estatutos de la asociación «Societé Francaise de Secours Mutuels de Buenos Aires», por la asamblea realizada el 15 de Marzo último, según consta en el testimonio de acta corriente de fs. ciento una vuelta (101 vta.) a ciento cuatro (104).

Art. 2º Publíquese, dése al Registro Nacional, anótese, repóngase el sellado, otórguese testimonio y archívese.

ALVEAR
C. I. Marcó

«La Compañía General «La Importadora». — Derogando el decreto que la autorizaba para establecer en la República agencia o sucursal de sus operaciones.

Buenos Aires, 17 de Julio de 1923.

L. 10/923. — Vistos: que de las averiguaciones practicadas por la Policía de la Capital se ha comprobado que la sociedad anónima extranjera La Compañía General «La Importadora» fué disuelta hace varios años lo que se corrobora a fojas noventa y dos (92) en la contestación a la vista conferida al apoderado general de la misma señor Beltrán Fevre y atento el precedente dictamen de la Inspección General de Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º. Derógase el decreto de 9 de septiembre de 1913 en que se autorizaba a la sociedad anónima, constituída en Tourcoing (Francia), La Compañía General «La Importadora» para establecer en la República agencia o sucursal de sus operaciones.

Art. 2º. Publíquese, dése al Registro Nacional, anótese, repóngase el sellado y archívese.

ALVEAR
C. I. Marcó

«Huni y Wormser Limited». — Se deroga el decreto que la autorizaba para establecer en la República agencia o sucursal de sus operaciones.

Buenos Aires, 17 de Julio de 1923.

H. 2/919. — Vistos: que han resultado infructuosas las averiguaciones realizadas con el objeto de conocer el actual paradero de la sociedad anónima extranjera «Huni y Wormser Limited» que, según informa la Policía de la Capital, dicha Sociedad fué liquidada y atento el dictamen de la Inspección General de Justicia.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Derógase el decreto de 24 de Febrero de 1906 en que se autorizaba a la sociedad anónima, constituída en Inglaterra, «Huni y Wormser Limited» para establecer en la República agencia o sucursal de sus operaciones.

Art. 2º. Publíquese, dése al Registro Nacional, anótese y archívese sin más trámite en atención a lo manifestado a fojas 53 vuelta.

ALVEAR
C. I. Marcó

«Argentine Railway Company» (Compañía Ferroviaria Argentina). — Se deroga el decreto que la autorizaba para establecer en la República agencia o sucursal de sus operaciones.

Buenos Aires, 17 de Julio de 1923.

A. 56/912. — Vistos: que de las averiguaciones realizadas por la Policía de la Capital se ha comprobado que por decreto de 2 de mayo de 1917 fué declarada caduca la concesión otorgada a la sociedad anónima extranjera «Argentine Railway Company» (Compañía Ferroviaria Argentina) y atento el precedente dictamen de la Inspección General de Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Derógase el decreto de 28 de septiembre de 1912 en que se autorizaba a la sociedad anónima, constituída en Estados Unidos de América «Argentine Railway Company» (Compañía Ferroviaria Argentina) para establecer en la República agencia o sucursal de sus operaciones.

Art. 2º. Publíquese, dése al Registro Nacional, anótese y archívese sin más trámite en atención a lo manifestado a fojas setenta y ocho vuelta (78 vta.).

ALVEAR
C. I. Marcó

«The Central Buenos Aires Railway Limited». — Se deroga el decreto que la autorizaba para establecer en la República agencia o sucursal de sus operaciones.

Buenos Aires, 17 de Julio de 1923.

C. 336/914. — Vistos: que de las averiguaciones practicadas por la Policía de la Capital no ha sido posible establecer el domicilio actual de la sociedad anónima extranjera «The Central Buenos Aires Railway Limited» la que, desde que fué autorizada para funcionar, no ha dado cumplimiento a las disposiciones legales y reglamentarias y atento el dictamen de la Inspección General de Justicia.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Derógase el decreto de 19 de Julio de 1899 en que se autorizaba a la sociedad anónima «The Central Buenos Aires Railway Limited» constituída en Inglaterra, para establecer en la República agencia o sucursal de sus operaciones.

Art. 2º. Publíquese, dése al Registro Nacional, anótese y archívese sin más trámite en atención a lo manifestado a fojas 45 vuelta.

ALVEAR
C. I. Marcó

«Compañía General de Aceites». — Se deroga el decreto en el que se aprobaban las reformas introducidas en los estatutos.

Buenos Aires, 17 de Julio de 1923.

G. 49/922. — Vistos: el testimonio del acta de la asamblea celebrada el 26 de diciembre de 1922 — fojas 43 — en la que se resolvió dejar sin efecto la reforma de los estatutos de la sociedad recurrente, sancionada en la asamblea del 20 de mayo de 1921, y el dictamen de la Inspección General de Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Derógase el decreto de 9 de noviembre de 1922 en el que se aprobaban las reformas introducidas en los estatutos de la sociedad anónima «Compañía General de Aceites» por la asamblea del 20 de mayo de 1921.

Art. 2º. Publíquese, dése al Registro Nacional, anótese, repóngase el sellado, otórguese testimonio y archívese.

ALVEAR
C. I. Marcó

Juzgados Letrados de la Pampa Central. — Se nombra Auxiliar

Buenos Aires, 17 de Julio de 1923.

J. 301. — Visto el respectivo expediente y atento la propuesta formulada,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Auxiliar de los Juzgados Letrados de la Pampa Central al señor Enrique Alimbau, a contar desde el 1º del corriente, en reemplazo del señor José María Silvestri, cuya renuncia se acepta.

Art. 2º. Publíquese, comuníquese, dése al Registro Nacional, anótese y archívese.

ALVEAR
C. I. Marcó

Registro de Contratos Públicos Nº 63 de la Capital. — Se concede adscripción al Escribano S. A. Beruti.

Buenos Aires, 17 de Julio de 1923.

B. 147. — De conformidad con lo dispuesto por el Art. 189 de la Ley Nº 1893 y atento lo informado por la Excma. Cámara de Apelaciones en lo Civil, en turno,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Concédese al Escribano Nacional señor Sebastián Agustín Beruti adscripción al Registro de Contratos Públicos Nº 63 de la Capital, que regentea el Escribano señor José Agustín Beruti.

Art. 2º. Publíquese, comuníquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
C. I. Marcó

Creando un Registro de Contratos Públicos en Intendente Alvear (Pampa) y se nombra Regente al Escribano R. Cordero.

Buenos Aires, 17 de Julio de 1923.

C. 491. — Vistos: el pedido de creación de un nuevo Registro de Contratos Públicos en Intendente Alvear formulado por el Escribano Raúl Cordero, lo informado por la Gobernación de la Pampa Central, oído el señor Juez Letrado, atento el precedente dictamen de la Inspección General de Justicia y lo informado por la Excma. Cámara de Apelaciones en lo Civil, en turno,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Créase un Registro de Contratos Públicos en Intendente Alvear, Departamento de Chapaleufú (Pampa Central) y nómbrase Regente del mismo al Escribano Nacional señor Raúl Cordero.

Art. 2º. Publíquese, comuníquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
C. I. Marcó

Inspección General de Justicia. — Se nombra Jefe al Doctor Eduardo Laurencena.

Buenos Aires, 18 de Julio de 1923.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Jefe de la Inspección General de Justicia al Doctor Eduardo Laurencena.

Art. 2º. Publíquese, comuníquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
C. I. Marcó

Penitenciaría Nacional. — Nombramiento de Escribiente y aceptación de renuncia.

Buenos Aires, 18 de Julio de 1923.

P. 588. — Vistas estas actuaciones y atento la propuesta formulada por la Dirección del Establecimiento.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Escribiente de la Sección Talleres de la Penitenciaría Nacional, a contar desde el 11 del corriente, al señor Francisco J. Tagliabue, en reemplazo del señor Julio A. Córdova, cuya renuncia se acepta.

Art. 2º. Publíquese, comuníquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
C. I. Marcó

«Wesco Limitada Máquinas Agrícolas». — Se autoriza su funcionamiento.

Buenos Aires, 18 de Julio de 1923.

W. 5/923. — Vistos: el pedido de autorización para el funcionamiento de la sociedad anónima «Wesco Limitada Máquinas Agrícolas» y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia, y resultando que se han cumplido los requisitos exigidos por el art. 318 del Código de

Comercio y que sus estatutos, con las modificaciones introducidas, se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del art. 319 del Código citado en los plazos del art. 21 del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia, a la sociedad «Wesco Limitada Máquinas Agrícolas», constituída en esta Capital el 9 de abril de 1923, y apruébanse sus estatutos de fojas una (1) a tres (3) con las modificaciones de fojas once (11) y substituyéndose en el art. 4º las palabras «una firma» por «la firma de este último».

Art. 2º. Publíquese, dése al Registro Nacional, anótese, repóngase el sellado, otórguese testimonio y archívese.

ALVEAR
C. I. Marcó

Ministerio de Agricultura

Incorporando los aparatos denominados metrógrafos al Decreto Reglamentario de la Ley 845.

Buenos Aires, Julio 11 de 1923.

Visto lo informado por la Dirección General de Comercio e Industrias y teniendo en cuenta que diversas ocasiones el Poder Ejecutivo ha recibido solicitudes pidiendo autorización para usar instrumentos de medir dotados de mecanismos automáticos registradores de la operación no enumerados entre los que autoriza el Decreto Reglamentario de la Ley Nº 845: Que en todos los casos se ha comprobado que la construcción y funcionamiento de tales instrumentos se basa en principios naturales racionalmente combinados para hacerlos de aplicación útil en la práctica: Que siendo posible en cualquier momento verificar su exactitud y comprobar a la vez si todos sus órganos constitutivos guardan la relación necesaria para ello y que el uso en el comercio de aparatos de esta índole ha sido autorizado en diversos países sin que se haya observado inconvenientes capaces de perjudicar la seriedad de las transacciones:

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Quedan incorporados al Anexo Nº 1 del Decreto Reglamentario de la Ley 845, bajo la designación genérica de metrógrafos, los instrumentos mecánicos de medir longitudes, pesos y volúmenes dotados de indicadores automáticos del resultado de la operación.

Art. 2º El uso de estos instrumentos en el comercio será permitido, con autorización especial para cada tipo acordada por la Dirección General de Comercio e Industrias, previa las siguientes formalidades:

a) El interesado solicitará de la Dirección General de Comercio e Industrias, la aprobación del instrumento de que se trata acompañando un ejemplar del mismo y, si fuere de grandes dimensiones, de un plano y descripción de su funcionamiento, debiendo indicar donde se encuentra instalado alguno de ellos a efectos de estudiarlo y verificar la manera de asegurar su ajuste;

b) Cada tipo de aparato será designado por el solicitante bajo una denominación que podrá ser registrada en la Dirección de Patentes de Invención y Marcas de Fábrica. El aparato que se acompaña y los planos respectivos, en su caso, quedarán formando parte del archivo de la Dirección General de Comercio e Industrias;

c) La Sección Pesos y Medidas estudiará el metrógrafo presentado y dictaminará sobre su admisibilidad para el uso en el comercio, teniendo en cuenta, ante todo, la exactitud de las medidas que indique, que deberán ser siempre expresadas en unidades del sistema métrico decimal, así como su inalterabilidad;

d) En caso de que el dictamen fuera favorable se autorizará el uso del metrógrafo, a cuyo efecto la Sección Pesos y Medidas expedirá un certificado en que conste el nombre del solicitante, la designación especial del metrógrafo, el destino y el número del expediente en que se han producido las actuaciones, además de los requisitos necesarios para individualizar la autorización.

El certificado llevará la firma del Jefe de la Sección Pesos y Medidas, el conforme del Jefe de la Dirección de Comercio e Industrias y el Visto Bueno del Subsecretario del Ministerio, a cuyo efecto se le pasará el expediente respectivo que luego volverá a la Dirección de Comercio e Industrias para que, previa tres publicaciones en el Boletín Oficial, a cargo del interesado, le entregue bajo recibo el certificado y archívese las actuaciones.

Art. 3º El certificado expedido en las condiciones del artículo anterior así como las publicaciones en el Boletín Oficial, podrán servir como documento fehaciente para pedir a las autoridades nacionales, provinciales o municipales el contraste y sellado individual del metrógrafo a que se refiera.

Art. 4º Los metrógrafos actualmente en uso en cualquier punto de la República, deberán ser sometidos a las disposiciones del Art. 2º a cuyo efecto, los interesados se presentarán a la Dirección General de Comercio e Industrias dentro del plazo de seis meses a contar de la fecha de este decreto, solicitando su aprobación, vencidos los cuales quedarán de hecho nulos los permisos provisionales para usarlos y prohibido su contraste y sellado.

Art. 5º El uso de metrógrafos sin llenar previamente los requisitos exigidos por este Decreto, será penado con arreglo a los artículos 14 inciso 1º y 17 de la Ley 845.

Art. 6º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
T. A. Le Bretón

Reservando, para radicación de indígenas, varios lotes en el Chubut.

Buenos Aires, Julio 11 de 1923.

Visto este expediente en que el indígena Mariano Epulef, solicita para sí y un grupo de 28 familias de indígenas la reserva de una superficie de tierra en el Territorio del Chubut; atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º- Resérvase con destino a la radicación de indígenas, las mitades Este de los lotes 11,17 y 21; los lotes 15,16 y 25 de la Fracción B, Sección I,II; las mitades Oeste de los lotes 11,20 y 21 de la Fracción A, Sección I,I,- Angulo Nord-Este del lote Nº 4; mitad Norte del lote Nº 5, Fracción C, Sección I II y el Angulo Nord-Oeste del lote Nº 1 Fracción D, Sección I,I del Territorio del Chubut.

Art. 2º- Acuérdase permiso de ocupación a título precario, a la agrupación indígena que aparece representada por Don Mariano Epulef, debiendo la Dirección General de Tierras ponerlos en posesión de esa superficie por medio de un empleado de la Repartición, siempre que se constate que hay pobladores para toda esa superficie y de que posean haciendas, ubicándolos en dicho caso, en la forma más ventajosa posible.

Art. 3º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Dirección General de Tierras, a sus efectos.

ALVEAR
T. A. Le Bretón

Reservando terreno para escuela en el Territorio del Neuquén

Buenos Aires, Julio 11 de 1923.

Resultando de lo informado por la Dirección General de Tierras en este expediente:

Que corresponde disponer se reserve con destino a la edificación de escuela dependiente del Consejo Nacional de Educación, la manzana Nº 54 bis del pueblo Neuquén, en el Territorio del mismo nombre, fracción que es fiscal y libre de adjudicación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º- Destínase para ser ocupada por el Consejo Nacional de Educación para edificación de escuela, la manzana Nº 54 bis del pueblo Neuquén, en el Territorio del mismo nombre y vuelva a la Dirección General de Tierras para que practique las anotaciones correspondientes en el «Registro de las Tierras Reservadas».

Art. 2º- Comuníquese, publíquese, y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
T. A. Le Bretón

Disponiendo el pago de derechos correspondientes a cada faena por los concesionarios de caza de lobos de un pelo.

Buenos Aires, Julio 13 de 1923.

Siendo conveniente introducir en el reglamento de caza marítima establecido por decreto de Junio 25 del corriente año un órgano que regule automáticamente la matanza de los anfibios a que el mismo se refiere, de manera que ésta se suspenda cuando sus productos no tengan mercado, y de acuerdo con lo informado por la Dirección General de Ganadería,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º- Además de las condiciones enumeradas en el artículo 1º del mencionado reglamento, los concesionarios deberán oblar los derechos correspondientes a cada faena antes de los treinta días precedentes a la fecha legal de apertura de la caza del año subsiguiente.

Art. 2º- El incumplimiento de ese requisito, traerá como consecuencia inmediata la caducidad del permiso de caza y la pérdida del depósito establecido en el art. 2º, inciso a, del mencionado decreto, sin perjuicio de la acción a que haya lugar para hacer efectivo el cobro del impuesto adeudado.

Art. 3º- La presente disposición regirá mientras esté en vigencia el decreto referido.

Art. 4º- Comuníquese, publíquese, y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
T. A. Le Bretón

Declarando a las Islas de los Estados y Escondida reservas nacionales de lobos de dos pelos y demás especies de focas.

Buenos Aires, Julio 13 de 1923.

Considerando:

Que es necesario proveer a la conservación de algunas especies de la fauna marítima austral, que como los lobos de dos pelos, se hallan a punto de extinguirse, amparándolas en los lugares de refugio y procreo;

Que a tal fin conviene elegir como reservas los refugios y apostaderos que por su ubicación y condiciones naturales sean más propicios a esas especies y ofrezcan a la vez menos dificultades al ejercicio de una estricta vigilancia.

Que la eficacia de la protección propuesta se asegura mayormente apartando en lo posible toda causa capaz de excusar o disimular la intrusión de los cazadores furtivos en los mencionados lugares,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º- Decláranse reservas nacionales de lobos de dos pelos y demás especies de focas a la Isla de los Estados y a la Isla Escondida.

Art. 2º- Prohíbese toda clase de caza y de pesca en las mencionadas islas, así como en las aguas jurisdiccionales circundantes.

Art. 3º- Prohíbese asimismo realizar faenas u operaciones de caza o descarga en dichas islas a embarcaciones que tengan a su bordo despojos de los anfibios referidos en el Art. 1º.

Art. 4º- A los infractores de las presentes disposiciones se les decomisarán los productos de la caza y de la pesca indebidas y se les someterá a la justicia correspondiente, a los efectos de las responsabilidades en que hubieren incurrido.

Art. 5º- Comuníquese, publíquese, y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
T. A. Le Bretón

Disponiendo requisitos para la importación de ganado porcino de los Estados Unidos.

Buenos Aires, Julio 13 de 1923.

Visto lo informado por la Dirección General de Ganadería, y siendo conveniente favorecer la importación de cerdos de los Estados Unidos, de las razas productoras de los tipos de carne que se proponen exportar los frigoríficos pertenecientes a compañías de aquel país, y teniendo en cuenta que se Gobierno Federal ofrece otorgar la garantía de la inmunización contra la peste porcina de los animales que se exporten, haciéndola constar en un certificado que en cada caso se expedirá, y considerando, finalmente, que el decreto de 31 de Marzo de 1919, ha establecido la sinonimia entre la peste porcina y el hog-cholera (que a su vez constituye la misma enfermedad denominada neumo-enteritis contagiosa), declarando comprobada su existencia en el país,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º- La importación de ganado porcino de los Estados Unidos será permitida, siempre que los animales se encuentren sanos y vengan acompañados de certificados oficiales, expedidos por autoridades dependientes del Ministerio de Agricultura de ese país, que comprueben, además de las constancias establecidas en los artículos 45 y 48 del Reglamento de Importación de 29 de Enero de 1903, con las modificaciones del decreto de 6 de Octubre de 1915, sobre peste vovina y fiebre aftosa, los requisitos que sobre peste porcina establece el artículo siguiente.

Art. 2º- Los certificados debidamente legalizados por el Consulado Argentino, deberán atestiguar, respecto de la peste porcina, los siguientes datos que podrán hacerse constar en el mismo certificado anterior o en otro separado:

a) Que los animales han sido inmunizados por un veterinario oficial del Ministerio de Agricultura de los Estados Unidos, con suero y virus contra la peste porcina,

b) Que el procedimiento se ha efectuado con todos los requisitos establecidos en la Orden del Ministerio de Agricultura de los Estados Unidos de 28 de Diciembre de 1917, o de la que la hubiera reemplazado.

Art. 3º- Comuníquese, publíquese, y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
T. A. Le Bretón

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Puentes y Caminos. — Obras ampliatorias en el puente sobre el río Yuquerí Grande en el camino de Concordia a Colonia Yeruá.

Buenos Aires, Julio 16 de 1923.

Exp. 897 -P- 1914. — Visto este expediente del que resulta:

Que por decreto de fecha 18 de Septiembre de 1917 se aprobó el proyecto para la construcción de un puente de cemento armado sobre el río Yuquerí Grande en el camino de Concordia a Colonia Yeruá (Provincia de Entre Ríos), así como su presupuesto descompuesto en la siguiente forma:

Obras a ejecutar $ 127.496,39 m/n. Dirección e imprevistos 10% $ m/n 12.749,64.

Que en virtud de lo dispuesto por el decreto de 15 de Diciembre de 1921 la Dirección General de Puentes y Caminos, llamó a licitación pública para la ejecución de esa obra.

Que por decreto en Acuerdo de Ministros de fecha 19 de Junio de 1922 se aprobó la licitación realizada, así como el contrato, por $ 138.833,65 m/n. con la firma F. H. Schmidt y John cuya propuesta resultó ser la más conveniente.

Que en la realización de la obra la Dirección General de Puentes y Caminos ha comprobado la necesidad de efectuar ampliaciones en la misma consistentes en movimientos de tierra, construcción de una alcantarilla de 12 mts. en lugar de 2,50 mts. de luz sobre el lado de Concordia y en la progresiva 12 además de obras de revestimientos de piedras en los taludes de los terraplenes de acceso, las que demandarán la suma de $ 12.423,10 m/n.

Que la expresada Dirección al dar cuenta de la necesidad de ejecutar esas obras y solicitar que se autorice su iniciación, pide también que el mayor gasto de $ 11.337,26 m/n. que resulta entre la cantidad de $ 138.833,65 m/n. que importa la propuesta aceptada para la construcción del puente y la suma de $ 127.496,39 m/n. a que asciende el importe neto del presupuesto oficial, no se cargue a la par

tida autorizada para los gastos de dirección o imprevistos de la misma.

Considerando:

Que las obras de ampliación de referencia son necesarias por lo que procede autorizarlas y disponer que se lleven a cabo por intermedio de la firma expresada en las mismas condiciones del contrato aprobado y con arreglo a lo preceptuado en el artículo 42 de la Ley de Obras Públicas;

Que el pedido de la expresada Dirección acerca de la partida para imprevistos es procedente por cuanto al aceptarse la propuesta mencionada se autorizó, de hecho, un mayor gasto de $ 11337,26 m/n. para el item de obras a ejecutar no siendo posible cargar esa suma antes de iniciar la obra a la partida para dirección e imprevistos de la misma, ya que con ella, por definición, solo pueden abonarse los gastos realmente imprevistos ocurridos en el curso de ejecución de los trabajos y que sean un complemento de los mismos.

Que, en consecuencia, estando ya autorizado dicho mayor gasto sólo procede disponer la imputación que debe dársele,

Que, finalmente, debe dejarse constancia de que no siendo posible apreciarse en forma debida cual será el costo efectivo de las obras de ampliación ya mencionadas hasta tanto las aguas del río bajen totalmente, la aprobación que se concede al presupuesto respectivo es sólo en razón de la urgencia de las obras y con carácter provisional;

Por ello, y de acuerdo con lo informado por las Direcciones Generales de Puentes y Caminos y de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º. Apruébase con carácter provisional el presupuesto de cuarenta y dos mil cuatrocientos veintitrés pesos con diez centavos ($ 42.423,10 m/n) moneda nacional, para la ejecución de los aludidos trabajos de ampliación y revestimientos, los que deberán ser encomendados a la empresa contratista de los principales con arreglo a las cláusulas del contrato aprobado y a las prescripciones respectivas de la Ley de Obras Públicas.

Art. 2º. Dicha suma así como la de once mil trescientos treinta y siete pesos con cuarenta y tres centavos ($ 11.337,43 m/n) moneda nacional, a que asciende el mayor gasto mencionado o sea en total la cantidad de cincuenta y tres mil setecientos sesenta pesos con treinta y seis centavos ($ 53.760,36 m/n) moneda nacional, se imputará al Anexo L, inciso 1, item 10, partida 11 ,del presupuesto de 1921, (Ley 10.285), quedando así subsistente la partida de $ 12.479,64 m/n. autorizada para dirección e imprevistos.

Art. 3º- Comuníquese, publíquese, dése al R. N. tómese razón por la Dirección General de Contabilidad, y vuelva a la de Puentes y Caminos a sus efectos.

ALVEAR
Eufrasio S. Loza

Dirección General de Puentes y Caminos. — Modificación obras camino de Suipacha a Navarro.

Buenos Aires, Julio 16 de 1923.

Exp. 9631, C. 1922. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Puentes y Caminos dá cuenta de que al proceder al replanteo de las obras del camino de Suipacha a Navarro, autorizadas por decreto de Septiembre 19 último, ha comprobado la necesidad de modificarlas.

Considerando:

Que estos trabajos ampliatorios, consistentes en ensanche del abovedamiento sin cunetas entre las progresivas — 0.00-2318 y 2339- 2322; la construcción de un terraplén entre la progresivas 2318--2339 y la ampliación a 9 m. del ancho asignado al terraplén entre las progresivas 2784 y 3600), son imprescindibles para dar a dichos trabajos la estabilidad que su naturaleza y objeto exigen:

Que estas modificaciones demandarán un mayor gasto de $ 3.413,25 m/n, que corresponde aprobar, por la utilidad que ellas reportarán para la vialidad de la región: y

De acuerdo con lo informado precedentemente por la Dirección General de Contabilidad.

El Presidente de la Nación Argentina.

Decreta:

Art. 1º. Apruébase las modificaciones propuestas por la Dirección General de Puentes y Caminos para las obras de reparación del camino de Suipacha a Navarro, debiendo llevar a cabo los trabajos ampliatorios de que se trata en la misma forma que autorizó los demás el referido decreto de Septiembre 19 de 1922 y dentro de la suma presupuesta de tres mil cuatrocientos trece pesos con veinticinco centavos moneda nacional. ($ 3.413,25 m/n.).

Art. 2º. Este gasto se imputará en la siguiente forma: seiscientos cuarenta y ocho pesos con cuarenta y nueve centavos moneda nacional. ($ 648,49 m/n.) a la partida que el proyecto aprobado destinó para imprevistos; y dos mil setecientos sesenta y cuatro pesos con setenta y seis centavos moneda nacional. ($ 2.764,76 m/n.) a los fondos correspondientes de la ley Nº 5315.

Art. 3º. Comuníquese, publíquese, y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Puentes y Caminos a sus efectos.

ALVEAR
Eufracio S. Loza

Dirección General de Puentes y Caminos. — Dejando sin efecto licitación pública para la construcción de dos puentes sobre el arroyo moyano y otro sobre el río Luján.

Buenos Aires, Julio 16 de 1923.

Exp. 13.340. P. 1922. — Visto este expediente por el que los Señores Enrique Braga Angel Negri y Natalio Romano, adjudicatarios de la licitación realizada para la construcción de dos puentes sobre el arroyo Moyano y otro sobre el río Luján en el camino de J. M. García a Suipacha, provincia de Buenos Aires, zona del F. C. Oeste, se presentan manifestando que no pueden mantener la propuesta que presentaron porque los precios que cotizaron han sufrido un sensible aumento desde la fecha en que se realizó el concurso hasta aquella en que fué aprobado:

Oído el Señor Procurador del Tesoro y atento lo preceptuado en los artículos 20 y 70 de la Ley de Obras Públicas:

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º.- Déjase sin efecto el decreto de 19 de Mayo ppdo. que aprueba la licitación de referencia, la que se declara nula.

Art. 2º.- Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad la que devolverá a todos los proponentes sus respectivas boletas de depósitos y vuelva a la de Puentes y Caminos la que deberá llamar a nueva licitación pública para la ejecución de los trabajos de que se trata.

ALVEAR
Eufracio S. Loza

Dirección General de Puentes y Caminos. — Reparación de la calle de inmediato acceso a la estación Bolivar.

Buenos Aires, Julio 16 de 1923.

Exp. 4312, C. 1923. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Puentes y Caminos eleva para su aprobación el adjunto proyecto que ha preparado, relativo a obras de reparación en las calles de inmediato acceso a la estación Bolivar, zona del F.C. del Sud (Prov. de Buenos Aires) y cuyo presupuesto de $ 4.741,46 m/n, se descompone en los siguientes parciales: Obras a ejecutar $ 2.213.63 m/n, Materiales y transporte a cargo de la Administración $ 1.580.47 m/n. Pasajes para obreros desde Constitución a Bolivar ida y vuelta $ 126.00 m/n, Imprevistos 10 o/o $ 221.36 m/n. gastos de inspección $ 600.00 m/n, y

Considerando:

Que dichas obras son necesarias para el mejor tránsito público, por lo que procede aprobar dicho proyecto y en razón del escaso monto encomendar su ejecución a la Dirección General de Puentes y Caminos, ya que cuenta con personal y elementos organizados; y

De acuerdo con lo informado precedentemente por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º. Apruébase el adjunto proyecto y presupuesto valor este último de cuatro mil setecientos cuarenta y un pesos con cuarenta y seis centavos moneda nacional, ($ 4.741.46 m/n) para las obras de que se trata y autorízase a la Dirección General de Puentes y Caminos para que proceda por vía administrativa a la ejecución de los referidos trabajos, cumplimentando en cuanto a la adquisición de materiales que fuesen necesarios las disposiciones y reglamentos vigentes, con cargo de rendir en oportunidad cuenta documentada de su inversión.

Art. 2º.- Este gasto se atenderá con fondos de la Ley 5315.

Art. 3º. Comuníquese, publíquese y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Puentes y Caminos a sus efectos.

ALVEAR
Eufrasio S. Loza

Dirección General de Puentes y Caminos. — Conservación de la calle de acceso a la estación Santa María de Oro.

Buenos Aires, Julio 16 de 1923.

Expediente 1065 — C — 1923. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Puentes y Caminos eleva solicitando su aprobación, los adjuntos cómputos métricos y presupuesto que ha preparado con objeto de llevar a cabo obras de conservación en la calle de acceso a la estación Santa María de Oro, zona del F. C. Pacífico (Provincia de Mendoza), y

Considerando:

Que dichos trabajos se hallan previstos en el Plan de Conservación de la Ley 5315, aprobados para el año 1922,

Que si bien en el presente presupuesto hay un excedente de pesos 1.663.85 m/n. sobre la cantidad asignada en el referido plan nada obsta para conceder la aprobación solicitada cubriéndose dicho excedente con la economía proveniente de la reducción y supresión de otras obras autorizadas para la misma zona y provincia, en razón de no ser ya necesarias por haberlas atendido con elementos propios el Gobierno de Mendoza, y

De acuerdo con lo informado precedentemente por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º. Apruébase los adjuntos cómputos métricos y presupuesto valor este último de siete mil doscientos sesenta y tres pesos con ochenta y cinco centavos moneda nacional ($ 7.263.85 m/n) incluso un 10 por ciento para imprevistos y autorízase a la Dirección General de Puentes y Caminos para que proceda a la ejecución de los referidos trabajos con el personal y elementos organizados de que al efecto dispone, debiendo sujetarse en cuanto a la adquisición de materiales a las disposiciones y reglamentos vigentes con cargo de rendir en oportunidad cuenta documentada de su inversión.

Art. 2º. Este gasto se atenderá con cargo a los fondos de la Ley 531.5

Art. 3º. Comuníquese, publíquese; y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Puentes y Caminos a sus efectos.

ALVEAR
Eufracio S. Loza

Dirección General de Puentes y Caminos. — Aprobando nuevo proyecto y licitación para las obras de construcción de un puente sobre el río Chico, frente a la ciudad de Jujuy.

Contrato para la ejecución de las Obras

Entre el Director General de Puentes y Caminos de la Nación ad-referéndum del P. E. por una parte y el señor Humberto Pasquini por la otra, se ha convenido en celebrar el siguiente:

Contrato Ad-referéndum

Art. 1º. El señor Humberto Pasquini, se compromete a ejecutar las obras que comportan la construcción del puente sobre el río Chico frente a Jujuy, Puentecito y dos (2) alcantarillas, en un todo de estricta conformidad con los planos; cómputos métricos, especificaciones, pliego de condiciones que ha tenido a la vista al formular su propuesta presentada a la licitación efectuada con fecha primero de Junio de mil novecientos veintidós.

Art. 2º. Dichos documentos, a saber: planos, cómputos métricos, especificaciones pliego de condiciones y propuesta forman parte integrante de éste contrato a cuyo efecto ambas partes lo firman en cinco (5) ejemplares. Un juego de estos documentos se entregarán a cargo al contratista.

Art. 3º. El señor Humberto Pasquini, se compromete a ejecutar las obras indicadas en el artículo 1º de este contrato en base a los siguientes precios unitarios:

Puente Principal

8.207 metros cúbicos de «Terraplén de 10 m» al precio de un peso con cincuenta centavos ($ 1.50 m/n) el metro cúbico o sea un importe total de pesos 12.310.50 m/n.

1.236 metros cúbicos de excavación para cimientos al precio de trece pesos con ochenta centavos (pesos 13.30 m/n) moneda nacional el metro cúbico o sea un importe total de $ 17.056.80 moneda nacional.

856.90 metros cúbicos de hormigón de piedra rota, 1, 3, 5; excluído el cemento al precio de diez pesos con cincuenta centavos ($ 10.50 m/n) moneda nacional el metro cúbico o sea un importe total de pesos 8.997.15 moneda nacional.

239.50 metros cúbicos de hormigón de piedra rota 1:2:3, excluido el cemento al precio de diez pesos con cincuenta centavos ($ 10.50 m/n) moneda nacional el metro cúbico o sea un importe total de pesos 2.514.75 moneda nacional.

240.30 metros cúbicos de hormigón de piedra rota 1:2:3 para los arcos, excluído el cemento al precio de cincuenta y ocho $ con treinta centavos moneda nacional ($ 58.30 m/n) el metro cúbico o sea un importe total de pesos 14.009.49 moneda nacional.

481.50 metros cúbicos de mampostería de piedra bruta 1:3 excluído el cemento al precio de doce pesos con ochenta centavos moneda nacional ($ 12.80 m/n o sea un importe total de pesos 6.163.20 moneda nacional.

28.90 metros cúbicos de mampostería de piedra canteada 1:3 excluído el cemento al precio de ochenta pesos con ochenta centavos moneda nacional ($ 80.80 m/n) el metro cúbico o sea un importe total de $ 2.335.12 moneda nacional.

576. metros cuadrados de revoque imitación piedra 1:2:15 centímetros de espesor excluído el cemento al precio de nueve pesos con cuarenta centavos ($ 9.40 m/n) moneda nacional el metro cuadrado o sea un importe total de pesos 5.414.40 moneda nacional.

450. metros de Tomas de Juntas 1:2 excluído el cemento al precio de un peso con noventa centavos ($ 1.90 m/n) moneda nacional el metro cuadrado o sea un importe total de pesos 855.00 moneda nacional.

258 metros cuadrados de Lajas de piedra de 0,05 m. de espesor al precio de seis pesos con cincuenta centavos moneda nacional ($ 6.50 m/n) el metro cuadrado o sea un importe total de pesos 1.677.00 moneda nacional.

187. metros lineales de Cordón de piedra de 0.15 por 0.40 m. al precio de diez pesos con cuarenta y cinco centavos moneda nacional (pesos 10.45 m/n) el metro lineal o sea un importe total de pesos 1.954.15 moneda nacional.

108. metros cuadrados de revestimiento de piedra para taludes al precio de dos pesos con setenta y cinco centavos moneda nacional ($ 2.75 m/n) el metro cuadrado o sea un importe total de pesos 297.00 moneda nacional.

1.383. metros cúbicos de relleno de tierra y ripio al precio de tres pesos ($ 3.00 m/n) moneda nacional el metro cúbico o sea un importe total de pesos 4.149.00 moneda nacional.

3.767. metros cuadrados de Enripiado de la calzada de 0.30 m. de

espesor excluído caja riego cilindrá, do al precio de un peso con cincuenta centavos ($ 1.50 m/n) moneda nacional el metro cuadrado o sea un importe total de pesos 5.650.50 moneda nacional.

Puentecito y Alcantarillas

102. metros cúbicos de excavación para cimientos al precio de tres pesos ($ 3.00 m/n) moneda nacional el metro cúbico o sea un importe total de pesos 306.00 moneda nacional.

36.40 metros cúbicos de hormigón de piedra rota 1:3:5 excluído el cemento al precio de diez pesos con cincuenta centavos moneda nacional ($ 10.50 m/n) el metro cúbico o sea un importe total de pesos 382.20 moneda nacional.

22.10. metros cúbicos de hormigón de piedra rota 1:2:3 excluído el cemento al precio de diez pesos con cincuenta centavos ($ 10.50 m/n). el metro cúbico o sea un importe total de pesos 232.05 moneda nacional.

9,10 metros cúbicos de hormigón de piedra rota armado 1:2:4 excluído el cemento al precio de cuarenta y cuatro pesos ($ 44,00 m/n.) moneda nacional, el m3. o sea un importe total de $ 400.40 moneda nacional.

82,70 metros cúbicos de mampostería de piedra bruta 1:3 excluído el cemento al precio de doce pesos con ochenta centavos m/n. ($ 12,80 m/n.) el m3. o sea un importe total de $ 1.058.56 m/n.

0,60 [illegible] de mampostería de piedra [illegible] 1:3 excluído el cemento al precio de [illegible] pesos con ochenta centavos m/n. 83,80 m/n. el m3. o sea un importe total de peso 72,72 m/n.

95 metros cudrados de toma de juntas 1:2 excluído el cemento al precio de un peso con noventa centavos, m/n. ($ 1.90 m/n.) el m2. o sea un importe total de $ 180,50 m/n.

828, kilogramos de acero laminado colocado al precio de dos pesos con setenta y cinco centavos m/n. ($ 2,75 m/n.) el kg. o sea un importe total de $ 2.277.00 m/n.

14. kilogramos de hierro forjado colocado al precio de sesenta y cinco centavos m/n. ($ 0.65 m/n.) o sea un importe total de $ 9,10 m/n.

El importe total de ochenta y ocho mil trescientos dos pesos con ochenta y nueve centavos ($ 88.302,89 m/n.) moneda nacional de curso legal.

Queda bien entendido que los precios [illegible] precedentemente son [illegible] de obras concluídas [illegible] de ser recibidas [illegible] jornales, equipos, herramientas, materiales, trasportes, [illegible] alojamientos, alegos [illegible] de las mismas, rellenos [illegible] excavaciones y cualquier otro [illegible] trabajo o gasto que comporte la [illegible] a que se refieren cada uno de los items del proyecto, para dejar perfectamente concluídas las diferentes clases de obras a ejecutar de acuerdo con las especificaciones respectivas.

Los daños y perjuicios ocasionados por [illegible] avenidas u otros accidentes [illegible] correrán por cuenta exclusiva del contratista.

Art. 4º. El Ingeniero encargado de los trabajos efectuará el replanteo de las obras en presencia del contratista o de su representante debidamente reconocido por la Dirección General, labrándose al efecto el acta correspondiente la que será subscripta por ambas partes.

En dicha oportunidad el contratista podrá formular las observaciones que estime convenientes relativas al replanteo, pero después de firmar el acta respectiva será el único responsable por tal operación y no podrá alegar daños y perjuicios por causas que tengan su origen en el replanteo.

Los gastos que se originan en gastos de peones y útiles para auxiliar al ingeniero encargado de los trabajos durante el replanteo general y replanteos parciales, serán por cuenta exclusiva del Señor Humberto Pasquini.

Art. 5º. Durante la ejecución de los trabajos, el contratista fijará su residencia en un lugar próximo a las obras del que no podrá ausentarse sin el previo consentimiento del ingeniero, debiendo en este caso facultar a su representante para que efectúe los pagos a los operarios, a fin de que por su ausencia no se paralicen los trabajos.

Art. 6º. Si después de diez días (10) de efectuado el replanteo el contratista no iniciara la ejecución de las obras o si empezadas los trabajos el contratista no los continuara con la intensidad necesaria a exclusivo juicio de la Dirección General de Puentes y Caminos, ya sea por falta de materiales apropiados, máquinas herramientas, u operarios, la expresada Dirección General, notificará al contratista la intimación a que se refiere el art. 4º, del pliego de condiciones al que deberá dar cumplimiento dentro del plazo de diez (10) días, pasado este término y no habiéndose acatado dicha intimación, se consideran producidos los extremos previstos en el art. 68 de la Ley de Obras Públicas y con derecho por parte de la Dirección General de Puentes y Caminos para rescindir el contrato sin más trámite.

Art. 7º. Mensualmente se medirán y recibirán con carácter provisorio las cantidades de obras concluídas en presencia del contratista y se expedirán certificados por el importe que resulte de aplicar los precios del presente contrato a los cómputos métricos obtenidos en las mediciones mensuales. Las sumas a liquidarse de los mencionados certificados serán los noventa por ciento (90 %) de los importes así determinados y se retendrán los diez por ciento (10 %) restantes como garantía hasta la recepción definitiva de las obras.

Art. 8º. El pago de las obras se hará por intermedio de la Tesorería General de la Nación, previo los trámites de práctica, a la presentación de los certificados mensuales de los cuales serán deducidos los importes de los cargos que hubiera contra el contratista.

Art. 9º. El Señor Humberto Pasquini se compromete a dejar completamente concluídas las obras que comportan la construcción del puente sobre el río Chico frente a Jujuy, Puentecito y Alcantarillas dentro del plazo de diez (10) meses a contar desde la fecha en que el Poder Ejecutivo, apruebe el presente contrato.

Art. 10º. Por cada semana o fracción de semana que no baje de cinco (5) días que se retarde la completa terminación de las obras contratadas sobre el plazo convenido, el contratista abonará una multa equivalente al uno por ciento (1 %) del importe total de las mismas, para responder a los gastos, daños o perjuicios que se le originen a la Dirección General por tal demora.

Art. 11º. Si llegara el caso de aplicar el artículo anterior, el importe de las multas será cubierto con los depósitos del cinco por ciento (5 %) de fianza y del diez por ciento (10 %) de garantía que establecen los artículos 14 y 7º. del presente contrato respectivamente y con el importe del último certificado mensual.

Art. 12º. Antes de recibirse provisionalmente las obras del puente, el Inspector hará las pruebas de carga correspondiente al destino de las obras.

El contratista suministrará por su cuenta el personal y elementos necesarios para la prueba de cargas fijas, como así también para efectuar la descarga del puente. Si después de diez días, (10) de dada la orden respectiva el contratista no tuviera listos los elementos para hacer las pruebas, la Dirección General de Puentes y Caminos, las realizará por cuenta exclusiva del contratista, sin que éste pueda reclamar respecto al monto de los gastos, los que serán deducidos de los certificados a expedir y del fondo de garantía.

Art. 13º. Si en la fecha establecida para la terminación de las obras, éstas no estuvieran ejecutadas estrictamente de acuerdo con lo establecido en los planos, certificaciones y órdenes dadas por el Inspector, se podrá suspender la recepción provisional de las obras hasta tanto se corrijan todos los defectos de que adolezcan. El Ministerio de Obras Públicas, hará ingresar en la Tesorería General de la Nación, las garantías establecidas en los artículos siete (7) y catorce (14) de este contrato.

Una vez terminados los trabajos sin observación alguna por parte del Inspector, se procederá a la recepción provisional de las obras, en presencia del contratista, labrándose al efecto el acta correspondiente.

Art. 14º. El contratista estará obligado a mantener en buen estado el puente, terraplenes y obras anexas durante un plazo de garantía de tres (3) meses a contar desde la fecha de la recepción provisional de las obras, reteniéndose al efecto el diez (10) o/o por ciento de todos los pagos parciales.

La recepción definitiva de las obras se efectuará al expirar el plazo de garantía, siempre que los trabajos hayan sido terminados estrictamente de acuerdo con los planos y especificaciones del proyecto y que se encuentran en perfecto estado de conservación, labrándose al efecto el acta correspondiente.

Art. 15º. En garantía del fiel cumplimiento de sus obligaciones, el señor Humberto Pasquini, entrega en el acto de firmar el presente contrato un certificado de depósito hecho en el Banco de la Nación Argentina, a la orden de la Dirección General de Contabilidad del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, por la suma de tres mil seiscientos veinticinco pesos con catorce centavos, ($ 3.625,14 m/n.) moneda nacional, que unido al depósito de setecientos noventa pesos ($ 790,00 m/n.) moneda nacional, efectuado al presentar su propuesta, integran la cantidad de cuatro mil cuatrocientos quince pesos con catorce centavos moneda nacional de curso legal, ($ 4.415,14 m/n.) a que asciende la fianza del cinco por ciento (5 o/o) del importe del presente contrato.

Art. 16º. Una vez efectuada la recepción definitiva de las obras, serán íntegramente devueltos al contratista los depósitos del cinco por ciento (5 %) de fianza y del diez por ciento (10 %) de garantía, o se devolverán los saldos existentes si hubiera llegado el caso de aplicar los artículos 11º. y 12º y 14 del presente contrato.

La recepción definitiva de las obras y la devolución de los depósitos mencionados, no liberan al contratista de la responsabilidad que establece el artículo 1680 del Código Civil.

Art. 17º. Los obreros que el contratista reclute en la Capital Federal, para ser empleados en la ejecución de las obras contratadas, serán solicitados al Registro de Colocaciones del Departamento Nacional del Trabajo.

El contratista deberá recabar de dicha Repartición el comprobante correspondiente con especificación del número de obreros.

Art. 18º. Todo lo que no esté previsto en el presente contrato, será regido por la Ley de Obras Públicas, que el contratista declara conocer en todas sus partes.

Art. 19º. En prueba de conformidad con lo establecido en los artículos del presente contrato, ambas partes firman cinco (5) ejemplares de un mismo tenor, uno que correrá agregado el expediente respectivo, otro para el Ministerio de Obras Públicas de la Nación, otro para la Dirección General de Contabilidad, otro para la Dirección General de Puentes y Caminos y otro para el contratista en Buenos Aires, a los... días del mes de ... del año mil novecientos veinte y ... — Humberto Pasquini. — Pedro Bazán.

—

Buenos Aires, Junio 25 de 1923.

Expediente 3436—P—1918.— Visto el resultado de la segunda licitación pública, realizada por la Dirección General de Puentes y Caminos para la adjudicación de las obras de construcción del puente sobre el río Chico, frente a la ciudad de Jujuy; y

Resultando:

1º. Que al acto del remate realizado conjuntamente en esta Capital y en la ciudad de Jujuy, solo se presentaron propuestas en última de las capitales nombradas, siendo la más conveniente y económica de las tres únicas que se formularon, la de la firma Humberto Pasquini, quien se compromete a ejecutar dichas obras por la suma total de $ 88.302,89 moneda nacional;

2º. Que un importante núcleo de vecinos de la ciudad de Jujuy, solicitó por nota que corre agregada a fojas 165 al 71 el cambio de ubicación del referido puente haciendo notar la conveniencia de emplazarlo en la calle Lavalle de esa ciudad, porque así se aseguraría un trayecto más corto y de más fácil acceso a la estación ferroviaria y se facilitarían al propio tiempo las comunicaciones con las oficinas públicas, ventajas éstas que no se obtendrían si se ubicara en el sitio anteriormente proyectado;

3º. Que en mérito a las razones aducidas, dicha Dirección ha preparado el proyecto que eleva adjunto relativo a la construcción del puente, en el sitio solicitado así como el presupuesto respectivo que asciende a la suma de $ 143.985, m/n. el que en consecuencia representa una economía de $ 8.423 m/n. sobre el aprobado anteriormente que ascendía a $ 152.403 m/n., incluso las partidas respectivas para imprevistos;

4º. Que el nuevo presupuesto se descompone en las siguientes partidas: Obras a ejecutar sobre el terreno $ 78585,95 m/n., materiales y transportes a cargo de la Administración pesos 52,309,50 m/n. Dirección e imprevistos $ 13.089.95 moneda nacional.

5º. Que con la nueva ubicación proyectada al puente de que se trata la propuesta del señor Humberto Pasquini, se reduce en total a la suma de $ 78.585,95 m/n., inferior en pesos 9.716,94 m/n., a la de $ 88.302,89 m/n., importe de la presentada al acto del remate;

6º. Que el expresado proponente ha manifestado su conformidad con la nueva ubicación propuesta, su resolución de mantener los precios unitarios cotizados cualquiera que fuese el lugar en que se construyera, por lo que nada obsta para adjudicarle las obras mencionadas, previa aprobación del nuevo proyecto y presupuesto cuyo importe se ha determinado;

7º. Que teniendo en cuenta la donación de terrenos hecha por el señor Luis Castañeda, señora María Castañeda de Bertrés y señorita Imelda Castañeda, para la construcción de los accesos del puente, procede comisionar al Ingeniero Jefe de la 6ª. Sección de la Dirección General de Puentes y Caminos, don Angel Corte, con asiento en dicha Capital, para que en representación del P. E. subscriba las correspondientes escrituras públicas de donación; y

Atento lo informado precedentemente por la Contaduría General de la Nación y Dirección General de Contabilidad y lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro;

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros —

DECRETA:

Art. 1º. Apruébase el nuevo proyecto y presupuesto valor este último de ciento cuarenta y tres mil novecientos ochenta y cinco pesos moneda nacional, ($ 143.985,00 m/n.) para la construcción del puente de que se trata sobre el río Chico, en la prolongación de la calle Lavalle de la ciudad de Jujuy, quedando sin efecto el aprobado por resolución de 4 de Noviembre de 1921.

Art. 2º. Apruébase la nueva licitación pública, realizada por la Dirección General de Puentes y Caminos para la adjudicación de los referidos trabajos y acéptase la propuesta del señor Humberto Pasquini, quien se compromete a ejecutar dichas obras, mediante la suma total de setenta y ocho mil quinientos ochenta y cinco pesos con noventa y cinco centavos moneda nacional, ($ 78.585,95 m/n.) aprobándose asimismo el respectivo proyecto de contrato con las salvedades precedentemente determinadas.

Art. 3º. Acéptase las cesiones gratuitas de terrenos que con el fin expresado hacen las personas de referencia y desígnase al Ingeniero Jefe de la 6ª. Sección de la Dirección General de Puentes y Caminos (Jujuy) D. Corte, para que en representación del P. E. subscriba las correspondientes escrituras públicas.

Art. 4º. El gasto total de $ 143.985 m/n., se imputará al Anexo L, inciso 1º. ítem 10, partida 22 del presupuesto de 1921, (Ley 10.285).

Art. 5º. Comuníquese, publíquese y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Puentes y Caminos a sus efectos.

ALVEAR. — Eufrasio S. Loza. — R. Herrera Vegas. — N. Matienzo. — M. Domecq García. — C. I. Marcó.

Dirección General de Arquitectura.— Ejecución de diversas obras en la casa-habitación del Director de la Escuela Normal de Profesores de Concepción del Uruguay (Entre Ríos)

Buenos Aires, Junio 16 de 1923.

Exp. 15234—C—1921.

Visto el adjunto presupuesto valor de $ 4.571.70 m/n. preparado por la Dirección General de Arquitectura, a

solicitud del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública para la ejecución de trabajos de pintura, blanqueo y reparaciones parciales en la casa-habitación del director de la Escuela Normal de Profesores de Concepción del Uruguay, y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1º. Apruébase el presupuesto para las obras de que se ha hecho mención en la Escuela Normal de Profesores de Concepción del Uruguay (Entre Ríos) cuyo importe total incluído una partida de 20 o/o para imprevistos, asciende a cuatro mil quinientos setenta y un pesos con setenta centavos moneda nacional (pesos 4.571.70 m/n) debiendo la Dirección General de Arquitectura llevar a cabo los trabajos enunciados por vía administrativa, reglando la adquisición de materiales por las disposiciones en observancia y rendir cuenta documentada de su inversión en oportunidad.

Art. 2º. Impútese este gasto a crédito de que se dispone para conservación, reparación y obras sanitarias en edificios fiscales (Anexo L. inciso 1 item 9, partida del presupuesto vigente.).

Art. 3º. Comuníquese, publíquese y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

ALVEAR
Eufracio S. Loza

Dirección General de Arquitectura
Provisión de agua potable al edificio de la Cárcel de Posadas (Misiones).

Buenos Aires, Julio 16 de 1923.
5342—C—923. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Arquitectura eleva el presupuesto que ha preparado para [illegible] del servicio de agua potable a la cárcel de Posadas, para lo cual [illegible] rá construir un gran aljibe y proceder a la instalación de dos [illegible] de 500 y 120 litros respectivamente, de una bomba, un filtro, una [illegible] y las cañerías necesarias para su almacenamiento y distribución, a todo lo que se agregará como trabajos complementarios la construcción de piso de mosaico en varios locales y la prolongación del techo de la galería frente a la cocina.

Teniendo en cuenta que tanto por la urgencia de las obras indicadas como por la naturaleza de las mismas es conveniente como se ha hecho en casos análogos, autorizar a la repartición nombrada para que las lleve a cabo administrativamente, y

De acuerdo con lo informado precedentemente por la Dirección General de Contabilidad,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1º. Apruébase el presupuesto referente a las obras mencionadas en la cárcel de Posadas, cuyo monto incluso un 20 o/o para imprevistos asciende a la suma total de seis mil novecientos quince pesos con treinta y un centavos moneda nacional, (pesos 6.915.31 m/n.) y autorízase a la Dirección General de Arquitectura para que los lleve a cumplir [illegible] por vía administrativa, de acuerdo con las reglamentaciones en vigor [illegible] do en oportunidad cuenta documentada de su inversión.

Art. 2º. Este gasto se imputará a los fondos que el presupuesto del año en curso destina en el Anexo L. inciso 1 item 9, partida [illegible]

Art. 3º. Comuníquese, publíquese, tome razón la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de origen a sus efectos.

ALVEAR
Eufracio S. Loza

Dirección General de Arquitectura —
Instalación de calefacción en los locales que, en el Palacio de Justicia ocupa la Cámara de Apelaciones.

Buenos Aires, Julio 13 de 1923.
Exp. 7381—P—1923. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Arquitectura eleva el proyecto que ha preparado para la instalación de calefacción en el local que ocupa el Salón de Jurados de la Cámara de Apelaciones, en el Palacio de Justicia, así como también el correspondiente presupuesto, cuyo monto, incluída una partida de 10 o/o para imprevistos, asciende a la suma de $ 2.359,50 m/n. y

De acuerdo con lo informado precedentemente por la Dirección General de Contabilidad,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1º. Apruébase el proyecto y el presupuesto adjunto referentes a los trabajos indicados a efectuarse en el Palacio de Justicia, cuyo importe asciende a la suma total de dos mil trescientos cincuenta y nueve pesos con cincuenta centavos moneda nacional. ($ 2.359,50 m/n.), y autorízase a la Dirección General de Arquitectura para que los lleve a cabo administrativamente debiendo sujetarse en un todo a las disposiciones en vigor y rendir en su oportunidad, cuenta documentada de las sumas invertidas.

Art. 2º. Este gasto se imputará al Anexo L, inciso 1º, item 4, partida del Presupuesto para el corriente año.

Art. 3º. Comuníquese, publíquese y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de origen a sus efectos.

ALVEAR
Eufracio S. Loza

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio de Agricultura.—

Reglamentando el procedimiento a seguir en la aplicación de multas a los infractores de la ley de inmigración.

Buenos Aires, Julio 4 de 1923.
Visto este expediente (9483-C-1923) en el que la Dirección General de Inmigración solicita se reglamente el procedimiento a seguir en la aplicación de multas por infracciones a la ley de inmigracion en concordancia con lo dispuesto por el Ministerio [illegible] al interpretar la ley [illegible] vigente,
El Ministro de Agricultura—
Resuelve:

1º. En los casos de aplicación de multas por infracciones a la ley de inmigración y sus decretos reglamentarios, los capitanes de buques y sus agentes tendrán un plazo de diez días después de la notificación de la multa, para formular ante la Dirección General de Inmigración su pedido de reconsideración, solicitud que será resuelta a la mayor brevedad.

2º. En el caso de que la nueva resolución sea confirmatoria y no fuera apelada de acuerdo con el art. 3º. la multa deberá ser satisfecha dentro de las 48 horas pudiendo la Dirección General citada por falta de cumplimiento, impedir la salida del buque infractor o cualquier otro de la misma compañía de acuerdo con lo establecido en el art. 37 de la ley de inmigración.

3º. En caso de interponer los capitanes de buques infractores o sus representantes por intermedio de la repartición mencionada el recurso de apelación establecido en el art. 17 del Acuerdo de Gobierno de fecha 4 de Marzo de 1830 (Reglamento de Desembarco) deberán hacerlo dentro de las 48 horas y consignar previamente como caución el importe en dinero efectivo de las multas aplicadas, en la misma Dirección General de Inmigración sin cuyo requisito no se dará trámite a las apelaciones formuladas y al cabo del plazo citado quedará consentida la multa.

4º. Si dentro del plazo de diez días fijado para formular ante la Dirección General de Inmigración el pedido de reconsideración, no se efectuara éste, se considerará consentida la multa y los capitanes o sus agentes deberán abonar su importe dentro de las 48 horas de vencido el plazo, aplicándose lo dispuesto en el art. 2º. en el caso de no efectuarse el pago.

5º. Todas las multas una vez consentidas o confirmadas por el Ministerio, se abonarán en papel sellado del mismo valor, en la Oficina Administrativa de la Dirección General de Inmigración, donde se inutilizará para ser después agregado a los expedientes respectivos.

6º. Cuando se trata de buques que no hacen un servicio regular a nuestros puertos o cuando la referida Dirección General lo considere indispensable, el pago de la multa podrá ser impuesto con la obligación de abonarla antes de la salida del mismo, pudiéndosele detener en caso de incumplimiento.

7º. Publíquese en el Boletín Oficial y vuelva a la Dirección General de Inmigración a sus efectos.

T. A. Le Bretón

Comisionando delegado para presenciar ensayos de un combustible sintético.

Buenos Aires, Julio 6 de 1923.
Siendo conveniente aceptar la invitación que precede, a fin de que un delegado del Ministerio presencie los ensayos de un combustible sintético, que se efectuará desde el día 9 al 20 del corriente mes en el ingenio Bella Vista, de Tucumán,
El Ministro de Agricultura—
Resuelve:

Comisionar al Jefe del Laboratorio de Química de la Dirección de Laboratorios e Investigaciones Agrícolo Ganaderas, Dr. Pablo Lavenir, para que como delegado técnico del Ministerio, presencie en el ingenio Bella Vista, de Tucumán, los ensayos del combustible sintético de referencia.

Extiéndase a favor de dicho Jefe, la orden de pasaje correspondiente y entréguesele para gastos generales la suma de doscientos pesos m/n, con cargo de rendir cuentas.

Comuníquese, y publíquese.
T. A. Le Bretón

Reglamentando la instalación y funcionamiento de los depósitos frigoríficos destinados a conservar sustancias alimenticias.

Buenos Aires, Julio 13 de 1923.
Siendo necesario reglamentar la instalación y funcionamiento de los depósitos frigoríficos destinados a conservar sustancias alimenticias y atento lo informado por la Dirección General de Ganadería,
El Ministro de Agricultura—
Resuelve:

1º. Los depósitos frigoríficos y demás establecimientos análogos, ya instalados o que en adelante se establezcan y que destinen sus productos al tráfico que debe contralorear la Ley 3959, se sujetarán a las disposiciones generales de los Reglamentos de Policía Sanitaria y a las especiales del presente.

Condiciones de instalación

2º. Los interesados en establecer depósitos frigoríficos lo solicitarán en el papel sellado correspondiente a la Dirección General de Ganadería, acompañando los planos respectivos en los que deberá indicarse la ubicación del terreno, su extensión y linderos, material a emplearse en las construcciones y capacidad en metros cúbicos de las cámaras y sustancias a ser conservadas, indicarán igualmente con precisión los procedimientos de refrigeración.

3º. Cuando las instalaciones tuvieran que hacerse fuera del radio de las Obras de Salubridad, deberán ajustarse a las condiciones establecidas en los reglamentos municipales locales.

4º. Las cámaras frigoríficas deberán responder a las exigencias más rigurosas de la higiene y ventilación debiendo además sujetarse a las siguientes condiciones:

a) El sistema de ventilación para renovar el aire de los locales, será instalado para poderlo efectuar en el menor tiempo posible.
b) Las paredes y pisos presentarán una superficie unida y no tendrán ángulos, sino superficies curvas, cuyo radio no sea menor de 10 centímetros.
c) El dispositivo de enfriamiento de las cámaras, por instalaciones en el techo de tubos a circulación de salmuera será evitado en lo posible y en el caso de no poderlo hacer se instalarán canaletas debajo de éstos a fin de evitar las acumulaciones excesivas del deshielo.
d) Para contralorear las temperaturas y el estado higrométrico de las cámaras se colocarán en ellas los aparatos especiales necesarios.
e) Las pinturas interiores serán de color blanco inalterable y de fácil lavado.
f) Estar provistas de las bombas necesarias contra incendio.

5º. Las escaleras, estanterías, ganchos y mesas deberán ser de hierro galvanizado mármol y otras sustancias que reunan las mismas condiciones para su higienización.

6º. En cada establecimiento habrá una dependencia adecuada para baño y cambio de ropa del personal como también un lugar destinado a la inutilización de productos y una Oficina Laboratorio para la Inspección Sanitaria Veterinaria.

7º. Las calles del establecimiento serán pavimentadas y se mantendrán en perfecto estado de limpieza.

8º. Los wagones carros, camiones, etc. transportadores de carne y demás productos alimenticios, tendrán sus interiores forrados en material impermeable y provistos de depósito para hielo, cuando por las largas distancias a recorrer, lo exija su mejor conservación.

Inspección Sanitaria
Obligaciones de las empresas

9º. Los depósitos frigoríficos estarán sometidos a la inspección sanitaria del personal técnico necesario a juicio de la Dirección General de Ganadería.

10º. A los efectos de la intervención sanitaria, las empresas están obligadas a dar aviso anticipadamente al Inspector de servicio, en cada caso, de la introducción de productos a las cámaras, los que deberán ser colocados en lugar adecuado para efectuar la inspección.

11º. Las empresas cumplirán además con las siguientes obligaciones:

a) No podrán recibir en las cámaras carnes ni productos derivados de las mismas, si no estuvieren provistos de los certificados de la Inspección Veterinaria Nacional de procedencia o de otras inspecciones expresamente reconocidas como equivalentes.
b) Para los productos eximidos de certificados suministrarán al inspector, los datos necesarios, como ser: procedencia, fecha de salida remitente, etc.
c) No podrán introducir animales procedentes de la caza sino en las épocas que ésta es permitida.
d) No deberán mantener en los depósitos productos en mal estado de conservación.
e) Los productos que salgan de las cámaras frigoríficas, no podrán volver a entrar sin un previo examen riguroso, que permita comprobar que están en condiciones de ser nuevamente depositados.
f) Queda prohibido depositar en las cámaras, toda materia extraña a los productos cuyo almacenamiento está autorizado, debiendo los interesados solicitar permiso con anticipación cuando deseen conservar nuevos productos.
g) Cuando se refrigeren productos destinados al consumo local, se sujetarán a las disposiciones que establezcan las comunas respectivas en lo que se refiere a tiempo de permanencia en las cámaras condiciones de venta, embalaje, etc.
h) Cumplirán las instrucciones de la inspección en todo lo que respecta a almacenaje, temperaturas y estado higrométrico, según sea la clase de productos que se refrigere en.
i) No deberá exceder de un año el tiempo que podrán permanecer depositados en las cámaras los productos almacenados.
j) El agua que se emplee para el lavado de las carnes y productos, deberá ser previamente analizada con intervención de la Dirección General de Ganadería así como también los productos almacenados y cumplir en un todo el reglamento sobre uso de substancias conservadoras.

12º. Los decomisos hechos por la Inspección Sanitaria y sus indicaciones sobre el destino de ciertos productos deberán cumplirse por las Empresas en su presencia. En caso de negarse las Empresas a hacer

efectivo el decomiso, los productos quedarán bajo custodia en el sitio que indique el Inspector, quien dará de inmediato cuenta de dicha circunstancia a la superioridad para la adopción de las medidas pertinentes.

13º. Todas las carnes almacenadas deberán ser selladas y acompañadas al ser sacadas de los depósitos del certificado reglamentario.

Las aves domésticas y las procedentes de la caza, así como los productos comestibles de otra naturaleza que se refrigeren, llevarán un sello de plomo o etiquetas con la inscripción «Depósito Frigorífico Inspeccionado» y una «letra» para distinguirlos, que serán adoptados en la forma que determine la Dirección General de Ganadería.

14º. El personal encargado de la manipulación de las carnes estará sujeto a las mismas condiciones establecidas para los establecimientos similares.

15º. Serán castigados con el máximum de las penas establecidas por la Ley 3959 de Policía Sanitaria de los Animales, los que cometan algunas de las siguientes infracciones:

a) Los que empleen carnes o cualquier otro producto decomisado o declarado impropio para la alimentación.
b) Los que utilicen carnes o introduzcan en las cámaras productos que no hayan sido previamente inspeccionados.
c) Los que cambien los sistemas de refrigeración o introduzcan nuevos productos sin el permiso respectivo de la Dirección General de Ganadería.
d) Los que retiren carnes o cualquier otro producto almacenado sin dar la intervención correspondiente a la Inspección Sanitaria.

16º. Toda infracción a las disposiciones del presente Reglamento será comunicada por la Dirección General de Ganadería, al Ministerio de Agricultura, á los efectos de las penalidades que correspondan.

Comuníquese y publíquese.

T. A. Le Bretón

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Obras Públicas

Ferrocarril Central Argentino. — Reclamo del señor Ramón Serra, hijo.

Expediente 017025 —C— 1921.— Buenos Aires, Octubre 27 de 1921.

Visto el reclamo del señor Ramón Serra hijo, contra la empresa del Ferrocarril Central Argentino, por mercaderías faltantes de las consignaciones de cartas de porte 6310, 6808, 2385 y 3761, despachadas de Rosario, con destino a Idiazabal, con fecha 14/5, 14/6, 16/3 y 10/6/919, y

Considerando:

Que se ha comprobado, como así lo reconoce la Empresa, que en las consignaciones citadas, llegaron a destino, cinco damajuanas rotas, con los costos abollados y con pérdida del contenido.

Que los Arts. 233, 243 y 270 del Reglamento General de Ferrocarriles, amparan los derechos del recurrente.

El Consejo resuelve:

Declarar fundada la queja.

Comuníquese a quienes corresponda y archívese.

A. Giovacchini.— Raúl U. Pretto.

Ferrocarril Central Argentino. — Reclamo de los señores Alí Ayud y Hno.

Buenos Aires, Octubre 27 de 1921.

Expediente 016262 —C— 1921.— Visto el reclamo de los señores Alí Ayud y Hno., contra la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, por mercaderías faltantes de la encomienda de guía 12, carta-porte 96193 despachada de Retiro, con destino a Amenabar el 8/6/921, y

Considerando:

Que se ha comprobado lo denunciado por los recurrentes, como así lo reconoce la empresa, quien manifiesta que el asunto ha sido solucionado con los interesados.

Que el artículo 195 del Reglamento General de Ferrocarriles, ampara sus derechos.

El Consejo resuelve:

Declarar fundada la queja.

Comuníquese a quienes corresponda y archívese.

A. Giovacchini.— Raúl U. Pretto.

Ferrocarril Central Argentino. — Queja de los señores E. Piñero y Cía.

Buenos Aires, Octubre 27 de 1921.

Expediente 014908 —C— 1921.— Vista la queja de los señores José E. Piñero y Cía., contra la Empresa del Ferrocarril Central Argentino por falta de pesos en varias consignaciones que cita y

Resultando:

Que la mayor parte de las consignaciones de que se trata, llegaron a destino con faltas, como así lo reconoce la Empresa, y

Considerando:

Que los artículos 233, 243 y 270 del Reglamento General de Ferrocarriles, amparan los derechos de los recurrentes,

El Consejo resuelve:

Declarar fundada la queja.

Comuníquese a quienes corresponda y archívese.

A. Giovacchini.— Raúl U. Pretto.

Ferrocarril Central Argentino. — Queja del señor Carlos del Castillo.

Buenos Aires, Octubre 27 de 1921.

Expediente 013673 —C— 1921.— Vista la queja del señor Carlos Del Castillo, contra la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, por no haberse cargado su equipaje en el mismo tren en que viajó el día 4.6.921, y

Considerando:

Que se ha comprobado que el equipaje del recurrente, no fué despachado en el tren 119, en que viajó, habiéndolo sido recién al día siguiente.

Que los artículos 174 y 180 del Reglamento General de Ferrocarriles, amparan los derechos del recurrente,

El Consejo resuelve:

Declarar fundada la queja.

Comuníquese a quienes corresponda y archívese.

A. Giovacchini.— Raúl U. Pretto.

Ferrocarril Central Argentino. — Queja de los señores Lastretti y Cía.

Buenos Aires, Octubre 27 de 1921.

Expediente 010148 —C— 1921.— Vista la queja de los señores Lastretti y Cía., contra la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, por falta de entrega de encomienda correspondiente a guía 112, despachada de Rosario a San Jorge, el 23 de Abril ppdo., y

Considerando:

Que se ha constatado que la encomienda de referencia, no fué entregada a los querellantes por haberse extraviado en poder de la empresa

Que el artículo 195 del Reglamento General, de Ferrocarriles, ampara sus derechos,

El Consejo resuelve:

Declarar fundada la queja.

Comuníquese a quienes corresponda y archívese.

A. Giovacchini.— Raúl U. Pretto.

Ferrocarril Central Argentino. — Queja del señor Victorio Abrile

Buenos Aires, Octubre 27 de 1921.

Expediente 014316 —C— 1921.— Vista la queja del señor Victorio Abrile, contra la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, por falta de entrega de la consignación correspondiente a la carta de porte N.º 24, despachada de Corralito a Pío III, fecha 20.5.921, y

Considerando:

Que se ha comprobado, que efectivamente, la consignación de referecia no fué entregada al interesado en destino

Que los artículos 233, 243 y 270 del Reglamento General de Ferrocarriles, amparan los derechos del recurrente.

El Consejo resuelve:

Declarar fundada la queja.

Comuníquese a quienes corresponda y archívese.

A. Giovacchini.— Raúl U. Pretto.

Ferrocarril Central Argentino. — Queja del señor Georges Liatis.

Buenos Aires, Octubre 27 de 1921.

Expediente 016506 —C— 1921.— Vista la queja del señor Georges Liatis, contra la Empresa del Ferrocarril Central Argentino por falta de peso en la consignación de carta de porte N.º 98, despachada de Tablada a Colegiales, fecha 25/6/921, y negándosele el certificado correspondiente en la estación de destino y

Considerando:

Que se ha comprobado que la consignación de referencia, fué entregada con una falta de 5.040 Kgs.

Que el habérsele negado al recurrente el certificado que reclamó, entraña un incumplimiento a lo dispuesto en el artículo 270 del Reglamento General de Ferrocarriles y circular N.º de fecha 19/4/921

Que los artículos 233 y 243 del citado Reglamento, amparan los derechos de aquél por la falta que denuncia,

El Consejo resuelve:

1.º: Declarar fundada la queja.

2.º Llamar la atención a la empresa del Ferrocarril Central Argentino a fin de que dé cumplimiento a las disposiciones del art. 270 del Reglamento General de FF. CC., bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Comuníquese a quienes corresponda y pase a la sección a sus efectos.

A. Giovacchini.— Raúl U. Pretto.

Ferrocarril Central Argentino. — Queja de la Sucesión de Angel Godoy.

Buenos Aires, Octubre 27 de 1921.

Expediente 015140 —C— 1921.— Vista la queja de la Sucesión de Angel Godoy, contra la Empresa del Ferrocarril Central Argentino por demora en el suministro de una jaula para cargar hacienda y por retardo de un despacho telegráfico, y

Considerando:

Que la jaula en cuestión, fué cedida para el día 24/6/921, para salir con el tren 600, habiendo llegado recién a causa de la demora en proveería a las 13.45 del mismo día por tren 514.

Que en cuanto al segundo punto del reclamo, el caso está regido por las disposiciones de la Ley General del Telégrafo Nacional.

El Consejo resuelve:

Declarar fundada la queja en cuanto al primer punto se refiere.

Comuníquese a quienes corresponda y archívese.

A. Giovacchini.— Raúl U. Pretto.

Ferrocarril Central Argentino. — Queja del Centro de Consignatarios de Productos del País.

Buenos Aires, Octubre 27 de 1921.

Expediente 019933 —C— 1920.— Vista la queja del Centro de Consignatarios de Productos del País, contra la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, por demora en el transporte de la consignación de carta de porte 177 de Tablada a Villa María, fecha 22.7919, y por que de los 274 animales vacunos que componían la referida consignación llegaron a destino 4 muertos y el resto en malas condiciones por no haber sido alimentados en trayecto.

Considerando:

Que de acuerdo con las condiciones establecidas en las cartas de porte y los reglamentos vigentes, la consignación de referencia, debió ser transportada en 32 horas 30 minutos, y por lo tanto ser puesta a disposición del consignatario a más tardar el día 23.7.19 a las 10. h.

Que en cuanto al segundo punto del reclamo, se ha comprobado que llegaron a destino 4 animales muertos y el resto en malas condiciones no habiendo sido alimentada la hacienda en trayecto, a pesar lo que al respecto determina el artículo 348 del Reglamento General de FF. CC.

Que los artículos 233, 243 y 270 del citado Reglamento, amparan los derechos del centro recurrente.

El Consejo resuelve:

Hacer saber al referido Centro recurrente, lo que resulta sobre el tiempo legal del transporte, declarando fundada la queja por los animales muertos y por el mal estado del resto de hacienda.

Comuníquese a quienes corresponda y archívese.

A. Giovacchini.— Raúl U. Pretto.

Ferrocarril Central Argentino. — Queja de los señores Stimo Hnos.

Buenos Aires, Octubre 27 de 1921.

Expediente 014311 —C— 1921.— Vista la queja de los señores Stimo Hnos., contra la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, por falta de mercaderías que se detallan despachadas en Rosario, a Monte Naiz y

Considerando:

Que las faltas que se reclaman han sido comprobadas, como lo reconoce la Empresa, la que ya ha procedido a abonar el importe correspondiente a alguna de ellas.

Que los artículos 195, 233, 243 y 270 del Reglamento General de Ferrocarriles, amparan los derechos de los recurrentes,

El Consejo resuelve:

Declarar fundada la queja.

Comuníquese a quienes corresponda y archívese.

A. Giovacchini.— Raúl U. Pretto.

Ferrocarril Central Argentino. — Queja del señor Leandro García.

Buenos Aires, Octubre 27 de 1921.

Expediente 017926 —C— 1921.— Vista la queja del señor Leandro García, contra la Empresa del Ferrocarril Central Argentino por rotura de una tinaja de barro despachada, bajo encomienda N.º 9, del Retiro a Canal de San Fernando, y

Considerando:

Que se ha constatado que, la tinaja de referencia, fué rota por el guarda-encomienda por lo que el querellante se negó a retirarla.

Que la rotura, se debe a descuido o negligencia del personal encargado del transporte y entrega.

El Consejo resuelve:

Declarar fundada la queja.

Comuníquese a quienes corresponda y archívese.

A. Giovacchini.— Raúl U. Pretto.

Ferrocarril Central Argentino. — Queja del señor Emilio Sibuet.

Buenos Aires, Octubre 27 de 1921.

Expediente 014378 —C— 1921.— Vista la queja del señor Emilio Sibuet, contra la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, por falta de los bultos correspondientes a guía de equipaje N.º 19588, que habían sido despachados de Concordia a Río 4.º fecha 17.6.921, falta de tres piezas, en una jaula de aves, y demora en el despacho de dos animales y

Considerando:

Que se ha comprobado, que por negligencia, no fueron bajados los bultos en cuestión en la estación de destino, pues quedaron olvidados en el vagón en que eran conducidos.

Que en cuanto a la falta de tres piezas que se denuncian no existe constancia del número de aves con que fué despachada, en procedencia de jaula en cuestión, poniéndose de manifiesto lo infundado del reclamo.

Que con respecto al tercer punto también es infundado, por cuanto la demora en que manifiesta el recurrente, se ha incurrido, obedeció a falta material de tiempo, para efectuar la operación preliminares del transporte

El Consejo resuelve:

Declarar fundada la queja, en su primera parte.

Comuníquese a quienes corresponda y archívese.

A. Giovacchini.— Raúl U. Pretto.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Concesión de exequátur a la patente de un Cónsul del Paraguay en Posadas.

En la fecha se ha concedido el exequátur a la patente que acredita al señor Pedro Bibolini, como Cónsul del Paraguay en Posadas (Misiones).

Buenos Aires, Julio 16 de 1923.

CAJA DE CONVERSION

En Buenos Aires, a dieciocho de Julio de mil novecientos veintitrés, reunidos en la Caja de Conversión los señores: Vicepresidente D. Alberto E. Castex, Director de Turno don Martín Pereyra Iraola, Secretario, Gerente, Contador y Tesorero, que firman, se procedió a destruir por el fuego la suma de SIETE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS en billetes de emisiones mayor y menor recibidos por renovación y canje.

Los billetes quemados, cuya clasificación queda detallada en planillas archivadas en Contaduría, son los siguientes:

LEY	Billetes	Importe
3 Noviembre de 1887	3	$ 11 —
3 Septiembre „ 1890	2	„ 15 —
16 Octubre „ 1891	1	„ 100 —
8 Enero „ 1894	4	„ 30 —
8 „ „ 1894 B. W. & Cía	37	„ 229 —
20 Septiembre „ 1897	14	„ 18 —
20 „ „ 1897 B. W. Cía	22	„ 22 —
20 „ „ 1897 C. S. A.	15	„ 15 —
20 „ „ 1897 Cont. Miliani	735436	„ 7599010 —
4 Octubre de 1883 Emisión menor	1	„ 0 50
20 Septiembre de 1897 » »	2	„ 1 —
20 „ „ 1897 » » Dto 21-6-918 ..	9673	„ 4836 50
20 „ „ 1897 » » C. Miliani.	140692	„ 70346 —
	8 5)01	$ 7674634 —

Para constancia, se levantó la presente acta por duplicado.

M. Pereyra Iraola
Director de Turno

Alberto E. Castex
Vicepresidente

Alberto Meyer Arana
Secretario

A. Sesma
Gerente

F. Lafiandra
Contador

Máximo Gowland
Tesorero

Ministerio de Hacienda

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive, hasta nueva orden, regirá el tipo de ley No. 3871, de 4 de Noviembre de 1899, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar en curso legal los derechos a oro.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

RECAUDADO EN EL BOLETIN OFICIAL

El día 21 de Julio de 1923

	$ m|n.
Por venta de Boletines . . .	3.10
„ subscripción	12.—
„ avisos varios	188.80
„ adicional	18.—
	221.90

LORENZO PONCE DE LEON,
Administrador.

CONVOCATORIAS A ASAMBLEA Y OTROS DE SOCIEDADES CON PERSONERIA JURIDICA

Toda sociedad anónima o con personería jurídica, está obligada a comunicar a la Inspección General la convocatoria de sus asambleas; las primeras deberán hacerlo diez días antes del fijado para la reunión, indicando fecha, hora, local y carácter de la asamblea y acompañando los diarios que justifiquen la convocatoria, la memoria, balance, proyecto de todo documento sobre asuntos a tratarse y que hayan sido puestos con anticipación en conocimiento de los accionistas. Las sociedades civiles harán esa comunicación el día mismo en que, según sus Estatutos, haya de comenzarse el llamado a asamblea. Una de las publicaciones de convocatoria a cualquier clase de asamblea, deberá hacerse en el BOLETIN OFICIAL durante el plazo señalado en el respectivo Estatuto. Art. 24. Acuerdo del 17 de Noviembre de 1908.

En los casos de omisión a lo dispuesto en el artículo anterior, la Inspección General no autorizará la publicación del balance correspondiente al mes o trimestre que le siga, sin previa investigación a la sociedad y confrontación de sus libros, sin perjuicio de tenerse como no cumplida la Ley No. 5125 a los efectos de su artículo 2o. Si la asamblea hubiera resuelto modificar los Estatutos, se denegará el pedido de aprobación de los mismos. Art. 25 ídem.

Las asambleas de las sociedades anónimas y sociedades con personería jurídica, no podrán celebrarse los domingos y días 25 de Mayo y 9 de Julio y en caso de hacerlo no concurrirá la Inspección General de Justicia. — Resolución 11 de Septiembre de 1919.

TARIFA

El BOLETIN OFICIAL aparece por la tarde todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción se cobrará:

Número del día	$	0.10
Número atrasado	„	0.20
Número atrasado de más de un mes	„	0.50
Semestre	„	6.00
Año	„	12.00

En la inserción de avisos, se cobrará cuarenta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

La publicación de los Balances de las sociedades anónimas en el BOLETIN OFICIAL se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria con más el siguiente derecho adicional fijo.

DECRETO DE 27 DE FEBRERO DE 1920

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1|4) de página de Boletín $ 5 m|n. Idem. que ocupe más de un cuarto página y menos de media (1|2) $ 6 m|n. Idem, desde media página hasta una (1) $ 8 m|n. Idem. Idem si ocupara más de una (1) página en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del BOLETIN OFICIAL, para ser insertados en él todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad. (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

— MARCAS —

La Oficina de Publicaciones aplicará la tarifa uniforme de doce pesos moneda nacional ($ 12 m|n), a cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica en los siguientes casos: solicitudes de registro, de ampliación: de modificación: de substitución, y de renuncia de una marca acordada. — Decreto de 8 de Octubre de 1917.

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETIN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

AVISOS

BOLETIN OFICIAL

Después de las horas hábiles del día en que se ha recibido un aviso o edicto que deba aparecer en este Boletín, no se devolverá el importe ya percibido de la publicación, aunque ésta sea rectificada o se ordene su suspensión.

Los reclamos de los señores subscriptores por números atrasados serán atendidos sin cargo de pago, siempre que se formulen dentro de la primera semana de la fecha del número reclamado. De otro modo, deberá abonarse el importe de acuerdo a la tarifa.

SOCIEDADES

La Inspección General de Justicia, con el objeto de poder certificar o autenticar actos o documentos emanados de las sociedades con personería jurídica, ha resuelto abrir un Registro de Firmas de las autoridades sociales.

Para registrar las firmas deberá presentarse en Bolívar 64, de 14 a 16 p. m., copia del acta de elección o del nombramiento, comprometiéndose a registrar todo cambio inmediatamente de producido, y los documentos ordenados por el Art. 10 de los decretos del 21 de Marzo y 8 de Abril de 1913 (libreta de enrolamiento o certificado de nacionalidad). — 11 de Junio de 1912.

Se encuentran en venta, en la administración del "Boletín Oficial", el decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia, del 17 de Noviembre de 1908, y disposiciones vigentes para el funcionamiento de Sociedades con personería jurídica.

Habiéndose reanudado el servicio informativo de la Oficina Internacional de las Tarifas Aduaneras de Bruselas, el Ministerio de Relaciones Exteriores hace saber a los interesados en recibir el Boletín que la misma publica que pueden ocurrir a la Oficina de Biblioteca y Archivo de Relaciones Exteriores a anotarse como subscriptores. La subscripción es anual y su precio diez pesos moneda nacional.

Acaban de recibirse los siguientes Boletines:

Suiza 17o. suplemento al cuaderno (5a. edición) — Febrero de 1918.

Gran Bretaña e Irlanda, cuaderno (10a. edición).

Francia, 3er. suplemento a cuaderno No 23 (5a. edición) Abril de 1919.

Bélgica, cuaderno 5 (5a. edición).

AVISOS DIVERSOS

Correcciones a anteriores

CLUB ESPAÑOL
Convocatoria

Se avisa a los señores socios del Club Español que el sábado 28 del corriente a las 15.30 se celebrará en su local social Bernardo de Irigoyen 172, la Asamblea General Ordinaria que prescribe el artículo 61 del Estatuto con el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y discusión de la Memoria y Balance correspondientes al último ejercicio.

2o. Elección de cuatro vocales titulares y cuatro suplentes para la Comisión Directiva; de tres titulares y tres suplentes para la Comisión de Hacienda y de cuatro titulares y cuatro suplentes para el Jurado.

3o. Designación de dos señores socios para firmar el acta de la Asamblea.

Habiendo presentado veintiún señores socios una solicitud para que la Asamblea resuelva acerca del siguiente proyecto de declaración: "La Asamblea vería con agrado que la Comisión Directiva, en uso de las facultades que le acuerda el art. 34 de los Estatutos del Club, resolviera acordar a los socios para las fiestas un número limitado de invitaciones, que ella fijaría cada vez, para que las distribuyeran entre los de sus familiares que pudieran o desearan concurrir a las mismas, modificando así el criterio y la forma en que se ha interpretado y aplicado el derecho de los socios y de la Comisión Directiva, que establece esa disposición estatutaria", el Presidente, de acuerdo con el art. 64 del Estatuto, incluye este asunto en la convocatoria, el que será tratado entre el 1o. y 2o. del Orden del Día.

Buenos Aires, Julio 19 de 1923. — Augusto Aranda, presidente; Manuel Arnáriz, secretario.

E. 23 julio No. 15482 v28 julio

Convocatorias

BANCO ESPAÑOL DEL RIO DE LA PLATA
RECONQUISTA 200

A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el primer párrafo del artículo 68o. de los Estatutos de la Sociedad, de acuerdo con lo establecido en los artículos 30o. y 31o. de los mismos estatutos, y en virtud de haber llegado el Fondo de Reserva al límite fijado en el artículo 67o., de una suma igual a la mitad del capital social, el Directorio convoca a los señores accionistas a la décima Asamblea General Extraordinaria que deberá celebrarse el día Miércoles 1o. de Agosto próximo en el local del Banco, calle Reconquista 200, a las 15.30 horas, con la siguiente orden del día:

1o. Resolver sobre el destino futuro del 4 o|o de utilidades que se destinaba al Fondo de Reserva, de acuerdo con el primer párrafo del artículo 68o. de los Estatutos, que dice así: "Una vez que el Fondo de Reserva haya llegado a la mitad del capital social, la Asamblea General que se convocará a este efecto, resolverá para el futuro y definitivamente, si el 4 o|o de las utilidades que en el artículo anterior se fija para la formación de aquel fondo se ha de destinar, en su totalidad, a fondo de previsión o a ser repartido entre los accionistas, a título de dividendo, o en partes, a uno y otro objeto".

2o. Designar dos señores accionistas para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta de la misma.

Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo con lo prescripto en el artículo 26o de los Estatutos de la Sociedad, para poder asistir a la Asam-

blea, deberán depositar sus acciones en las Cajas del Banco, por lo menos, tres días antes del fijado para la celebración de la misma.

Buenos Aires, Junio 12 de 1923. — Pedro Fernández, presidente; Eduardo Grané, secretario.

e-12 junio No. 14916 v-28 julio

BANCO FRANCES DEL RIO DE LA PLATA

Asamblea general ordinaria del 6 de Agosto 1923

El consejo de administración del Banco Francés del Río de la Plata, convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 6 de Agosto de 1923, a las 16 horas en el local del Banco, en Buenos Aires, calle Reconquista No. 157, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA.

1o. Lectura y aprobación de la memoria y balance correspondientes al 47o. ejercicio terminado el 30 de Junio de 1923.

2o. Lectura del dictamen del síndico.

3o. Dividendo a distribuir.

4o. Nombramiento de tres administradores, por tres años y de un administrador por dos años.

5o. Nombramiento de un síndico titular y de un síndico suplente por un año.

6o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Los señores accionistas, que deseen asistir a la asamblea, o hacerse representar en ella, deberán depositar sus acciones o el recibo del depósito exigido por el art. 23 de los estatutos, en Buenos Aires o en sus sucursales hasta el día 2 de Agosto inclusive. — El gerente

e19 jun. No. 15006 v6 agosto.

BANCO ESPAÑOL DEL RIO DE LA PLATA

Reconquista 200

De acuerdo con los artículos 30o. y 31o. de los Estatutos de la Sociedad, el Directorio convoca a los señores accionistas para la Quincuagésima cuarta Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el local del Banco, calle Reconquista 200, el día miércoles 1o. de Agosto próximo, tan pronto como termine la décima Asamblea General Extraordinaria convocada para igual fecha. Los objetos de esta Asamblea General Ordinaria son los siguientes:

1o. Lectura y consideración de la Memoria y Balance correspondientes al 54o. ejercicio.

2o. Acordar el dividendo que habrá de distribuirse.

3o. Elegir cinco Directores por dos años en substitución de los señores don Miguel Monserrat, doctor don Celedonio Vicente Pereda, don José Bayona, don Manuel B. Goñi y don Jorge A. Santamarina, salientes por haber terminado su mandato. Corresponde a la Asamblea confirmar o reemplazar por un año al señor don Mariano Ustariz, a quien designó el Directorio para substituir provisionalmente al señor don Fernando García, que renunció y cuyo mandato terminaba en 30 de Junio de 1924, llamando a ocupar el cargo de Síndico, que desempeñaba el señor Ustariz, al señor don Cristóbal Orcoyen. Debe procederse igualmente a la elección de dos Síndicos en reemplazo de los señores don Baldomero López y don Cristóbal Orcoyen, y de dos suplentes de Síndico.

4o. Designar dos señores accionistas para que, en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.

Se recuerda a los señores accionistas que, de acuerdo con lo prescripto en el artículo 26o. de los Estatutos de la Sociedad, para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en las Cajas del Banco, por lo menos, tres días antes del fijado para la celebración de la misma.

Buenos Aires, Junio 27 de 1923. — Pedro Fernández, presidente; Eduardo Grané, secretario.

e-27 junio No. 15130 v-28 julio

DROGUERIA DE LA ESTRELLA Ltd.

Calle Defensa No. 229—Buenos Aires

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por resolución del Directorio y de conformidad con el artículo 26 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Julio de 1923 a las 14 y 30 horas, en el local del Directorio, calle Defensa No. 219, altos, de esta Capital Federal, con la siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura de la Memoria anual del Directorio, perteneciente al 17o. ejercicio de la Sociedad, e informe del Síndico.

2o. Presentación del Balance General, de la Cuenta Demostrativa de Ganancias y Pérdidas, incluso repartición del dividendo activo, y discusión y aprobación de dichos documentos.

3o. Elección de conformidad con los artículos 16, 23 y 24 de los Estatutos de: cinco Directores titulares y cinco Directores suplentes, por haber terminado su mandato el actual Directorio; de Síndico titular y Síndico suplente, y de los miembros de la Dirección General.

4o. Remuneración del Síndico.

5o. Lectura y aprobación del acta de esta misma Asamblea, conforme al artículo 38 de los Estatutos.

Recordamos a los señores accionistas que para poder asistir a la misma, y tomar parte en sus deliberaciones, conforme lo prescripto por el artículo 36 de los Estatutos, es necesario retirar de la Dirección General de la Sociedad, calle Defensa No. 229, la respectiva Cédula de Entrada, previo depósito de las acciones o del certificado de depósito de un Banco, lo que podrá efectuarse hasta el día anterior al fijado para la sesión.

Buenos Aires, 2 de Julio de 1923. — Leopoldo Melo, Vicepresidente; Carlos Braggio, Secretario.

e-4 julio No. 15225 v-28 julio

BOLSA DE LA PRODUCCION ARGENTINA

Segunda convocatoria

Se invita a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se efectuará el día 25 de Julio corriente a las 16.30 horas, en el local Cangallo 336, para tratar la siguiente:

ORDE NDEL DIA:

1o. Consideración del Balance General de la Sociedad hasta el 30 de Mayo pdo.

2o. Elección de cinco Directores y un Síndico titular.

3o. Consideración del informe del Directorio sobre la situación de los negocios sociales y sobre la conveniencia de resolver si ha llegado el caso de los artículos 354, inciso 1o. y 370, inciso 4o. del Código de Comercio. En caso afirmativo, consideración de las medidas que deban adoptarse.

4o. Consideración y resolución de cualquier otro asunto que se estimara oportuno por la Asamblea y que estuviera relacionado con el punto anterior.

Nota. — Los señores accionistas que deseen asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones o cartas-poderes en la Sociedad hasta dos días antes de su celebración. Se les previene asimismo que tratándose de una segunda convocatoria la sesión se celebrará con representantes de la tercera parte del capital social subscripto. (Art. 44 de los Estatutos). — El Directorio.

e-4 julio No. 15226 v-24 julio

ESTANCIAS Y COLONIAS CURAMALAN

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Con arreglo a los estatutos se convoca a los señores accionistas a asamblea general ordinaria para el día 24 de Julio próximo a las 15 horas en el local de la Sociedad, calle San Martín No. 132, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Aprobación de la memoria y balance correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Abril ppdo.

2o. Distribución de utilidades y devolución a cuenta de Capital.

3o. Elección de tres directores titulares por 3 años.

4o. Elección de un director-suplente por 3 años.

5o. Elección de síndico y su suplente.

6o. Designación de dos accionistas para subscribir el acta conjuntamente con el señor presidente.

Para tener representación en la asamblea, deberán los señores accionistas depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad antes del día 12 de Julio próximo.

Buenos Aires, Junio 28 de 1923. — Miles A. Pasman, presidente.

e4 julio. No. 15237 v24 julio.

BANCO ARGENTINO-URUGUAYO

Sociedad Anónima Argentina

El Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que deberá celebrarse el día sábado 11 de Agosto del corriente año, a las 15 horas, en su local de la calle Reconquista números 138-146, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al 5o. Ejercicio terminado el 30 de Junio de 1923, y del informe de los Síndicos.

2o. Destino que se dará a las utilidades.

3o. Elección de tres directores, síndicos y suplentes, y miembros de la Comisión Revisora de Cuentas y suplentes.

4o. Nombramiento de dos señores accionistas para que, en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.

Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo con el Art. 10 de los Estatutos del Banco, para concurrir a esta Asamblea deberán depositar sus acciones o certificados de depósito, en las oficinas del Establecimiento, por lo menos tres días antes del fijado para la reunión. — Buenos Aires, 4 de Julio de 1923. — El Directorio.

E. 5 julio No. 15244 v23 julio

THE BUENOS AIRES HERALD LIMITED, S. A.

De acuerdo con lo que establecen los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en las Oficinas de la Sociedad, calle Corrientes 672, el día 24 de Julio de 1923, a las 11 horas, para tratar la siguiente orden del día:

1. Consideración de Memoria y Balance, correspondientes al tercer ejercicio vencido 31 de Marzo de 1923.

2. Elección de dos Directores y dos Suplentes.

3. Elección de Síndico y Síndico Suplente.

4. Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Para asistir a la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus certificados de acciones en las Oficinas de la Sociedad, calle Corrientes 672, lo que podrán hacer hasta 3 días antes del fijado para la Asamblea, de acuerdo con el artículo 21 de los Estatutos.

Buenos Aires, Julio 5 de 1923. — El Directorio.

E. 5 julio No. 15245 v23 julio

THE BUENOS AIRES HERALD LIMITED, S. A.

De acuerdo con lo establecido en los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea Extraordinaria, a que se celebrará en las oficinas de la Sociedad, Corrientes 672, el día 24 de Julio de 1923, a las 11.30, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1. Reforma de los artículos 13, 14, 22 y 24 de los Estatutos.

2. Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores Accionistas que con arreglo al Art. 26 de los Estatutos, dichas reformas podrán ser adoptadas por simple mayoría de los presentes.

Para asistir a la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus certificados de acciones en las Oficinas de la Sociedad, calle Corrientes 672, lo que podrán hacer hasta tres días antes del fijado para la Asamblea, de acuerdo con el Artículo 21 de los Estatutos.

Buenos Aires, Julio 5 de 1923. — El Directorio.

E. 5 julio No. 15.246 v23 julio.

BANCO BUENOS AIRES

SOCIEDAD ANONIMA

Convocatoria a Asamblea extraordinaria

El que subscribe, Síndico titular de la Sociedad Anónima, Banco de Buenos Aires, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 59 de los Estatutos del Banco y 348 del Código de Comercio, convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 27 del corriente mes de Julio a las quince horas, en el local de la Institución, calle Carlos Pellegrini No. 157, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Designación de un accionista presente para que presida el acto.

2o. Resolver sobre la conducta del actual Directorio en el ejercicio de sus funciones.

3o. Suspensión o destitución del Directorio.

4o. Elección del nuevo Directorio.

5o. Designación de dos accionistas presentes para que redacten el acta y la firmen conjuntamente con el señor Presidente y señor Síndico.

Los señores accionistas deberán depositar sus acciones o presentar un certificado de depósito de las mismas en un Banco, con tres días de anticipación al designado para la Asamblea. Artículo 29 de los Estatutos.

Buenos Aires, Julio 5 de 1923. — S. Artcabaro, Síndico titular.

e-6 julio No. 15266 v-24 julio

LEDESMA

Sugar Estates and Refining Company Limited

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 24 de los estatutos y por resolución del Directorio de esta compañía, se convoca a los señores accionistas de la misma a la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 28 de Julio de 1923 a las 15 horas en el local de la Sociedad calle Sarmiento No. 459 para considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura de la memoria.

2o. Lectura del informe del síndico.

3o. Aprobación del balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y memoria correspondientes al noveno ejercicio de la compañía, terminado el 31 de Marzo 1923.

4o. Distribución de utilidades y remu-

neración al síndico durante el ejercicio vencido.

5o. Designación de dos accionistas encargados de aprobar y firmar el acta de la asamblea en representación de los accionistas concurrentes a la misma.

6o. Designación de dos accionistas encargados de llenar las funciones de escrutadores de acuerdo con el artículo 18 de los estatutos.

7o. Elección de tres directores titulares por el término de dos años y de tres directores suplentes por un año.

8o. Elección de síndicos, titular y suplente por un año. — El directorio.

e7 julio. No. 15277 v28 julio.

CREDITO COMERCIAL ARGENTINO

De acuerdo con el artículo 25 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 28 de Julio de 1923 a las 16 horas, en el local de la sociedad calle Reconquista No. 421, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la memoria y balances correspondientes al tercer ejercicio terminado el 30 de Junio de 1923.

2o. Lectura del dictamen del síndico.

3o. Distribución de utilidades.

4o. Nombramiento de cinco directores titulares y de dos directores suplentes o sea de la totalidad, por haber concluído su mandato conforme con el artículo 17 de los estatutos.

5o. Nombramiento de un síndico titular y un síndico suplente por un año.

6o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Los señores accionistas que deseen asistir a la asamblea o hacerse representar en ella, deberán depositar sus acciones o el recibo del depósito exigido por el artículo 27 de los estatutos, en las oficinas de la sociedad hasta el día 26 julio. —El gerente.

e7 julio No. 15278 v25 julio.

BOLSA DE CANADOS (SOCIEDAD ANONIMA)

SARMIENTO 299

Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con el artículo 41 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 26 de Julio corriente, a las 16 horas, en el salón de actos públicos de la Bolsa de Comercio, Avenida Leandro N. Alem No. 324, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la memoria y balance correspondiente al primer ejercicio terminado el 30 de Junio de 1923.

2o. Elección de siete Directores titulares y seis suplentes.

3o. Elección de Síndico y Síndico suplente.

4o. Designar dos señores accionistas presentes para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta de la misma.

Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo con el art. 47 de los Estatutos de la Sociedad, para poder asistir a la Asamblea deberán depositar en la caja social, el recibo de sus acciones hasta tres días antes del fijado para la reunión.

Los señores accionistas que no concurran personalmente a la Asamblea, podrán hacerse representar por carta-poder, observando la disposición del art. 48 de los Estatutos. Los formularios respectivos, se solicitarán en la gerencia de la Sociedad. Buenos Aires, Julio 6 de 1923. — Gabino Rodríguez, presidente, Felipe L. Cucullu, secretario.

e-7 julio No. 15271 v-25 julio

SOCIEDAD ANONIMA DEARBORN (SOUTH AMERICA) LIMITED

Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con lo prescripto por el art. 21 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 27 de Julio corriente, a las 16 horas, en el local Reconquista 30, 3er. piso, a objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la memoria, balance y cuenta de ganancias y pérdidas correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1922.

2o. Elección de un Director titular y dos suplentes por el término de tres años.

3o. Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

4o. Designación de dos accionistas para que subscriban el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, 3 de Julio de 1923. — El Director.

e-7 julio No. 15270 v-27 julio

COMPAÑIA GANADERA Y FORESTAL DE RESISTENCIA (SOCIEDAD ANONIMA)

Asamblea General Extraordinaria de accionistas convocada para el día 28 de Julio 1923, a las 16 horas en la calle Reconquista 144

ORDEN DEL DIA:

1o. Considerar y aprobar el Contrato Ad Referéndum establecido para el arrendamiento de las propiedades de la Compañía, con sus vías férreas, bosques, materiales y demás existencias.

2o. Autorizar al Directorio para ir vendiendo sucesivamente fracciones parciales de campo y chacras, con el fin de objeto de anticipar la cancelación de los gravámenes a cargo de la Compañía.

3o. Remuneración al Directorio y Síndico.

4o. Designar dos señores accionistas para que en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.

Nota. — Para poder asistir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en el escritorio de la Compañía, 144 Reconquista, cuando menos dos días antes del día de la Asamblea (Art. 12 de los Estatutos) Benjamín Dupont, presidente; Esteban Cavassa, tesorero.

e-7 julio No. 15272 v-27 julio

COMPAÑIA DE IRRIGACION Y TIERRAS EN MENDOZA (En liquidación)

Sarmiento No. 459. 4o. Piso. — Buenos Aires

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a una asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 2 de Agosto de 1923, a las 16.30 horas, en el local del Banco Francés del Río de la Plata, en Buenos Aires, calle Reconquista No 157, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1. Marcha de la liquidación.

2. Aprobación de las cuentas y balance de saldos de la liquidación por el período transcurrido desde el balance cerrado el 16 de Enero de 1922, que fué aprobado por la asamblea anterior.

3. Designación de nuevos liquidadores

4. Resolver la mejor forma de terminar la liquidación.

5. Nombramiento de dos señores accionistas para firmar el acta de la asamblea.

De acuerdo con el art. 27 de los estatutos, las acciones serán depositadas hasta tres días antes del fijado para la asamblea y dicho depósito deberá hacerse en el Banco Francés del Río de la Plata en Buenos Aires. — Los liquidadores

e10 julio. No. 15279 v1o. agosto.

SOCIEDAD COOPERATIVA EDITORIAL "BUENOS AIRES"

De acuerdo con el artículo 15 de los estatutos, el directorio convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 26 de Julio a las 17 y 30 horas en el local calle Bartolomé Mitre 430, 3er. piso para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la memoria y balance correspondiente al 6o. ejercicio.

2o. Nombramiento de cinco directores y un síndico.

3o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — Arturo Capdevila, presidente Roberto F. Giusti, secretario.

e10 julio. No. 15280 v26 julio.

EMPRESA DE LUZ Y FUERZA

Sociedad Anónima

De acuerdo con lo establecido en el artículo 18, inciso 1o. de los estatutos de esta empresa, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 30 de Julio del corriente año, a las 16 horas, en el local social, calle Balcarce 184, Buenos Aires con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1. Lectura, consideración y aprobación de la memoria, del balance y de la cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Marzo próximo pasado, e informe del síndico.

2. Elección de dos directores titulares y de dos directores suplentes, en substitución de los que terminan su mandato.

3. Nombramiento de un síndico y de un síndico suplente en reemplazo de los salientes.

4. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

A los efectos del artículo 18, inciso 6o. de los estatutos de la empresa, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la administración de la misma, calle Balcarce 184, Buenos Aires, con dos días de anticipación al fijado para la asamblea.

Buenos Aires, Julio 7 de 1923. — El secretario.

e10 julio. No. 15281 v26 julio.

TRANSMAR

Compañía Comercial e Industrial Río de la Plata, Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Con arreglo a los estatutos se convoca a los señores accionistas a la primera asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Julio de 1923, a las 15 horas, en su local social de la calle Rivadavia 761, Capital Federal para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y consideración de la memoria y del balance general correspondientes al primer ejercicio terminado el 31 de Marzo de 1923.

2o. Elección, por 3 años, de un director titular, vicepresidente, por terminación del mandato. (Artículo 17 de los estatutos).

3o. Elección de dos directores suplentes por un año.

4o. Elección de un síndico titular y de un síndico suplente y fijación de los honorarios al primero.

5o. Designación de dos accionistas para que conjuntamente con el presidente y el secretario firmen el acta de la asamblea.

Buenos Aires, Julio 7 de 1923. — Enrique Bühler, presidente.

e10 julio. No. 15282 v26 julio.

TRANVIA ELECTRICO Y BALNEARIO DE QUILMES

Sociedad Anónima. — Perú 166. — Buenos Aires

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que se efectuará el día 28 del corriente a las 15 en el local calle Perú 166, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la memoria y balance.

2o. Distribución y destino de utilidades.

3o. Elección de tres directores titulares y dos suplentes: un síndico y su suplente.

4o. Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea.

Nota. — Se previene a los señores accionistas que, para poder concurrir a la asamblea, deberán depositar sus acciones o certificados, dos días antes de la celebración de la misma en la oficina social, Perú 166, de acuerdo con los artículos 37 y 38 de los estatutos.

Buenos Aires, 10 de Julio de 1923. — Por el directorio: Isidoro Masel.

e11 julio. No. 15299 v27 julio.

COMPAÑIA AZUCARERA TUCUMANA

Sociedad Anónima

Buenos Aires—Bmé. Mitre 531

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 24 de los Estatutos de esta Sociedad, se cita a los señores Accionistas para la vigésima octava Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 31 del actual a las 15 horas en el local de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre 531 (altos).

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la Memoria y Balance correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Marzo de 1923.

2o. Elección de un Director titular y tres Directores suplentes.

3o. Elección de Síndico y Síndico suplente.

4o. Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

A más tardar tres días antes de la Asamblea los señores accionistas deberán presentar sus acciones en la secretaría de la Sociedad para obtener el boleto de entrada.

Se ruega a los señores accionistas se sirvan recoger a partir del 23 del actual en la misma secretaría, la memoria correspondiente al año económico 1922-23.

Buenos Aires, 7 de Julio de 1923. — El Directorio.

E. 11 julio No. 15301 v31 julio

SOCIEDAD ANONIMA "LUZ Y FUERZA DE JUJUY"

Calle Esmeralda No. 188

CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio y de acuerdo con lo que determinan los Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 31 de Julio de 1923, a las 11 horas, en el local de la Sociedad, Esmeralda No. 188, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de una propuesta de adquisición del activo y pasivo de la Sociedad.

2o. En caso de ser aprobada la operación indicada en el inciso anterior, resolver sobre la disolución de la Sociedad, determinando la forma de su liquidación y la persona de los liquidadores.

3o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con lo que prescribe el Art. 26 del Estatuto, para obtener el boleto de entrada a la Asamblea, es necesario depositar las acciones o los certificados que acrediten su propiedad en las Oficinas de la Sociedad, Esmeralda 188, con tres días de anticipación al designado para la Asamblea.

Buenos Aires, Julio de 1923. — El Directorio.

E. 11 julio No. 15303 v27 julio

ESTANCIAS JUAN DUGGAN LIMITADA

Se convoca a los accionistas a Asamblea Ordinaria para el día 28 de Julio de 1923, a las 11 horas, en el domicilio de la sociedad, calle Cangallo 456.

ORDEN DEL DIA:

1o. Aprobación de la memoria y balance anuales, y sanción del dividendo propuesto.

2o. Remuneración del directorio.

3o. Nombramiento de presidente del directorio por un año.

4o. Aprobación del arrendamiento del establecimiento "Campo Chico", que ocupa la sociedad desde el 1o. de Julio de 1917.
5o. Elección de Síndico y Suplente.
Buenos Aires, 10 de Julio de 1923. — El Directorio.
E. 11 julio No. 15304 v27 julio

SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL "ANTONIO L. AGRELO Lda.".

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el artículo 18 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local de la Sociedad, calle Avenida de Mayo No. 962, 3er. piso, el martes 31 de Julio a las 16 horas, para tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1o. Lectura y consideración, por la Asamblea, de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al décimotercero ejercicio vencido el 30 de Abril ppdo., e informe del Síndico sobre estos documentos.
2o. Elección por el término de dos años de un Director Titular y un Suplente, y por el término de un año de Síndico y Síndico Suplente.
3o. Designación, por la Asamblea de dos accionistas para que en su representación aprueben y firmen el acta respectiva, conjuntamente con el Presidente y Secretario. — El Presidente.
Nota: Se recuerda a los señores Accionistas que de acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos deberán depositar sus acciones o la constancia de estar depositadas en algún Banco de esta Capital, en la Caja de la Sociedad, por lo menos tres días antes del señalado para la Asamblea, para tener derecho de concurrir a la misma.
E. 11 julio No. 15.308 v31 julio

NUEVO BANCO ITALIANO
Reconquista y Plaza de Mayo

De acuerdo con el art. 28 de los Estatutos, el Directorio convoca a los accionistas para la 6a. Asamblea General Ordinaria de la Sociedad, la que deberá celebrarse el día 30 del corriente mes, a las 15 horas, en el local del Banco para tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1o. Considerar la memoria, balance-inventario y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondiente al 6o. ejercicio fenecido el 30 de Junio de 1923 y acordar el dividendo a repartirse.
2o. Elegir cuatro Directores por dos años, en reemplazo de los señores Juan Oscamou, Hermenegildo Pini, Horacio Taddeo y Dr. Juan A. Bruschi, que terminan su mandato, así como también tres Directores suplentes, un Síndico y dos Síndicos suplentes, cuyo mandato anual ha terminado, siendo todos reelegibles.
3o. Designar dos accionistas para aceptar y firmar el acta de la misma asamblea.
Se recuerda a los señores accionistas que para tener derecho a asistir a la asamblea, deberán — de acuerdo con el art. 29 de los Estatutos — depositar sus acciones o los certificados nominativos otorgados por otros Bancos, en nuestra oficina de "Títulos", tres días antes del fijado para la misma y los que ya las tengan depositadas, deberán también — en el mismo plazo — retirar personalmente las entradas correspondientes.
Buenos Aires, Julio 11 de 1923. — El Secretario.
e-11 julio No. 15310 v-30 julio

LA HIDRO-ELECTRICA DEL SUD
(Sociedad Anónima)

Por Resolución del Directorio y de conformidad con el artículo 29 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 de Julio de 1923, a las quince horas, en el local social, calle Victoria número 788, para tratar la siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1o. Lectura y aprobación del acta de la asamblea anterior.
2o. Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y estado de la cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Abril del año en curso, e informe del Síndico.
3o. Elección de dos Directores titulares por tres años, en reemplazo de los señores José A. Fernández y Alberto Damonte, que terminan su mandato; de dos Directores suplentes y de Síndico titular y suplente.
4o. Designación de dos accionistas para que juntamente con los señores Presidente y Secretario redacten y firmen el acta de la Asamblea.
De acuerdo con el artículo 31 de los Estatutos, para concurrir a la Asamblea los señores accionistas deben depositar en la Secretaría de la Sociedad sus acciones hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea.
Buenos Aires, 10 de Julio de 1923. — El Directorio.
e-11 julio No. 15311 v-27 julio

COMPAÑIA DE SEGUROS LA HISPANO-ARGENTINA

Domiciliada en Buenos Aires, en su Palacio de la Avenida de Mayo 676. — Convocatoria a asamblea general ordinaria de accionistas para el 3 de Agosto de 1923.
Por resolución del directorio, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 22 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para celebrar asamblea general ordinaria el tres de Agosto próximo a las 15 horas, (3 de la tarde), en las oficinas de la sociedad, Avenida de Mayo 676, con el fin de tratar y resolver la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1o. Lectura, discusión, aprobación o modificación de la memoria, inventario, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y reparto de utilidades que propone el directorio por las operaciones del 33o. ejercicio de la Compañía, (1o. de Julio de 1922 a 30 de Junio de 1923), y consideración del informe del síndico sobre dichos documentos.
2o. Elección de seis directores titulares por dos años en reemplazo de los señores don Gregorio Atorrasagasti, don Mariano D. Bernal, don Antonio López Alfaro, don Valerio Pico, don Antonio Villamil, doctor Miguel Jaunsarás; dos directores suplentes por dos años; y síndicos titular y suplente por un año que sustituyan a los señores don Vicente Sánchez y don Primitivo García de la Mata, respectivamente. (Los directores salientes pueden ser reelectos, artículo 38 de los estatutos).
3o. Lectura y aprobación del acta de la misma asamblea.
Se hace saber a los señores accionistas que los documentos a que se refiere el artículo 362 del Código de Comercio, se encontrarán a su disposición para ser inspeccionados en las oficinas de la Compañía, desde diez días antes del señalado para la asamblea.
Para poder concurrir a la asamblea y tener derecho a votar, es requisito indispensable depositar en la Caja de la Compañía, en horas de oficina, con anticipación de tres días, las acciones correspondientes o los certificados bancarios, que individualizándolas con sus correspondientes números, las representen. El derecho a tomar parte en las deliberaciones de la asamblea sólo puede ejercerse por el mismo accionista o por otro accionista que le represente legalmente. Las resoluciones de la asamblea son obligatorias para todos los accionistas, hayan o no concurrido a ella y sean o no disidentes. — Horas de oficina días hábiles de 12 a 18. Sábados de 10 a 12.
Buenos Aires, Julio 12 de 1923. — José G. Llamazare, gerente.
e12 julio. No. 15317 v1o. agosto.

COMPAÑIA AZUCARERA PADILLA HERMANOS
SOCIEDAD ANONIMA

Convocatoria

De acuerdo con los artículos 23 y 25 de los Estatutos sociales, se cita a los señores accionistas de la Compañía Azucarera Padilla Hermanos, Sociedad Anónima, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 31 del corriente mes a las 17 horas, en su local social, calle San Martín 235, 6o. piso, Buenos Aires, con el objeto de tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
I. Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Abril del corriente año, informes del Síndico y distribución de utilidades.
II. Elección de Síndico (artículo 22 del Estatuto).
III. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.
Nota: Se hace presente a los señores accionistas lo dispuesto en el art. 26 de los Estatutos sociales, respecto a los requisitos necesarios para concurrir a esta Asamblea.
Buenos Aires, Julio 12 de 1923. — El Directorio.
e-12 julio No. 15333 v-28 julio

COMPAÑIA ARGENTINA DE MOTORES DEUTZ OTTO LEGITIMO
Sociedad Anónima

El Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que deberá celebrarse el día viernes 3 de Agosto de 1923, a las 15 horas, en su local de la calle Paseo Colón No. 476, para tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1o. Lectura y aprobación del Balance General al 30 de Junio de 1923.
2o. Fijación del fondo de reserva y distribución de utilidades.
3o. Elección de directores suplentes y de síndicos titular y suplente.
4o. Designación de dos accionistas que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta de la misma.
Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo al art. 36 de los Estatutos, para concurrir a esta Asamblea deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad por lo menos con tres días de anticipación al fijado para la reunión. — Buenos Aires, 11 de Julio de 1923. — El Directorio.
e-12 julio No. 15335 v-1o. agosto

SOCIEDAD ANONIMA LAS FLORES
Convocatoria

De acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Julio a las 18, en las oficinas de la Sociedad, calle Talcahuano 727, 2o. piso, para tratar la siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1o. Consideración de la memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico.
2o. Elección de Síndico titular y Síndico suplente.
3o. Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
Buenos Aires, Julio 11 de 1923. — El Directorio.
e-12 julio No. 15336 v-28 julio

SOCIEDAD ANONIMA "LA UNION AGRARIA"
Sarmiento 643
CONVOCATORIA

Por disposición del directorio se convoca a los señores accionistas a asamblea general ordinaria, para el día 28 de Julio corriente a las 15 horas, a celebrarse en el local de la sociedad, Sarmiento 643, escritorio 524, para tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1o. Consideración de la memoria, balance y cuenta de ganancias y pérdidas al 30 de Junio de 1923.
2o. Renovación total de autoridades.
3o. Nombramiento de síndicos titular y suplente para el próximo ejercicio.
Buenos Aires, Julio 11 de 1923. — Félix Alonso Uballes, presidente.
e12 julio. No. 15329 v28 julio.

LA AGRICOLA
Compañía de Seguros. — Victoria 450
CONVOCATORIA

Por resolución del directorio y de acuerdo con el artículo 28 de los estatutos se convoca a los señores accionistas a la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 30 de Julio del corriente año a las 14 y 30, en el local de la sociedad, Victoria 450.
ORDEN DEL DIA:
1o. Reforma de los estatutos.
2o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.
Para poder concurrir a la asamblea, los señores accionistas deberán hasta tres días antes del señalado para la asamblea, depositar sus acciones en la caja de la compañía y munirse de la boleta que les servirá de entrada.
Buenos Aires, Julio 10 de 1923. — El directorio.
e12 julio. No. 15321 v30 julio.

LA AGRICOLA, COMPAÑIA DE SEGUROS
Victoria 450. — Convocatoria

De acuerdo con lo que dispone el artículo 24 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la décimoctava asamblea general ordinaria para el día 30 de Julio del corriente año a las 15, en el local de la sociedad, Victoria 450.
ORDEN DEL DIA:
1o. Aprobación de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas del ejercicio terminado el 31 de Mayo de 1923 y distribución de los beneficios.
2o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.
3o. Elección de tres directores titulares por el término de tres años, de tres directores suplentes, síndico y síndico suplente por un año.
Para poder concurrir a la asamblea, los señores accionistas, deberán hasta tres días antes del señalado para la asamblea, depositar sus acciones en la caja de la compañía y munirse de la boleta que les servirá de entrada.
próximo, a las 17 horas, en las oficinas
Buenos Aires, Julio 10 de 1923. — El directorio.
e12 julio. No. 15322 v30 julio.

SOCIEDAD ANONIMA "CAPE FAIRWEATHER"

De acuerdo con el artículo 13 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de Julio próximo, a las 17horas, en las oficinas de la sociedad, calle Roca 1056, para tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1o. Aprobación de la memoria y balance general.
2o. Resolver sobre la cuenta de ganancias y pérdidas.
3o. Nombramiento de un síndico titular y un síndico suplente.
Nota. — De acuerdo con el artículo 17 de los estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad o el recibo de su depósito en el Banco Anglo Sud Americano Limitado, con tres días de anticipación por lo menos, al fijado para la asamblea.
Río Gallegos, 10 de Mayo de 1923. — John E. Rudd, presidente.
e12 julio. No. 15325 v28 julio.

MERCADO DE CEREALES A TERMINO, DE BUENOS AIRES
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA
Buenos Aires, Julio 12 de 1923.

De acuerdo con lo resuelto por el di-

rectorio, en su sesión de fecha 10 de Julio, y con lo dispuesto en el artículo 34 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 30 de Julio a las 14.30, en el salón de asambleas de la Bolsa de Comercio, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1. Lectura y aprobación de la memoria y balance general correspondiente al ejercicio fenecido el 30 de Junio de 1923, y aprobación de la distribución de utilidades.

2. Capitalización de la suma de cuatrocientos mil pesos moneda legal, del fondo de previsión.

3. Elección de cuatro directores titulares por tres años, en reemplazo de los señores Celino L. Benvenuto, Alberto Zeller, Bartolo Bernhard y Federico Steger, (renunció) que terminaron su mandato; un director titular por dos años en reemplazo del señor Enrique E. Jütjohann qué renunció y un director titular por un año, en reemplazo del señor Segismundo Jacobi, que renunció. Dos directores suplentes por tres años en reemplazo de los señores David Gianelli y Enrique Gigy O'Farrell que terminaron su mandato, un director suplente por dos años en reemplazo del señor Luis Ramos Vertiz que renunció, y un director suplente por un año, en reemplazo del señor Enrique E. Jütjohann, que fuera elegido titular.

4. Elección de síndico y síndico suplente.

5. Nombramiento de cuatro accionistas para que en representación de los demás, suscriban y aprueben el acta de la asamblea y ejerzan la función de escrutiniadores. — Adán Traverso, vicepresidente en ejercicio. — Celino L. Benvenuto, secretario.

Nota. — Se hace presente a los señores accionistas, que de acuerdo con el art. 28 de los estatutos, deberán retirar su tarjeta de acceso a la asamblea, hasta el día víspera de su celebración, en la gerencia de la sociedad.

e12 julio. No. 15326 v28 julio.

COMPAÑIA FRANCO ARGENTINA DE TIERRAS (S. A.)

Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 de Julio de 1923 en el local de la Sociedad, Avenida de Mayo 665 (2o. piso) a las 16 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 31 de Marzo de 1923.

2o. Elección de dos Directores titulares y de tres Directores suplentes.

3o. Elección de Síndico titular y suplentes.

4o. Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para concurrir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en las Cajas de la Sociedad o un equivalente recibo de las mismas, a más tardar con tres días de anticipación al designado como fecha de la Asamblea, para obtener su boleto de entrada.

Buenos Aires, Julio de 1923. — El Directorio.

e-13 julio No. 15357 v-30 julio

HUFNAGEL, PLOTTIER Y COMPAÑIA, LIMITADA, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL

Segunda convocatoria

Por resolución del directorio se convoca a los señores accionistas a la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar en la sede social, calle Sarmiento 356 el día 25 de Julio corriente a las catorce horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

A) Elección de cuatro directores suplentes.

B) Aumentar el número de directores titulares de cinco a seis, mediante la elección de otro director titular, todo de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 9 de los estatutos sociales, debiendo designarse en la misma asamblea a dos accionistas para aprobar y firmar el acta respectiva.

Se recuerda a los señores accionistas que para tener derecho de asistencia y voto, deberán depositar sus acciones en la secretaría de la sociedad hasta tres días antes del fijado para la celebración de la asamblea, de acuerdo con el Art. 29 de los estatutos.

De acuerdo al art. 28 de los estatutos sociales, la asamblea tendrá lugar cualquiera que sea el número de los accionistas que concurra.

Buenos Aires, Julio 11 de 1923. — Ricardo D. F. Hufnagel, secretario.

e13 julio. No. 15338 v24 julio.

SOCIEDAD ANONIMA MANUFACTURA DE TABACOS "LA DEFENSA" DONATO DIDIEGO Y CIA. LIMITADA.

Convocatoria

Con arreglo a los estatutos se convoca a los señores accionistas a la tercera asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día Martes 31 de Julio de 1923, a la hora 17 en el local social, calle Cangallo No. 2675, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Marzo de 1923.

2o. Distribución de utilidades.

3o. Elección de 3 directores titulares por 2 años, y 3 directores suplentes por 1 año, 1 síndico y 1 síndico suplente por 1 año.

4o. Designación de dos accionistas presentes para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Para tener representación en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado de depósito de las mismas en un establecimiento bancario de esta capital, en la secretaría de la sociedad, calle Cangallo No. 2675, hasta tres días antes de la fecha fijada para la asamblea. (Artículo 28 de los estatutos).

Buenos Aires, Julio 12 de 1923. — El directorio.

e13 julio. No. 15339 v31 julio.

COMPAÑIA ARGENTINA DE TABACOS, LIMITADA

Sociedad Anónima. — Fundada en 1922

Con arreglo a los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la primera asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día martes 31 de Julio de 1923, a la hora 14 en el local social calle Corrientes 518, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y consideración de la memoria y balance general correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Marzo de 1923.

2o. Elección de 2 directores titulares por 2 años y 2 directores suplentes por un año, 1 síndico titular y 1 síndico suplente por 1 año.

3o. Designación de dos accionistas presentes para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Para tener representación en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado de depósito de las mismas en un establecimiento bancario de esta capital, en la secretaría de la sociedad, calle Corrientes 518, hasta tres días antes de la fecha fijada para la asamblea, (artículo 28 de los estatutos).

Buenos Aires, Julio 12 de 1923. — El directorio.

e13 julio. No. 15340 v31 julio.

COMPAÑIA ESTANCIA PULMARI, LIMITADA

Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto por el art. 26 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria correspondiente al duodécimo ejercicio, terminado el 30 de Abril de 1923, la que deberá celebrarse en el local Galería Güemes, Escritorio 416, el día 31 de Julio a las 15 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA

1o. Lectura y consideración de la memoria y del balance correspondientes al 12o. ejercicio, vencido el 30 de Abril de 1923.

2o. Elección de un director titular en reemplazo del señor Carlos A. Hay, que termina su mandato.

3o. Elección de tres directores suplentes en reemplazo de los señores W. D Gardom, Santiago Orti y Juan C. Douglas que terminan su mandato.

4o. Elección de un síndico.

5o. Fijación de honorarios del directorio y del síndico, (Arts. 23 y 24 de los estatutos).

6o. Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota. — Se previene a los señores accionistas, que deberán depositar sus acciones por lo menos tres días antes del señalado para la asamblea en el local de la compañía, Galería Güemes, Escritorio 416, (por Florida). — Enrique E. Miles, presidente.

e13 julio. No. 15349 v30 julio.

CRISTALERIAS RIGOLLEAU, SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires. — Bartolomé Mitre 544 — Primer piso

CONVOCATORIA

Por resolución del consejo de administración, se convoca a los señores accionistas a la 16a. asamblea general ordinaria para el 31 de Julio a las 15 horas, en el local Bartolomé Mitre 544, primer piso.

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y consideración de la memoria y balance general correspondientes al ejercicio 1922|23.

2o. Dividendo.

3o. Ratificación sobre designación de un administrador.

4o. Elección de tres administradores por tres años.

5o. Elección de un síndico y síndico suplente.

6o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Nota. — Se hace presente a los señores accionistas, que, de acuerdo con el artículo 22 de los estatutos, para poder concurrir a la asamblea, deben depositar sus acciones en la secretaría de la sociedad, Bartolomé Mitre No. 544, primer piso, a lo menos tres días antes del fijado para la asamblea.

Buenos Aires, Julio 12 de 1923. — El consejo de administración.

e13 julio. No. 15355 v31 julio.

SOCIETE DE PUBLICITE SUD-AMERICAINE MONTE DOMECQ' Y CIE. LTD. S. A.

Asamblea general ordinaria

De acuerdo al artículo veintitrés de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a asamblea general ordinaria para el día 30 del corriente, a las quince horas, en el local social Florida 251, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

a) Lectura y aprobación de la memoria y balance.

b) Distribución de utilidades.

c) Elección de un director titular y otro suplente.

d) Elección de síndico y de síndico suplente.

e) Designación de dos señores accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Los accionistas deben llenar las formalidades establecidas en el artículo veintisiete de los estatutos.

Buenos Aires, Julio 12 de 1923. — El secretario.

e13 julio. No. 15343 v30 julio.

Viernes 20 de Julio de 1923

FRANKLIN Y HERRERA LIMITADA

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que se celebrará el 2 de Agosto próximo, a las 16 horas, en el local de la sociedad, calle San Martín No. 66

ORDEN DEL DIA:

1) Consideración de la memoria y balance al 30 de Junio de 1923 y distribución de utilidades.

2) Fijar, de acuerdo con el art. 46, inciso 2o. de los estatutos, la remuneración del directorio.

3) Elección de tres directores.

4) Elección de síndico y síndico suplente.

5) Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Buenos Aires, 10 de Julio de 1923. — El directorio.

e13 julio. No. 15346 v2 agosto.

SOCIEDAD ANONIMA FUNDICION Y TALLERES "LA UNION"

Segunda convocatoria

No habiéndose depositado la cantidad suficiente de acciones para celebrar la asamblea general ordinaria de primera convocatoria, se cita nuevamente a los señores accionistas a la asamblea de segunda convocatoria que tendrá lugar el día 30 de Julio de 1923, a las 16 horas, en la calle Reconquista 314, escritorio de los señores Leng, Roberts y Cía.

ORDEN DEL DIA:

I. Lectura y aprobación de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas por el año vencido el 30 de Abril de 1923.

II. Elección de dos directores, dos suplentes, síndico y síndico suplente.

III. Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de esta asamblea.

Según el artículo 15 de los estatutos, los se señores accionistas podrán depositar sus acciones, o el certificado del Banco correspondiente, hasta tres días antes de la asamblea, en el escritorio de los señores Leng, Roberts y Cía.; quienes representan al tesorero de la sociedad a este objeto yotorgarán el recibo del caso.

Buenos Aires, Julio 12 de 1923. — El secretario.

e13 julio. No. 15347 v27 julio.

NORTHERN ELEVATOR CO. LTD.

Convocatoria

Buenos Aires, Julio 13 de 1923.

De acuerdo con el art. 27 de los Estutos, se cita a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, la que se celebrará el día 2 de Agosto de 1923 a las 14.30 horas, en el local Reconquista No. 46, Escritorio No. 514, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de Junio de 1923.

2o. Elección de tres Directores titulares y un suplente.

3o. Elección de Síndico y Síndico suplente y fijación de su remuneración.

4o. Nombramiento de dos accionistas presentes en la Asamblea para que firmen el acta de la misma, conjuntamente con el Sr. Presidente.

Nota: Se previene a los señores ac

cionistas que para tener derecho a votar, según el art. 30 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones con lo menos tres días de anticipación en el local de la Sociedad. — El Directorio.
e-14 julio No. 15386 v-31 julio

ASOCIACION DEL TRABAJO

Florida 524. 4o. piso.—U. T. 1692 Avda.

La junta ejecutiva de la Asociación del Trabajo, de acuerdo con los artículos 9, 10 y 29 de sus estatutos, convoca a los señores miembros del consejo directivo a la asamblea general ordinaria que se celebrará el día Martes 24 del corriente, a las 15 horas, (3. p. m.), en el salón de asambleas de su local, calle Florida 524, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la memoria y del balance de la asociación, correspondientes al ejercicio del 1o. de Julio de 1922 a 30 de Junio de 1923.

2o. Elección de la junta ejecutiva, compuesta de un presidente, un vicepresidente, un tesorero, un secretario y cinco vocales para el nuevo período; 1o. de Julio de 1923, 30 de Junio de 1924.

Buenos Aires, Julio de 1923. — Joaquín S. de Anchorena, presidente. — Atilio Dell'Oro Maini, secretario.
e14 julio. No. 15363 v24 julio.

COMPAÑIA ANONIMA DE SEGUROS UNION COMERCIANTES

Convocatoria

El directorio de esta compañía convoca a los señores accionistas para celebrar asamblea general ordinaria el día 31 del actual a las quince horas en las oficinas de la compañía, calle 25 de Mayo 152, con el fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la memoria del directorio, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al 18o. ejercicio terminado el 30 de Junio ppdo.; distribución de beneficios e informe del síndico.

2o. Elección de cuatro directores titulares por dos años en reemplazo de los señores don Domingo Ipiña, don Julián Coltin, don Rafael Mercado y don Carlos Calli, que han terminado su mandato; cuatro directores suplentes por un año en reemplazo de los señores Alvaro P. Leiguarda, Isidro Maiztegui, Diego Medina y José M. Rodríguez; síndico titular por un año, en reemplazo del señor Juan E. Hernández, y síndico suplente por un año en reemplazo del señor Luis P. Mignaquy.

3o. Designar dos accionistas que aprueben y firmen el acta de esta asamblea.

Para poder concurrir a la asamblea y tener derecho a votar, es indispensable depositar las acciones en la caja de la compañía con anticipación de tres días.

La asamblea constituída en forma legal, representa a todos los accionistas y sus resoluciones obligan a los que no estén presentes, sean o no disidentes.

Buenos Aires, Julio 13 de 1923. — Por el directorio: Félix Fernández, secretario.
e14 julio No. 15365 v31 julio.

GANADERA E INDUSTRIAL DE TUCUMAN

Sociedad Anónima. — Convocatoria

De acuerdo con los artículos No. 13 y 14 de los estatutos, se cita a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día Martes 31 de Julio a las 15 horas, en la oficina de la sociedad, calle Bartolomé Mitre No. 427, escritorio No. 26, con la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura de la memoria del directorio, balance general e informe del síndico.

2o. Nombramiento de síndico y síndico suplente.

3o. Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota. — De acuerdo con el artículo 14 de los estatutos, los accionistas deberán depositar sus acciones o el certificado de un Banco en el cual consta el depósito en la tesorería de la sociedad, hasta una hora antes de la fijada para la asamblea.

Buenos Aires, 13 de Julio de 1923. — El directorio.
e14 julio. No. 15374 v31 julio.

CIRCULO DE LA PRENSA

Florida 637

Buenos Aires, Julio 1o. de 1923.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 9 de los estatutos, se invita a los señores socios a la asamblea general ordinaria que se realizará el 25 del corriente a las 21 horas, en el local social Florida 637, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura de la memoria y aprobación del balance presentado.

2o. Elección de nueve vocales para el período 1923-1925, en reemplazo de los señores Miguel A. Fulle, John W. Danser, Juan Torrendell, Carlos A. Funes, V. di Napoli Vita, L. Dagnino Pastore, Marco Luis Martin, Josué A. Quesada y Alfredo Duhau, que cesan en sus funciones en virtud de lo dispuesto en el art. 27 de los estatutos.

3o. Elección de la comisión revisora de cuentas para el período 1923-1924, en reemplazo de los señores Adolfo Monteaegro, Ricardo M. Pereyra, Carlos R. Etcheverry, Emilio Silva y Santiago Ugüet.

4o. Consideración del contrato de locación de la casa Florida 637.

5o. Designación de dos miembros para firmar el acta. — Rodolfo N. Luque, presidente. — Juan León Dubini, prosecretario.
e14 julio. No. 15380 v25 julio.

COOPERATIVA LIMITADA PROPIETARIOS DE AUTOMOVILES CON TAXIMETROS.

Buenos Aires, Julio de 1923. Estimado consocio: — Invito a usted a concurrir a la asamblea general ordinaria, primera convocatoria, que celebrará esta Cooperativa el 31 de Julio de 1923, en el local Salguero 1851 a las 15 horas, de acuerdo con el artículo 16 de los estatutos, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Aprobación de la memoria y balance.

2o. Elección de cinco titulares en reemplazo de Víctor Riolfi, Erenio Zabalo, José M. Salgado, José Saavedra y Antonio Blasig, que terminan su mandato, y tres suplentes.

3o. Actitud a asumir con los socios morosos en el pago de los alquileres en los garages.

4o. Nombrar dos socios para aprobar y firmar el acta.

Nota. — Artículo 18 de los estatutos: Las asambleas sesionarán en primera convocatoria con la asistencia de los accionistas que representen la mitad de las acciones suscriptas.

No asistiendo se convocará con 10 días de anticipación para una nueva sesión que se celebrará dentro de los 30 días cuyas resoluciones serán válidas con los que asistan. El socio deberá presentar a la entrada, la circular-invitación que se mandará a todos los que no estén en mora en el pago de las acciones. — Víctor Riolfi, presidente.
e14 julio. No. 15385 v31 julio.

COMPAÑIA DE TIERRAS EL PORVENIR

Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 31 del corriente a las 15 horas en el local de la calle Brasil 721, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la memoria, inventario y balance general, cuenta ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al décimo-tercero ejercicio terminado el 31 de Marzo de 1923.

2o. Elección de síndico en reemplazo del saliente, que puede ser reelecto.

3o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta asamblea.

Buenos Aires, Julio 14 de 1923. — C. Sepp, presidente.
e16 julio. No. 15396 v31 julio.

BANCO DE ITALIA Y RIO DE LA PLATA

Se previene a los señores accionistas, que desde la fecha se abona en la Oficina Títulos del Banco, el dividendo provisorio correspondiente al primer semestre del año 1923, a razón del equivalente en moneda legal a 0.44 de $ 4 oro sellado por cada acción contra presentación del cupón No. 23. Buenos Aires, Julio 16 de 1923. — El secretario.
e16 julio. No. 15398 v26 julio.

COMPAÑIA DE TIERRAS CHELSEA (CHELSEA LAND COMPANY)

Sociedad Anónima

ASAMBLEA GENERAL

Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día jueves 16 de Agosto de 1923 a las 18, en el local de la calle San Martín 66 (5o. piso) para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Abril 1923.

2o. Nombramiento de Síndico y Síndico suplente, de acuerdo con el Art. 17 de los Estatutos.

3o. Designación de dos accionistas para subscribir el acta de esta Asamblea.

Julio 12 de 1923. — El Directorio.
e-17 julio No. 15401 v-6 agosto

SOCIEDAD ANONIMA ESTANCIAS ROJAS LIMITADA

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 17 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la tercera Asamblea General Ordinaria para el día 4 de Agosto del corriente año, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, Victoria 1350.

ORDEN DEL DIA:

1o. Aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del ejercicio terminado el 31 de Mayo de 1923.

2o. Elección de dos Directores titulares por el término de dos años, de Síndico y Síndico suplente por un año.

3o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la presente asamblea.

Para poder concurrir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar con no menos de tres días de anticipación del señalado para la Asamblea, sus acciones en la Administración de la sociedad de acuerdo con el artículo 24 de los Estatutos.

Buenos Aires, 16 de Julio de 1923.— El Presidente.
e-17 julio No. 15410 v-31 julio

SOCIETA COLONIA ITALIANA

Vía Paraná 555

Buenos Aires, Julio 16 de 1923.

Se convoca a los señores socios a la Asamblea Semestral Ordinaria que tendrá lugar el día 2 de Agosto a las 20 y 30 horas en su sede social, calle Paraná 555, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Relación administrativa.

2o. Relación escolar.

3o. Rendición de cuentas.

4o. Elección de once Consejeros suplentes.

5o. Designación de dos socios para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

6o. Propuestas varias. — B. Gerosa, Gerente.
e-17 julio No. 15412 v-31 julio

LA FRANCO ARGENTINA COMPAÑIA DE SEGUROS

Cangallo 666 — Buenos Aires

Por resolución del Directorio se convoca a los señores accionistas a una Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 10 de Agosto de 1923, a las 16 horas en el local de la Compañía, calle Cangallo 666.

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General correspondientes al 27o. ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1923.

2o. Lectura del dictamen del Síndico.

3o. Repartición de beneficios.

4o. Autorizar al Directorio para incorporar a las operaciones de la Compañía, cuando lo juzgue oportuno el seguro de automóviles y el seguro de cristales.

5o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

6o. Elección de tres Directores por tres años, de un Síndico y de los Síndicos suplentes, primero y segundo.

Buenos Aires, 14 de Julio de 1923.— Alberto Chovet, presidente; Ernesto Maupas, secretario.

Nota. — Los señores accionistas que deseen asistir a la Asamblea o hacerse representar en ella, deberán depositar hasta tres días antes del fijado para su celebración, en las Cajas de la Compañía, Cangallo 666, primer piso alto, sus acciones o un certificado donde conste el depósito de las mismas en un Banco de esta Capital, de acuerdo con el artículo 9 de los estatutos.
e-17 julio No. 15415 v-10 agosto

GALERIA GENERAL GUEMES LIMITADA (SOCIEDAD ANONIMA)

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que por resolución del Directorio se celebrará el día 6 de Agosto próximo, en su local social Florida 171, Galería Güemes, Departamento 200, para tratar lo siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y consideración de la memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico.

2o. Elección por terminación de su mandato: de un Director, de un Síndico y un Suplente.

3o. Designación de un accionista para que en carácter de Secretario firme con el Presidente el acta de la Asamblea y las copias auténticas de la misma.

Nota: Se previene a los señores accionistas que deberán depositar en Secretaría sus acciones por lo menos 3 días antes del fijado para celebrar la Asamblea.

Buenos Aires, Julio 17 de 1923. — David Ovejero, Presidente.
E. 18 julio No. 15.429 v3 agosto

CLUB DE GIMNASIA Y ESGRIMA

Se convoca a los señores Socios a la Asamblea Ordinaria que se celebrará de acuerdo con los Estatutos el día 31 de Julio del corriente año, a las 21 horas, en el local central, calle Cangallo número 1154, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la Memoria y Balance que presenta la Comisión Directiva.

2o. Elección de Tesorero, seis Vocales, nueve Suplentes y tres miembros para la Comisión Revisora de Cuentas, en reemplazo de los señores Pedro G. Sierra, Tesorero; Tomás Santa Coloma, Pedro Piccardo, Valentín F. Arauz, doctor José Llauró, Enrique Mom, Mas Dugall y Horacio L. Cadelago, Vocales; Víctor Yurrita, Leandro Balerdi y Antonio V. Ottonello, de la Comisión Revisora de Cuentas.

Buenos Aires, 18 de Julio de 1923.— R. C. Aldao, Presidente; P. G. Alemandri y L. Curutchet, Secretarios Honorarios.

E. 18 julio No. 15.439 v31 julio

ALLIANCE FRANCAIS

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 8 de los estatutos, se invita a los señores socios de la "Alliance Francaise", a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el sábado 28 de Julio corriente, a las 16 horas, en su local, Sarmiento 875, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Designación de dos socios para firmar el acta de la Asamblea General anual.

2o. Lectura y aprobación de la memoria del ejercicio fenecido.

3o. Exposición y aprobación de la situación financiera.

4o. Aumento de la cuota mensual.

5o. Elección de cuatro consejeros titulares por dos años.

6o. Elección de cinco consejeros suplentes por un año.

7o. Elección de tres miembros titulares para constituir la Comisión Revisora de Cuentas.

Buenos Aires, Julio 17 de 1923.—E. Saint, Vicepresidente. — H. Papillaud, Secretario.

E. 18 julio No. 15.442 v28 julio

COMPAÑIA DE SEGUROS "LA MUNDIAL"

Avenida de Mayo No. 749

De acuerdo al artículo 23 de los Estatutos, el Directorio convoca a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el lunes 6 de Agosto próximo a las 17 horas, en el local social, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General correspondiente al duodécimo ejercicio.

2o. Aprobación de la distribución de utilidades.

3o. Elección de dos Directores por tres años, en reemplazo de los señores Elbio A. Coelho y Elías D. Arambarri, que terminan su mandato.

4o. Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente, en reemplazo de los señores Julio Bafico y Carlos Diego Scott, que terminan su mandato.

Artículo 23 de los Estatutos — Para que los accionistas puedan entrar a la Asamblea, se requiere que depositen sus acciones en la Dirección General de la Sociedad, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea, en donde obtendrán una tarjeta de entrada en la que constará el número de votos a que tiene derecho. Esta tarjeta será firmada por el Director General.

Buenos Aires, Julio 17 de 1923. — Joaquín Gorina, Director General.

e-18 julio No. 15444 v-6 agosto

ASOCIACION DE CRIADORES

Asamblea ordinaria. — 2a. convocatoria

De acuerdo a lo establecido en su estatuto, convóease a los señores socios de la Asociación de Criadores para el mejoramiento del pura sangre de carrera, a asamblea ordinaria para el lunes 23 del corriente, a las 18, en su local calle Tucumán 560, a objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Dar cuenta del ejercicio anterior.

2o. Elección del presidente, tres vocales titulares y tres suplentes, en reemplazo de los señores Miguel Alfredo Martínez de Hoz, Juan F. Arechavala, Alberto Leloir, Jorge R. Biaus, Rufino Luro, Justo C. Saavedra y Antonio Santamarina.

3o. Creación de un fondo de recursos para la Institución.

La Asamblea se efectuará con el número de socios presentes a la hora de la convocatoria. — El Secretario.

E. 19 julio No. 15.447 v23 julio

LA COOPERATIVA DE HACENDADOS

Convocatoria de Asamblea

El Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el viernes 10 de Agosto a las 15 (3 p. m.), en las oficinas de esta Sociedad, Florida 175, para someter a su consideración los asuntos que se detallan en la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. La Memoria, Inventario y Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y distribución de los beneficios realizados en el décimonoveno ejercicio, vencido el 30 de Junio ppdo.

2o. Elección de tres Directores Titulares por dos años, en reemplazo del señor Francisco Saavedra, que renunció, y señores Martín E. Arano y Rufino R. Landívar, que han terminado su mandato. Además y por un año, los tres Directores Suplentes y los Síndicos Titular y Suplente.

3o. Aprobación del acta de la misma Asamblea.

Recordamos a los señores accionistas a los efectos de esta Asamblea, lo que establecen los Estatutos en su título V y especialmente en los artículos siguientes:

Art. 39. Las Asambleas estarán legalmente constituídas en la primera convocatoria con la presencia, por lo menos, de una cuarta parte de los socios, y sus decisiones serán válidas con la simple mayoría de votos.

Art. 43. Los accionistas que hayan de concurrir a una Asamblea, solicitarán previamente su boleta en la Gerencia, tres días antes, sin cuyo requisito no tendrán entrada, a cuyo efecto los avisos de convocatoria se publicarán con tres días de anticipación sobre los plazos establecidos en los artículos 38 y 40, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 32 del acuerdo reglamentario de la Inspección General de Justicia.

Art. 45. Cada socio podrá ejercer la representación de otro exclusivamente y en este caso deberá depositar en la Gerencia al solicitar la boleta del socio ausente, la carta-poder que lo habilite para este acto. Los extraños pueden representar hasta dos accionistas cada uno.

Buenos Aires, Julio 16 de 1923. — Rufino R. Landívar, Presidente. — S. Elizagaray, Gerente - Secretario.

E. 19 julio No. 15.448 v10 agosto

SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL GANADERA MERCANTIL "DORADO".

De acuerdo a lo dispuesto por los artículos 22 y 23 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día miércoles 8 de Agosto de 1923, a las 15 horas, en el local social calle 25 de Mayo 586, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y consideración de la Memoria, Balance, Inventario e Informe del Síndico.

2o. Distribución de Utilidades.

3o. Elección de un Director, en reemplazo del señor Joaquín P. Dorado, que renunció, y elección de Síndico Titular y Suplente.

4o. Remuneración extraordinaria al Director que administra la estancia "La Cruz".

5o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Se recuerda a los accionistas que para poder asistir, deberán depositar sus acciones hasta dos días antes del término fijado para la Asamblea. — El Directorio.

e19 julio. No. 15460 v7 agosto.

SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL GANADERA MERCANTIL "DORADO".

De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 23 y 24 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el miércoles 8 de Agosto de 1923, a las 15 y 30 horas, en el local social calle 25 de Mayo 586, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Autorizar al Directorio para efectuar un préstamo a un accionista hasta una suma de ciento treinta mil pesos moneda nacional, efectuando las operaciones de crédito que sean necesarias a este fin.

2o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta asamblea.

Se recuerda a los accionistas que para poder asistir, deberán depositar sus acciones hasta dos días antes del término fijado para la asamblea. — El Directorio.

E. 19 julio No. 15.461 v7 agosto

"LA EPOCA", SOCIEDAD ANONIMA

AV. DE MAYO 769

Convocatoria

Por resolución del Directorio se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General, que se celebrará en el local arriba indicado, el día 25 de Julio a las diez y siete horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Aprobación de la memoria y balance presentados por el Directorio, correspondientes al ejercicio 31 de Marzo 1922 al 31 de Marzo 1923.

2o. Designación de Síndico titular y suplente para el ejercicio próximo y dos accionistas para redactar el acta, aprobarla y firmarla.

Se previene a los accionistas los siguientes artículos del Estatuto:

Art. 16. Los socios pueden hacerse representar por mandatarios o socios. Los votos en las asambleas se computarán uno por cada acción.

Art. 17. Hasta tres días antes de la Asamblea, los accionistas depositarán sus acciones en la Secretaría de la Sociedad para obtener el boleto de entrada. — Julio 5 de 1923. — El Secretario.

E. 7 julio No. 15268 v24 julio

A LOS ASEGURADOS EN LA "SUD AMERICA, COMPAÑIA DE SEGUROS SOBRE LA VIDA"

Se hace saber que la "Sud América", Compañía Brazilera de Seguros sobre la Vida, con casa Matriz en Río de Janeiro y Sucursal en la calle 25 de Mayo No. 267, se ha presentado solicitando la transferencia de sus negocios en la República a la Compañía Nacional de Seguros "La Americana del Sur", domiciliada en la calle 25 de Mayo No. 267, de acuerdo con el Decreto del Poder Ejecutivo de 2 de Enero de 1923, en virtud del cual la totalidad de las reservas técnicas y sobrantes necesarios para responder a sus obligaciones serán invertidas en esta República.

Cualquier reclamo deberá deducirse dentro del término de 15 días ante la Inspección General de Justicia, Bolívar 65 (altos) o en las Oficinas de la Compañía cedente calle 25 de Mayo No. 267. — Luis M. Fernández.

e-20 julio s.p.p. $ 24 v-31 julio

LA NEGRA, MASCHWITZ REY Ltd. SOCIEDAD ANONIMA HELADORA Y FRIGORIFICA

Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 27 de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día viernes 10 de Agosto entrante, a las 16 horas, en la calle San Martín 201 (2o. piso) escritorio 12 A, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Memoria y Balance correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1923.

2o. Distribución de utilidades.

3o. Elección de dos Directores titulares en reemplazo de los salientes señores Ing. C. Agote y Dr. S. Rey Basadre.

4o. Elección de un Director suplente en reemplazo del saliente señor Alejandro S. Velázquez.

5o. Elección de Síndico titular y de suplente.

6o. Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la calle San Martín 201 (2o. piso) escritorio 12 A, o en las oficinas de la Sociedad, calle Agüero 352, tres días antes, por lo menos de la fecha fijada para la Asamblea.

Buenos Aires, 19 de Julio de 1923. — El Gerente.

e-20 julio No. 15469 v-10 agosto

"VALENTIN SANTA MARIA LDA." (SOCIEDAD ANONIMA)

Segunda convocatoria

No habiendo concurrido a depositar sus acciones el número de accionistas requeridos por el art. 37 de los Estatutos, para celebrar la Asamblea Ordinaria el día 17 de Julio, se convoca nuevamente a Asamblea, la que se efectuará en las oficinas de esta Sociedad, calle Suipacha 341, el día 31 del cte. a las 15 horas.

De acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos y en el art. 151 del Código de Comercio, las resoluciones que se tomen sobre los asuntos comprendidos en la convocatoria serán válidos cualquiera que sea el número de accionistas presentes o la cantidad de capital representado.

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la Memoria y Balance correspondiente al noveno ejercicio y lectura del informe del Síndico.

2o. Renovación de miembros del Directorio de acuerdo con el art. 20 de los Estatutos.

3o. Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente para el ejercicio 1923-1924.

4o. Nombramiento de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

Los señores accionistas deben depositar sus acciones o el último recibo provisional en las oficinas de la Sociedad hasta dos días antes del fijado para la Asamblea. — Buenos Aires, Julio 20 de 1923. — Esteban F. Páez, presidente; Alfonso Gorosabel, secretario.

e-20 julio No. 15479 v-31 julio

"THE STANDARD", SOCIEDAD ANONIMA

(Fábrica de Dulces y Conservas)

CONVOCATORIA:

De acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos, se resuelve llamar a décimacuarta Asamblea General Ordinaria para el día 11 de Agosto del corriente año, a horas 15, en nuestro local social, calle Brandzen No. 1043|47, a objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la Memoria, Balance y distribución de las utilidades correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1923.

2o. Elección de tres Directores titulares y dos suplentes.

3o. Elección de Síndico y suplente.

4o. Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Art. 23. — Para tomar parte en las Asambleas se requiere que los accionistas depositen sus acciones hasta dos días hábiles antes del señalado para la reunión en la Caja social o en cualquier Banco. Buenos Aires, Julio 19 de 1923. — George Keen, presidente; José Minuto, secretario.

e-20 julio No. 15480 v-6 agosto

COMPAÑIA GENERAL DE ENVASES SOCIEDAD ANONIMA

Calle Caseros 2446

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General extraordinaria que tendrá lugar en el local de la Sociedad el sábado 4 de Agosto próximo a las 17.30 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración del vencimiento del plazo de duración de la sociedad y la conveniencia de prorrogarlo por un año más, para poder proceder a formular los nuevos estatutos adecuados a la importancia de la organización que deberá continuar y desarrollar las actividades sociales.

2o. Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

Nota. De acuerdo con el artículo 36 de los Estatutos sociales, los señores accionistas deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Julio de 1923. — El Directorio.

e-20 julio No. 15185 v-4 agosto

COMPAÑIA ARGENTINA SYDNEY ROSS INCORPORADA

De acuerdo con lo prescripto en el artículo 17 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 10 de Agosto a las 9.45 horas, en el local social calle México 1933 para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

2o. Autorización al Directorio para adquirir en compra y escriturar a favor de la Compañía un terreno para instalar la fábrica y oficinas y para proceder a la edificación correspondiente.

3o. Autorización para constituir hipoteca sobre el terreno que se adquiera y la edificación que se haga en él, sea con un particular o con el Banco Hipotecario Nacional.

4o. Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota. Para poder concurrir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar previamente sus acciones según marca el artículo 16 de los estatutos. — El Secretario.

e-21 julio No. 15500 v-4 agosto

SOCIEDAD NACIONAL DE FARMACIA

Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con el artículo 35 de los Estatutos sociales, se invita a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en nuestro local social, México 2671, el día 28 del corriente, a las 21.45 horas, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Designación por el señor Presidente, de dos socios presentes para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

2o. Lectura de la memoria presentada por el señor Presidente.

3o. Lectura del informe de la Comisión Revisora de Cuentas.

4o. Lectura y aprobación del Balance general de caja, etc., al 30 de Junio de 1923.

5o. Elección de cinco titulares en reemplazo de los señores José A. Brancato, Hildebrando Tegami, Jacobo Ferri, Ernesto Repetto y Alberto J. Schiavo y elección de seis suplentes. — El Secretario.

e-21 julio No. 15499 v-28 julio

CLUB SOCIAL DE MEDICOS FLORIDA 528

2a. Convocatoria

Se comunica a los señores socios que el día 24 del corriente, según lo dispuesto en el art. 22 de los Estatutos de este Club, se celebrará en su local Florida 528, a las 21 y 30, la Asamblea General Ordinaria de socios para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura del acta de la Asamblea anterior.

2o. Consideración y aprobación de la Memoria y Balance del ejercicio de 1922-1923.

3o. Nombramiento por el término de dos años de un Presidente en reemplazo del Dr. Julio A. Blaksley, un Secretario en reemplazo del Dr. Pedro P. Corti, un Tesorero en reemplazo del Dr. Angel J. Villa, cuatro Vocales en reemplazo de los Dres. Teodoro P. Gandía, Javier Prandan, Julio César Berri, Mario H. Bortagaray y dos Vocales suplentes en reemplazo de los Dres. Zacarías Guzmán e Isidro Reyna, que han terminado sus mandatos.

Nombramiento de un Síndico suplente por el término de un año en reemplazo del Dr. Celestino S. Arce que renunció.

4o. Nombramiento de la Comisión de Escrutinio, según lo dispuesto por el art. 29.

5o. Designar según lo dispuesto en el art. 28, tres socios para que redacten, aprueben y firmen el acta, en nombre de la Asamblea, en unión del Presidente y Secretario de la C. D. — Julio A. Blaksley, presidente; Pedro P. Corti y E. B. Pereira Ramírez, secretarios.

Art. 23. La Asamblea será hábil para deliberar y decidir cuando estén presentes la mitad más uno de los asociados. La segunda convocatoria tendrá quórum legal con el número de socios presentes.

Importante.—Para votar es indispensable la presentación del Carnet que lo acredite como socio y que podrá retirar en Secretaría.

e-21 julio No. 15496 v-24 julio

Nuevas Convocatorias

SOCIEDAD NAZIONALE ITALIANA

Buenos Aires, Julio 21 de 1923.

Se invita a los señores socios de la Nazionale Italiana, a concurrir a la Asamblea General Ordinaria del 1er. semestre 1923, que tendrá lugar el sábado 28 del actual, a las horas 20, en el salón social Alsina 1465, para deliberar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Nombramiento de dos socios para la aprobación y firma del Acta de la Asamblea General Ordinaria del 1er. semestre 1923, conjuntamente con el Presidente y Secretario.

2o. Relación Administrativa de la C. D. a la Asamblea y su aprobación.

3o. Informe de los Revisores de Cuentas y su aprobación.

4o. Nombramiento a Socio Honorario de S. E. el Presidente de los Ministros Hon. Benito Mussolini.

5o. Elección de 5 Vocales efectivos y 6 suplentes.

No efectuándose la Asamblea por falta de número legal, después de una hora, la Asamblea tendrá lugar con cualquier número de socios presentes (artículo 49 del vigente Estatuto social). — El Gerente.

E. 23 julio No. 15.502 v25 julio

CENTRO DE CABOTAJE ARGENTINO

Asamblea General Ordinaria

De acuerdo al Art. 34 de los Estatutos, se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día jueves 2 de Agosto de 1923, a las 16 horas, en el local social, calle Florida No. 524, 4o. piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la Memoria correspondiente al octavo año de su fundación y Balance General, 1o. de Julio 1922 a 30 de Junio 1923.

2o. Elección de Presidente del Centro, por renuncia del señor Roberto Gómez.

Elección de tres vocales, en reemplazo de los señores Luis A. Dodero y Jorge H. Mac Lean, por cesación de mandato y del señor Roque Suárez, que fué designado para el cargo por la Comisión Directiva, en su reunión del 29 de Agosto 1922, esta última vacante por un año.

3o. En caso de que alguno de los miembros no cesantes en la C. D. fuera electo para Presidente, deberá integrarse la Comisión Directiva, eligiendo un miembro más por el término de un año.

4o. Nombramiento de delegado titular y suplente a la Asociación del Trabajo, por el término de dos años.

5o. Designar dos socios para que juntamente con el Presidente y Secretario, firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Julio 23 de 1923. — Carlos Attwell, Secretario.

E. 23 julio No. 15.503 v2 agosto

SOCIEDAD ITALIANA DE S. M. "NUOVA XX SETTEMBRE 1870"

Se convocan los socios para la Asamblea General Ordinaria del 1er. semestre 1923, que tendrá lugar en el local social, Bustamante 563, el miércoles 25 de Julio a las 20.30 horas.

No formando "quórum" a la hora de citación y transcurrida una hora, la Asamblea se considerará en segunda convocatoria y funcionará válidamente con el número de socios presentes que hubiere.

ORDEN DEL DIA:

Balance de Caja al 30 Junio.

Memoria del señor Presidente.

Elección de 1 secretario.

Elección de 5 consejeros.

Nombramiento de 2 socios para la rúbrica del Acta. — El Secretario.

E. 23 julio No. 15.504 v25 julio

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

1919

"LA BUENOS AIRES"

COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS

Calle Bartolomé Mitre No 519

Autorizada por decretos del Poder Ejecutivo, fechas: 9 de Marzo de 1908—1° de Octubre de 1916—19 de Febrero de 1918—29 de Mayo de 1922

Ramos en que opera: Incendio, Marítimo e Infortunios

Capital autorizado .... $ 8.000.000 — c/l
» subscripto .... » 8.000.000 — »
» realizado .... » 502.230 — »

Balance Trimestral de Saldos al 31 de Marzo de 1923

3er Trimestre, 20o. ejercicio

ACTIVO	$ c/l
Accionistas	2107770 —
Caja y Bancos	7924 91
Propiedades Inmuebles	—
Títulos de renta y valores diversos	916718 09
Préstamos hipotecarios y sobre valores	70000 —
" sobre pólizas vida	—
Obligaciones a cobrar	540 —
Mobiliario y material	—
Diversos deudores	161032 07
Comisiones descontadas — Sección Vida	—
Gastos de organización a amortizar	—
" » explotación	210544 67
Siniestros	211567 75
Cuentas de orden	287270 —
Agencia en Londres	2?374 [illegible]
Cuentas en suspenso	22001 45
Gastos Generales	16232 70
Siniestros en liquidación	53651 —
Préstamos con caución	50000 —
ACCIDENTES DEL TRABAJO—LEY 9688	
Depósito en garantía Ley 9688	41606 21
Siniestros	45010 5[illegible]
Diversos deudores	4769 45
Gastos de explotación	26668 95
Siniestros en liquidación	20601 07
AUTOMÓVILES, CRISTALES E INDIVIDUALES	
Siniestros	15236 36
Diversos deudores	8190 09
Gastos de explotación	13825 32
Siniestros en liquidación	5067 60
	4925900 90
PASIVO	
Capital subscripto	8000000 —
Reservas	523724 95
Beneficios asegurados vida	—
Siniestros pendientes	53651 —
Diversos acreedores	161728 [illegible]
Cuentas de orden	287270 —
Cuentas explotación	654055 9[illegible]
Ganancias y pérdidas	14621 19
Intereses	11168 9[illegible]
Cambios	463 1[illegible]
ACCIDENTES DEL TRABAJO—LEY 9688	
Reservas	57263 46
Cuenta explotación	[illegible]
Siniestros pendientes	[illegible] 67
AUTOMÓVILES, CRISTALES E INDIVIDUALES	
Reservas	19489 67
Cuenta explotación	43806 35
Siniestros pendientes	5067 60
	4925900 90

Adolfo S. Laro, vicepresidente 1o. — A. Faller, síndico.

Buenos Aires, 18 de Mayo de 1923

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1922 de la Inspección General de Justicia. — Luis M. Fernández, Jefe.

E. 23 Julio N. 15505 v-25 Julio

652

"AMERICA"

COMPAÑÍA ARGENTINA DE SEGUROS CONTRA INCENDIOS, FLUVIALES Y MARÍTIMOS

Dirección General: San Martín 473/75

Autorizada por Superiores decretos de fechas 26 de Febrero de 1887 y 30 de Mayo de 1908

Capital autorizado	$ m/n 2.000.000.—
» subscripto	» » 1.050.000.—
» realizado	» » 600.000.—

Balance General al 28 de Febrero de 1923

Aprobado sin modificación por la Asamblea General de Accionistas celebrada el 27 de Marzo de 1923

ACTIVO		$ m/n	$ m/n
Accionistas:			
A integrar de la 1ª serie, 2			450000 —
Caja:			
Existencia			129 32
Bancos:			
Banco el Hogar Argentino (Plazo fijo)		52877 58	
» de la Provincia de Buenos Aires (en Cta. Cte.)		61963 06	
» Español del Río de La Plata » » »		36302 76	
» de Italia y » » » » » »		1960 67	153104 07
Propiedades Inmuebles:			
Carlos Calvo 838/46			346549 60
Títulos de renta			—
Valores diversos:			
4058 accs. intgs. Cía. de Seguros «La Estrella»		521260 —	
830 » ords. «La América» Cía. Ind. y Edificadora		29000 —	
73 » Gas de la Plata		7165 —	557425 —
Préstamos Hipotecarios			—
» sobre valores			1000 —
» sobre Pólizas Vida			—
Obligaciones a cobrar			—
Mobiliario y material:			
Saldo	$ 2136 02		
Menos amortización	» 1136 02		1000 —
Sucursales y agencias			—
Deudores por premios			16845 54
Compañías reaseguradoras			27929 69
Primas vencidas a cobrar			—
Deudores varios			3171 60
Intereses y alquileres vencidos			—
Comisiones descontadas			—
Gastos de organización a amortizar			—
Cuentas de orden (Depósito de Títulos)			17300 —
			1574454 82

PASIVO		$ m/n	$ m/n
Capital:			
Autorizado		2000000 —	
A emitir		950000 —	1050000 —
Subscripto			
Reservas legales:			
Fondo general de reserva		140528 19	
Reservas técnicas			
» de riesgos en curso:			
Sección Incendio	$ 73521 28		
» Marítima	» 21771 10	95292 38	
Reservas facultativas:			
Reserva extraordinaria		130000 —	
Beneficios de los asegurados Vida			
Renta Vitalicia y Seguros Vida vencidos			
Siniestros pendientes:			
Sección Incendios	$ 28000 —		
» Marítima	$ 5500 —	33500 —	399320 57
Compañías reaseguradoras			3070 42
Sucursales y agencias			—
Dividendos pendientes			1343 70
Acreedores varios			4927 60
Cuentas de orden (valores depositados)			17300 —
Ganancias y Pérdidas:			
Saldo de utilidades			98492 53
			1574454 82

Buenos Aires, 28 de Febrero de 1923

T. Ambrosetti, presidente del Consejo.—Juan J. Galup, director general

Vº Bº: R. Pando, síndico.

Demostración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 28 de Febrero 1923

DEBE	$ m/n	$ m/n
Sección Incendios:		
Siniestros pagados (Menos proporción reasegurada)	27462 67	
» pendieentes	28000 —	
Reaseguros cedidos	52231 40	
Anulaciones	7032 29	
Reserva de riesgos en curso	73521 2	
Gastos de explotación	84377 4	
Impuestos y Contribuciones	3578 2	
Saldo que pasa a la cuenta Administración	81760 4	357963 73
Sección Marítima:		
Siniestros pagados (Menos proporción reasegurada)	34790 3	
» pendientes	5500	
Reaseguros cedidos	26003 4	
Anulaciones	3382 3	
Reserva de riesgos en curso	21771 1	
Gastos de explotación	21876 7	
Impuestos y Contribuciones	727 4	114051 39
Administración:		
Saldo transferido de la «Sección Marítima»	23731 2	
Gastos generales	18016 8	
Impuestos y Contribuciones	3395 —	
Amortizaciones	1136 0	
Créditos incobrables	—	
Otros quebrantos (Propiedades)	9953 14	
Redescuentos de intereses	—	
Saldo de Utilidades	98492 5	154724 78
		626739 90

HABER	$ m/n	$ m/n
Sección Incendios:		
Primas del ejercicio	269324 50	
Siniestros pendientes (del ejercicio anterior.)	9500 —	
Reserva de riesgos en curso » »	76746 38	
Intereses	2392 90	357963 73
Sección Marítima:		
Primas del ejercicio	72927 98	
Siniestros pendientes (del ejercicio anterior)	11000 —	
Reserva de riesgos en curso » »	6000 —	
Intereses	392 21	
Saldo que pasa a la cuenta «Administración»	23731 20	114051 39
Administración:		
Saldo transferido de la «Sección Incendios»	81760 40	
» del ejercicio anterior	5219 71	
Intereses y Alquileres	35280 67	
Otras Utilidades	32464 —	154724 78
		626739 90

Buenos Aires, 28 de Febrero de 1923

T. Ambrosetti, presidente del Consejo.—Juan J. Galup, director general. — Vº Bº R.: Pando, síndico

Buenos Aires, 4 de Mayo de 1923

Publíquese en el Boletín Oficial teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. — Luis M. Fernández 2º Jefe.

E. 23 julio Nº 15489 v-23 julio

958

Compañía de Electricidad de Dolores

Sociedad Anónima

CORRIENTES 651/659 BUENOS AIRES

Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación. Decreto 10 de Octubre de 1914

Capital social estatutario $ 500.000.—m/n
» suscripto e integrado » 500.000.— »
Obligaciones 7 % interés anual » 300.000.— »

Balance de saldos al 28 de Febrero de 1923

ACTIVO	$ m/n
Terreno, edificio, maquinaria e instalaciones	858906 93
Muebles y útiles	5727 48
Utiles y herramientas	6847 30
Caja y Bancos	866 37
Almacén	37252 71
Títulos	25870 —
Deudores varios	80744 05
Acciones en depósito	25000 —
Cuentas varias	34238 72
	1075053 56

PASIVO	$ m/n
Capital	500000 —
Obligaciones 7 %	300000 —
Fondo de reserva	2588 03
Fondo para amortizaciones	208452 31
Depositantes de acciones	25000 —
Acreedores varios	38007 61
Cuentas varias	1005 61
	1075053 56

Federico Devoto, vicepresidente. — William S. Bell, síndico

Buenos Aires, 11 de Mayo de 1923

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. — Luis M. Fernández, Jefe.

E. 23 julio Nº 15435 v-25 julio

924

"LA ANGLO ARGENTINA"

COMPAÑÍA NACIONAL DE SEGUROS

Cangallo N. 370/76 — Buenos Aires

Autorizada por el Superior Gobierno Nacional en fecha 4 de Noviembre de 1911
Incendio, Automóviles y Ganado

Capital autorizado.................................. $ m/n 1.000.000 —
» subscripto y realizado.................. » » 459.000 —

BALANCE TRIMESTRAL de Saldos al 31 de Marzo de 1923 (4o. Trimestre)

DEBE	$ o/s	$ m/n
Accionistas		—
Caja y Bancos		256008 25
Propiedades inmuebles		—
Títulos de renta y valores diversos		1072718 58
Préstamos hipotecarios y sobre valores		—
» sobre pólizas vida		219·4 81
Obligaciones a cobrar		—
Mobiliario y material		32770 05
Conversión		1296 33
Premios a cobrar	498 58	50873 49
Diversos deudores	71 67	65695 21
Comisiones descontadas, sección vida		—
Gastos de organización a amortizar		2 —
Gastos de explotación		583575 74
Siniestros		253191 85
Cuentas de orden		100000 —
	570 25	2438026 29
HABER		
Capital subscripto		459000 —
Reservas		719203 28
Beneficios de los asegurados vida		14018 29
Siniestros pendientes a pagar		6895 86
Conversión	570 25	
Diversos acreedores		18950 26
Cuentas de orden		100000 —
Cuenta de explotación		1094963 65
	570 25	2438026 29

Miguel Z. O'Farrell, vicepresidente. —S. S. Mac Kinnon, gerente— G. E. Medhurst Thomas, síndico.

Buenos Aires, 4 de Mayo de 1923

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. — Luis M. Fernández, Jefe

E. 20 julio N. 15490 v-23 julio

942

LA INTERNACIONAL

Compañía de Seguros

Con domicilio en Buenos Aires, calle Cangallo No 319
Ramos en que opera: Incendio y Marítimo
Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación con fecha 5 de Enero de 1920
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 29 de Abril de 1920

Capital autorizado.......................... $ m/n 1.500.000 —
» subscripto.......................... » » 1.500.000 —
» realizado.......................... » » 450 000 —

Balance Trimestral al 31 de Marzo de 1923
(1er. trimestre del 4o Ejercicio)

ACTIVO	$ oro	$ papel
Accionistas..........	—	1050000 —
Caja y Bancos..........	—	52·857 48
Propiedades inmuebles..........	—	—
Títulos de renta y valores diversos..........	—	—
Préstamos hipotecarios y sobre valores..........	—	—
Obligaciones a cobrar..........	—	—
Mobiliario y material..........	—	—
Diversos deudores..........	1089 41	23940 98
Gastos de organización a amortizar..........	—	—
» » explotación..........	6266 83	36752 82
Siniestros..........	—	—
Cuentas de orden..........	—	35000 —
Cambios..........	2248 52	—
	9604 76	1666581 28
PASIVO		
Capital subscripto..........	—	1500000 —
Reservas..........	—	32066 39
Siniestros pendientes..........	—	180 61
Diversos acreedores..........	2277 89	5954 87
Cuentas de orden..........	—	35000 —
Cuenta de explotación..........	7626 87	40891 75
Ganancias y Pérdidas (saldo del ejercicio anterior)..........	—	47377 39
Cambios..........	—	5110 27
	9604 76	1666581 28

Buenos Aires, 28 de Abril de 1923

Luis E. Zuberbühler, presidente. —De Boer, Hosmann y Cía., administradores.—A. I. Zeller, síndico.

Buenos Aires, 11 de Mayo de 1923

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia.— Luis M. Fernández, Jefe.

E. 20 julio N. 15476 v-23 julio

852

—"LA RURAL"—

Sociedad Anónima de Seguros

Domiciliada en Buenos Aires, calle Cangallo Nº 559

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación del 25 de Julio de 1894

OPERA EN: SEGUROS SOBRE VIDA Y CRISTALES, CONTRA ACCIDENTES E INCENDIO Y EN REASEGUROS (INCENDIO Y MARÍTIMOS)

Capital autorizado.......................... $ m/l 2.500.000.—
» subscripto.......................... » » 2.500.000.—
» realizado.......................... » » 2.500.000.—
en 5000 acciones Series A, B, C, D y E

Balance Trimestral al 31 de Marzo de 1923
(Tercer Trimestre del 29º Ejerc. Social)

ACTIVO		$ m/l
Accionistas		—
Caja y Bancos..........		1017388 06
Propiedades e inmuebles		3718404 74
Títulos de renta y valores diversos		2202235 94
Préstamos hipotecarios..........		606393 60
Préstamos sobre pólizas vida..........		416405 40
Obligaciones a cobrar		—
Mobiliario y material		—
Varios deudores		512688 66
Comisiones descontadas, Vida		—
Gastos de organización a amortizar		—
Gastos de explotación..........		527381 40
Siniestros..........		513377 54
Cuentas de orden		611695 65
Sección Accidentes		
Títulos de renta (Ley No 9688)..........	44511 —	
Varios deudores	14211 01	
Oficina central..........	285410 80	
Gastos de explotación	117825 42	
Siniestros y asistencia médica	314190 91	
Cuentas de orden	50000 —	826148 67
		10947114 66
PASIVO		
Capital subscripto		2500000 —
Reservas..........		3233988 76
Beneficios asegurados Vida		236860 65
Siniestros pendientes..........		310084 89
Diversos acreedores		1871409 97
Cuentas de orden..........		611695 65
Sección accidentes..........		285410 80
Cuentas de explotación (Primas, intereses, etc.)		1070610 47
Ganancias y Pérdidas, Saldo del 28.º Ejercicio..........		1455 90
Sección Accidentes		
Reserva seguros colectivos.	208985 —	
Reserva seguros individuales y resp/civil	45181 —	
Siniestros pendientes	76970 —	
Diversos acreedores	14519 65	
Cuentas de orden..........	50000 —	
Cuentas de explotación (Primas, Int. etc.)..........	430190 02	826148 67
		10947114 66

S. E. u O.

Buenos Aires, 16 de Abril de 1923

Casimiro Pellado, presidente. — James Begg, gerente. — Julio Wildberger, contador. — Julio Hosmann, síndico

Buenos Aires, 3 de Mayo de 1923

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia.— Luis M. Fernández, Jefe.

E. 20 julio N. 15446 v-23 julio

1022

"Royal Exchange Assurance"

País de origen: Gran Bretaña

Domicilio: Bartolomé Mitre N.° 519

Fecha de autorización del P. E.: 31 de Mayo de 1893

Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 27 de Agosto de 1912

RAMOS EN QUE OPERA: INCENDIO E INFORTUNIOS

Casa Matriz:

Capital autorizado .... £ 2.000.000 — —
» subscripto y realizado .... » 689.219 17 10

Capital asignado a esta Agencia: no tiene

Balance de Saldos al 31 de Marzo de 1923

(1er. Trimestre)

DEBE		$ c/l
Casa Matriz		
Caja de Conversión (Cta. Tit. en Depós.)		400000 —
Caja y Bancos		7918 10
Propiedades inmuebles		
Titulos de renta y valores varios		
Obligaciones a cobrar		
Mobiliario y material		
Prèstamos hipot. y sobre valores		
Diversos deudores		95684 88
Gastos de organización		
Siniestros en liquidación		51415 91
Departamento Nacional de Trabajo (Cta. de titulos en depósito)		50000 —
		608018 89
HABER		
Casa Matriz		57552 88
Casa Matriz (Cta. de títulos en depòsito)		450000 —
Fondo de reserva (Ley 9688)		33696 12
Siniestros pendientes:		
Incendio	13213 09	
Infortunios: Acc. del Trabajo	37368 32	
Autos. Crist. e Indiv	3834 50	54415 91
Diversos acreedores		12358 98
		608018 89

Detalle de las Cuentas de Explotación

DEBE	$ c/l
Sección Incendio:	
Corretajes y comisiones	26307 66
Gastos generales	22900 37
Impuestos y sellos	7888 86
Siniestros abonados	4575 98
Reaseguros pasivos	3385 17
Secc. Infortunios — Accidentes del Trabajo:	
Corretajes y comisiones	1242 35
Gastos generales	1556 35
Impuestos y sellos	368 75
Asistencia médica	5851 59
Siniestros abonados	9899 69
Autos, Cristales e Indiv:	
Corretajes y comisiones	4959 60
Gastos generales	3614 03
Impuestos y sellos	1041 46
Siniestros abonados	7771 93
Saldo	72834 48
	182448 48
HABER	
Sección Incendio:	
Primas	125405 44
Patentes y sellos	8218 86
Comisiones Reaseg. Pasivos	772 10
Secc. Infortunios — Accidentes del Trabajo:	
Primas	24082 94
Patentes y sellos	733 36
Autos, Cristales e Indiv:	
Primas	22122 15
Patentes y sellos	1113 63
	182448 48

S. E u O.

Buenos Aires, Abril 30 de 1923

p. p. Royal Exchange Assurance — p. p. Leng, Roberts y Cía. C. S. Faletty

Buenos Aires, 18 de Mayo de 1923

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. Luis M. Fernández, Jefe.

E 23 julio N. 15507 v-23 julio

911

Compañía de Seguros "La Holando Sud-Americana"

SOCIEDAD ANONIMA

DOMICILIO: MAIPÚ 265—BUENOS AIRES

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno el 21 de Octubre de 1918
Seguro contra Incendio, Riesgo Marítimo, Terrestre y Robo

Capital autorizado .... $ m/n 1250.000 —
„ subscripto .... „ „ 250.000 —
„ realizado .... „ „ 250.000 —

Balance Trimestral al 31 de Marzo 1923.—(1er. Trimestre)

ACTIVO	$ m/n
Accionistas	
Caja y Bancos	102365 23
Propiedades inmuebles	
Títulos de renta y valores diversos	23663 63
Préstamos Hipotecarios y sobre valores	
Préstamos sobre pólizas vida	
Obligaciones a cobrar	600 —
Mobiliario y material	7946 68
Diversos deudores	168319 01
Compañías Reaseguradoras (garantías)	63520 33
Comisiones descontadas, Sección Vida	
Gastos de organización a amortizar	5482 48
Gastos de explotación	36019 34
Siniestros	28350 93
Cuentas de orden	5625 —
	441922 68
PASIVO	
Capital subscripto	250000 —
Reservas	113295 52
Beneficio asegurados vida	
Siniestros pendientes	
Diversos acreedores	9038 70
Cuentas de orden	5625 —
Cuentas explotación (premios intereses etc.)	39580 38
Compañías Reaseguradoras (garantías)	24383 08
	441922 68

J. Mitchell de las Carreras, presidente.— Enrique Bosio, gerente.— H. F. C. Dates, síndico

Buenos Aires, 4 de Mayo de 1923

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. — Luis M. Fernández, Jefe.

E. 23 Julio N. 15495 v-25 Julio

0223

(1) — "VITAM" —

COMPAÑÍA ARGENTINA DE SEGUROS DE EMERGENCIA

Avenida de Mayo 1035

Autorizada por el Superior Gobierno Nacional con fecha 12 de Abril de 1920 y en condiciones de operar desde el 2 de Abril de 1921.

Inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 17 de Marzo de 1921

RAMO: VIDA

Capital autorizado .... $ 200 000. —
» subscripto .... » 141.100. —
» realizado .... » 80.510. —

Balance trimestral de saldos al 31 de Octubre de 1922

1er. Trimestre 2º Ejercicio

ACTIVO	$ m/n.
Accionistas	60590 —
Caja y Bancos	5583 97
Propiedades inmuebles	—
Titulos de renta y valores diversos	—
Préstamos hipotecarios y sobre valores	—
Préstamos sobre pólizas vida	—
Obligaciones a cobrar	11500 —
Mobiliario y material	6756 15
Diversos deudores	3307 53
Comisiones descontadas	—
Gastos de organización a amortizar	8795 73
Gastos de explotación	11567 16
Siniestros	—
Cuentas de orden	12300 —
Ganancias y pérdidas	33999 46
	153400 —

PASIVO	$ m/n
Capital subscripto	141100 —
Reservas	—
Beneficios asegurados vida	—
Siniestros pendientes	—
Diversos acreedores	—
Cuentas de explotación	—
Cuentas de orden	12300 —
	153400 —

Buenos Aires, 23 de Enero de 1923

A. Lucadamo, presidente.—Carlos Leth, administrador general —C. Jorgensen, síndico.

Buenos Aires, 16 de Febrero de 1923

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. — Luis M. Fernández 2º Jefe.

E. 23 julio Nº 15420 v-25 julio

(1) Se publica nuevamente por haber aparecido con errores.

637

"LA CHAQUEÑA" — Sociedad Anónima

Avda. Leandro N. Alem N°· 413 Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación del 8 de Octubre de 1917

Capital autorizado .... $ o/s 1.100.000.—
» subscripto y realizado .... » 1.100.000 —

Balance General al 31 de Diciembre de 1922

Aprobado sin modificación en la Asamblea General Ordinaria del 27 de Marzo de 1923

ACTIVO	$ m/n c/l
Campos y bosques, 43360 hectàreas	1458162 66
Mejoras de campos de pastoreo	18076 14
Campos arrendados de terceros	615 —
Instalaciones fijas. (Edificios, alambrados, corrales bretes, molinos, pozos, tanques, bebederos, etc.)	636646 41
Elementos de trabajo. (Maquinaria, rodados, muebles, útiles, etc)	65646 80
Vía férrea de 30 kilómetros, (inclusive locomotoras, vagones, taller, etc	595082 68
Hacienda vacuna : 6402 animales de cria mestizos	
» » 128 toritos Durham	412020 —
» » 348 toros Durham, a campo y galpón	
» » 1500 terneros crejanos	
Hacienda caballar y mular : 165 animales yeguarizos	14280 —
» » » 78 animales mulares	
Boyada de trabajo. 1670 bueyes de trabajo en perfecto estado	125250 —
Bueyes y carros a contratista en amortización	8210 —
Elementos de trabajo comprados de los contratistas	55520 —
Cueros Existencia en piletas	808 —
Ladrillos, tejas y palmas y mercaderías varias. Existencias	15942 88
Maderas. Existencias en playa F. C. precio de costo	125415 18
Bancos y Caja. Disponibilidades	2810 85
Depósito de acciones de los Directores, sea 30 acciones a $ 500 o/s $ 15000 —c/s	34090 91
Contratistas varios	118258 28
Cuentas corrientes, (Compradores de maderas, deudores varios y proveedores de maderas)	86601 13
Gastos constitución sociedad	1 —
Letras a cobrar	38814 58
Cuotas a cobrar sobre terrenos vendidos en Villa Angela y Enrique Urien (Ver contra asiento en el Pasivo)	104996 44
	3917259 06
PASIVO	
Capital Social $ 1100000 — oro sellado	2500000 —
Fondo de reserva legal	32649 70
Fondo de reserva para deudores morosos	50464 67
Utilidades no repartidas de 1921	100000 —
Amortizaciones:	
Sobre Instalaciones fijas ..... $ 180845 22	
» Elementos de trabajo y maquinaria ..... » 22155 26	
» Campos y bosques ..... » 151923 97	
» Mejoras campos de pastoreo ..... » 8074 83	362999 28
Acciones depositadas por los Directores, sea 30 acciones de $ 500 o/s $ 15000 — o/s	34090 91
Depósito del Directorio	86583 97
Letras a pagar	264955 38
Cuentas corrientes, Bancos y acreedores varios	375697 46
Venta de terrenos en Villa Angela y Enrique Urien. (Ver contra asiento en el Activo)	104996 44
Ganancias y Pérdidas:	
Saldo utilidades 5°. Ejercicio de 1922	4821 25
	3917259 06

"La Chaqueña" S. A.

Carlos Grüneisen, presidente. — Federico Amstein, director gerente. — Marcelo Martín, síndico.

GANANCIAS Y PERDIDAS

DEBE	$ m/n c/l
Gastos generales, Administración general. — Sueldos, contribuciones territoriales, patente, telegramas, franqueos, etc	52366 74
Intereses, descuentos y comisiones	32396 42
Amortizaciones:	
Campos y bosques propios ..... $ 22497 42	
Instalaciones fijas ..... » 23989 54	
Elementos de trabajo, etc ..... » 5740 80	
Mejoras de campos de pastoreo ..... » 2500 32	54728 08
Amortización y merma boyada:	
Amortización ..... $ 33400 —	
Merma ..... » 1180 —	34580 —
Utilidad neta al 31 de Diciembre de 1922	4821 25
	178892 49
HABER	
Hacienda vacuna — Cueros — Carnicería	2618 09
Maderas varias, producto bruto	144716 98
Explotación pueblos y colonia	18912 31
Productos varios	12645 11
	178892 49

"La Chaqueña" S. A.

Carlos Grüneisen, presidente. — Federico Amstein, director gerente. — Marcelo Martín, síndico.

Buenos Aires 4 de Mayo de 1923

Publíquese en el Boletín Oficial teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. — Luis M. Fernández, Jefe.

E 23 julio N. 15197 v-23 julio

ROYAL INSURANCE COMPANY LTD.

Calle Bartolomé Mitre N.° 478

Fecha de autorización del P. E. 8 de Noviembre de 1886

Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio 25 de Agosto de 1888

Ramos que explota: Incendio, Marítimo y Vida

Capital autorizado .... £ 6.000.000
» subscripto 5.598.340
» realizado .... » 1.399.585

No tiene Capital asignado a esta Sucursal

Balance de Saldos del 1°. Trimestre del ejercicio social entre el 1°. de Enero y 31 de Marzo de 1923

DEBE	$ oro	$ c/l
Casa Matriz	—	37097 10
Caja y Bancos	—	50089 79
Propiedades e inmuebles	735341 73	—
Caja de Conversión (cuenta de títulos en depósito)	221760 —	—
Obligaciones a cobrar	—	
Préstamos hipotecarios y valores varios	—	—
Mobiliario y material	5000 —	—
Cambios	56215 50	4555 81
Gastos de organización	—	
Diversos deudores	9348 42	94832 93
Siniestros a pagar	13481 14	45329 41
	1041841 79	231905 04
HABER		
Casa Matriz	28115 51	26362 16
Casa Matriz (cuenta de títulos en depósito)	221760 —	
Fondos invertidos en la República Argentina	74[illegible]511 73	
Reserva		
Siniestros pendientes	[illegible] 14	45829 41
Diversos acreedores	[illegible]	[illegible]
Cambios	[illegible]	[illegible] 24
Cuenta de Explotación	[illegible]	[illegible] 19
	1041841 79	231905 04

Detalles de las Cuentas de Explotación

DEBE	$ oro	$ c/l
Corretajes y comisiones	5209 04	20420 13
Gastos generales	—	58793 99
Siniestros	2[illegible]494 71	7588 68
Bonos vida	[illegible]138 40	—
Cesiones vida	1[illegible]986 09	—
Corretajes sobre reaseguros pasivo	17 77	
Reaseguros locales pasivos	—	144 96
HABER		
Primas	49870 43	102482 39
Patente	3618 01	8579 58
Corretajes sobre reaseguros pasivos		28 99
Reaseguros locales pasivo	88 88	—
Intereses premio vida	3[illegible]82	—
Préstamo vida	9477 48	—
Intereses préstamos vida	1[illegible]8 59	—

Buenos Aires, 23 de Abril de 1923

R. K. Mitchell, gerente local.

Buenos Aires, 11 de Mayo de 1923

Publíquese en el Boletín Oficial teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia — Luis M. Fernández Jefe.

E. 23 julio N. 15694 v-23 julio

516

"La Germano-Argentina" Compañía de Seguros

— Incendios. Vida. Marítimos —

Reconquista 37 — Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional, de fecha 22 de Septiembre de 1915

Capital autorizado y subscripto............ $ m/n 3.000.000 —

» realizado ... . » » 600.000 —

Balance General al 31 de Diciembre de 1922

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria celebrada el 9 de Marzo de 1923.

ACTIVO	$ m/n	$ m/n
Accionistas:		
Capital subscripto y no integrado ...		2400000 —
Caja:		
Dinero efectivo ...		3924 49
Bancos:		
Depósitos en los Bancos:		
Banco Germànico de la América del Sud ...	483001 13	
» Alemán Transatlántico...	133372 70	
» de la Nación Argentina...	9145 68	
» de la Provincia de Buenos Aires...	1154 39	626673 90
Títulos:		
Créd. Arg. Interno 1907 $ c/l 52100 — ...	43528 —	
Deuda Municipal $ c/l 100000 — ...	100000 —	
Bonos Hipot. Banco Pròv. de Bs. As. $ c/l 100000 —	90792 —	
180 acciones Transradio Internacional a $ c/l 100 — .	18000 —	
2000 » Fènix Sud Americano a $ c/l 100 — pesos 200000 — 30 % integr...	60000 —	
1800 acciones Germano Chilena a pesos curso legal 40 — $ 72000 — m/ch, 25 % integr...	5400 —	317720 —
Hipotecas:		
Inversiones de la Compañía con garantía hipotecaria de primer grado (colocadas íntegramente en la República Argentina) ...		1077500 —
Préstamos sobre pólizas Vida...		21493 [illegible]
Deudores por premios:		
Sección Incendios...		34968 62
» Vida ...		23704 25
» Marítimos ...		42177 58
Primas vencidas a cobrar:		
Sección Vida ...		20756 94
Muebles y útiles...		1 —
Valores diversos:		
Depósitos ...		203960 95
Cuentas corrientes:		
Varias cuentas...	3456 25	
Créditos en otras Compañías de Seguros...	521236 69	[illegible]24692 94
Cuenta agentes...		478 41
Acciones en depósito:		
Acciones del Directorio (Art. 11 de los Estatutos)...		65000 —
		5363052 46

PASIVO	$ m/n	$ m/n
Capital:		
Emitido y subscripto totalmente...		3000000 —
Fondo de accionistas para integración de capital...		240000 —
Cuentas corrientes:		
Varias cuentas...	10536 83	
Depósitos a otras Compañías de Seguros...	195082 24	205619 07
Garantía de reaseguradores:		
Primas retenidas de acuerdo con los convenios establecidos...		140835 74
Acciones del Directorio:		
Acreedores por acciones depositadas...		65000 —
Intereses:		
Redescuento de intereses sobre hipotecas que corresponden al nuevo ejercicio ...		13676 67
Dividendos a pagar:		
Dividendos no cobrados el 31 de Diciembre de 1922...		3134 40
Reservas para riesgos en curso:		
Sección Incendios...	455675 33	
» Marítimos ...	108305 32	
Reserva matemáticas:		
Sección Vida ...	356308 17	920288 82
Reserva para siniestros.		
Reserva por siniestros en trámite de liquidación:		
Sección Incendios ...	141774 —	
» Marítimos ...	56000 —	197774 —
Reserva para siniestros Vida...		10000 —
» adicional Vida ...		6050 67
Beneficios de los asegurados Vida...		16713 18
Reserva espedial general...		60000 —
» extraordinaria para siniestros ...		150000 —
» estatutaria ...		90067 85
Fondo de socorros para los empleados de la Compañía...		26279 51
Ganancia líquida ...		217312 55
		5363052 46

Buenos Aires, 9 de Febrero de 1923

Ed. Hermann, presidente.—G. Kobelt, gerente. —P. Hasperg, síndico.— Revisado: Fernando Ellerhorst, contador público

Cuenta de Ganancias y Pérdidas

al 31 de Diciembre de 1922.

PERDIDAS	$ m/n	$ m/n
Sección Incendios:		
Siniestros pagados ...	506981 36	
Menos porción reasegurada...	120014 50	387966 86
Siniestros pendientes...		141774 —
Reaseguros cedidos...		381654 02
Reservas para riesgos en curso...		455675 33
Gastos de explotación...		293564 15
Impuestos y contribuciones...		21035 58
Saldo que pasa a la cuenta administración ...		117589 —
		1798058 94
Sección Marítimos:		
Siniestros pagados...	560280 87	
Menos porción reasegurada ...	360080 09	200200 78
Siniestros pendientes ...		56000 —
Reaseguros cedidos...		332362 06
Reservas para riesgos en curso ...		108305 32
Gastos de explotación...		124146 93
Impuestos y contribuciones...		9183 29
		830198 38
Sección Vida:		
Siniestros pagados...		5000 —
Reserva para siniestros ...		10000 —
Reaseguros cedidos...		28517 37
Reservas matemáticas Vida...		346308 17
» rentas vitalicias ...		10000 —
Gastos de explotación...		54893 55
Impuestos y contribuciones ...		2586 48
Reserva adicional...		6050 67
Beneficios de los asegurados ...		16713 18
Pólizas rescatadas...		2310 76
Saldo que pasa a la cuenta administración ...		13407 17
		495787 35
Administración:		
Gastos generales...		12417 20
Impuestos y contribuciones...		417 —
Saldo transferido de la Sección Marítimos...		29655 45
Redescuentos de intereses ...		13[illegible]76 67
Saldo de utilidades...		217312 55
		273478 [illegible]7
GANANCIAS		
Sección Incendios:		
Primas de cartera...	176394 71	
Primas del ejercicio...	1318645 86	1495040 57
Siniestros pendientes del ejercicio anterior...		7500 —
Reserva de riesgos en curso del ejercicio anterior ...		285000 —
Intereses...		10518 37
		1798058 94
Sección Marítimos:		
Primas del ejercicio...		672839 94
Siniestros pendientes del ejercicio anterior...		25000 —
Reserva de riesgos en curso del ejercicio anterior...		101879 89
Intereses ...		803 10
Saldo que pasa a la cuenta administración...		29655 45
		830198 38
Sección Vida:		
Primas del ejercicio...		198736 98
Rentas vitalicias...		10000 —
Reservas matemáticas del ejercicio anterior ...		262061 62
Reserva adicional » » » ...		3071 30
Beneficios de los asegurados » » ...		3178 85
Intereses ...		18738 60
		495787 35
Administración:		
Saldo del ejercicio anterior...		12871 14
Saldo transferido Sección Incendios...		117589 —
» » » Vida ...		13407 17
Intereses ...		122904 64
Otras utilidades...		6906 92
		273478 87

Buenos Aires, 9 de Febrero de 1923

Ed. Hermann, presidente.—G. Kobelt, gerente.— P. Hasperg, síndico

Revisador: Fernando Ellerhost, contador público

Buenos Aires, 19 de Abril de 1923

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. — Luis M. Fernández, Jefe.

E, 23 Julio N. 15498 v-23 Julio

1003

The Royal Bank of Canadá

SOCIEDAD ANONIMA

Casa Matriz en Montreal, Canadá

OFICINAS EN ESTA CAPITAL, CALLES SAN MARTÍN Y BMÉ. MITRE Y CALLAO Nº 368

Autorizada por el Señor Juez de Comercio en fecha 12 de Junio de 1919, e inscripta el 25 del mismo mes

Capital autorizado	$ c/c	25.000.000.—
» integrado	» »	20.000.000.—
» reserva	» »	20.000.000.—
» en la Sucursal de Buenos Aires	» m/l	2.355.454.55

Balance Mensual correspondiente a la República Argentina

al 30 de Abril de 1923

ACTIVO	$ c/l
Caja: En efectivo	1301632 93
„ Cámara Compensadora	3934173 20
„ otros Bancos	55647 05
Préstamos	15441923 40
Cuentas exteriores	4132854 35
Remesas recibidas	2150418 78
Valores en custodia	3000614 87
„ „ garantía	5086438 76
Pagarés „ „	40284 41
„ vencidos	890380 07
Créditos al contado, pendientes	1426532 49
Gastos internos, reformas	160840 42
Ganancias a cobrar	19987 40
	37641728 13
PASIVO	
Capital: Proporción que corresponde a la Sucursal de la República Argentina	2355454 55
Depósitos	15291771 79
Cuentas exteriores	7223611 13
Letras al cobro	2150418 78
Depositantes de valores en custodia	3000614 87
„ „ „ „ garantía	5086438 76
„ „ Pagarés „ „	40284 41
„ „ „ „ „ vencidos	890380 07
Obligaciones de clientes bajo créditos comerciales	1426532 49
Intereses no vencidos	118144 75
„ reservados	33989 65
„ en suspenso	8695 01
Gastos generales reservados	15391 87
	37641728 13

Buenos Aires, 3 de Mayo de 1923

T. F. Dever, gerente.—J. M. Molina, p. contador

Buenos Aires, 18 de Mayo de 1923

Publíquese en el Boletín Oficial teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia— Luis M. Fernández. Jefe.

E. 23 julio Nº 15501 v-23 julio

950

LA IBERO PLATENSE

Hipotecaria, Seguros contra Incendio y Mercantil (S. A.)

Maipú 231 — Buenos Aires

Autorizada por decreto del Superior Gobierno de la Nación de 7 de Enero de 1911

Capital autorizado	$ 10.000.000 — m/n
» realizado	» 4.000.000.— »
Fondo de reserva	» 1.086 871.64 »

Balance Trimestral al 31 de Marzo de 1923

(1er Trimestre)

ACTIVO	$ m/n
Caja y Bancos	28060 53
Préstamos hipotecarios	2450209 11
Bienes raíces	2586486 03
Propiedades vendidas a plazo	315687 38
Títulos	15093 80
Muebles y útiles	5000 —
Cuentas de orden	55000 —
Obligaciones a cobrar	7094 52
Deudores varios, Sección Seguros	21345 79
Gastos generales y de explotación	18 416 67
Siniestros	11550 61
Diversos	50794 59
	5564739 03
PASIVO	
Capital realizado	4000000 —
Fondo de reserva Estatutorio	1036871 61
» „ „ Sección Seguros	50000 —
Cuentas de orden	55000 —
Cuentas corrientes	192626 66
Intereses	47780 7[illegible]
Premios, Sección Seguros	69064 68
Alquileres	43371 60
Comisiones	2226 1[illegible]
Dividendo	22057 16
Diversos	45740 39
	5564739 03

F. García Olano, presidente.—J. Rego Ruiz, director gral, interino.—J. Alvarez, Vicente, contador.—Máximo de Olaso, síndico —Pedro Gorral, síndico

Buenos Aires, 11 de Mayo de 1923

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. — Luis M. Fernández, Jefe.

E. 20 julio N. 15478 v-23 julio

993

Buenos Aires Building Society Limitada

Bartolomé Mitre 441

Autorizada por Decretos del Superior Gobierno de fechas 23 de Agosto de 1904 y 7 de Julio de 1919

Acciones:

Autorizado	$ 2.000.000 —
Emitido e integrado	» 500.000 —

Debentures 7 %:

Autorizado	$ 2.000.000 —
Emitido	» 1.000.000 —
Subscripto	» 993 800 —
Amortizado	» 106.500 —

Balance Mensual al 31 de Marzo de 1923

— 7º. mes — 19º Ejercicio —

DEBE			$ m/n
Acciones, saldo a emitir			1500000 —
Emisión de Debentures 7 %, emitido		1000000 —	
Subscripto		993800 —	6200 —
Debentures a emitir 7 %			1000000 —
Bonos emitidos			13440000 —
Préstamos:			
Hipotecarios sorteados	1293070 42		
» art. 17	723500 -	2016570 42	
Préstamos art. 21		71000 —	2087570 42
Préstamos en trámite			297629 58
Acciones en garantía, Directorio			55000 —
Propiedades			761144 23
Fondos, Caja y Bancos			269589 44
Varios deudores			111596 58
Cuentas de gastos			123942 38
» » orden			40974 19
Cuenta provisoria, Bonos integrados			265000 —
Intereses debentures			22996 56
			19981643 58
HABER			
Capital autorizado			1500000 —
Debentures 7 %, emitido		1000000 —	
» Amortizado		106500 —	893500 —
Debentures 7 % a emitir			1000000 —
Bonos subscriptos			13440000 —
Integración de Bonos			1314792 —
Fondo de acumulación			581636 93
Fondo de reserva			180000 —
Préstamos acordados			297629 58
Cuentas corrientes			28036 22
Directorio, acciones en garantía			55000 —
Varios acreedores			13073 48
Intereses, multas y transferencias			53076 20
Derechos de ingreso, retiros y alquileres propiedades			141231 57
Bonos integrados			28000 —
Dividendos a pagar			100 —
Dividendos, saldo sin distribuir			1567 35
			19981643 58

James Begg, presidente.—R. D. Rezaval, gerente.—Claudio Zarlenga, p. conador— T. R. Ainscough, síndico

Buenos Aires, 14 de Mayo de 1923

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. — Luis M. Fernández, Jefe.

E. 23 julio N. 15372 v-23 julio

579

Compañía Argentina de Instrumental Científico

Sociedad Anónima

DOMICILIO SOCIAL: SARMIENTO 1401

Autorizada por el Superior Gobierno Nacional por decreto del 30 de Noviembre de 1916

Capital autorizado...	$ m/n	500000 —
» subscripto...	»	204000 —
» realizado.....	»	204000 —

Balance General correspondiente al 5° ejercicio

(1° de Agosto de 1920 al 31 de Julio de 1921) y aprobado sin modificación por la 5ª Asamblea General Ordinaria celebrada el 20 de Mayo de 1922

ACTIVO	$ m/n
Acciones	296000 —
Mercaderías	116992 59
Cuentas corrientes	65934 10
Licitaciones	752 —
Muebles y útiles	7500 —
Clichés	817 50
Seguros	885 —
Motores, máquinas y herramientas	4534 84
Deudores por mercaderías en consignación	6257 76
Acciones en depósito	10000 —
Instalaciones	15080 —
Títulos y acciones	11000 —
Envases	200 —
Valores en custodia	500 —
Caja y Bancos	4050 49
	540504 28

PASIVO	
Capital	500000 —
Obligaciones a pagar	11250 —
Fondo de reserva	308 02
Directores	10050 —
Fondo de previsión	1232 07
Acreedores por valores en custodia	500 —
Cuentas corrientes	17214 19
	540504 28

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

DEBE		$ m/n
Gastos generales		3751 90
Propaganda		2908 11
Alquileres		18900 —
Intereses, descuentos y comisiones		2882 79
Patentes, contribuciones e impuestos		1192 40
Luz y fuerza		1810 45
Acarreos		328 94
Sueldos y asignaciones		16951 30
Quitas y amortizaciones:		
Gastos de constitución (amort.)	$ 1500 —	
Cuentas corrientes (quita)	» 6999 37	
Cambios	» 2287 12	10783 49
		58112 38

HABER	
Mercaderías	58112 38

Martín Damestoy, presidente.—J. B Damestoy, secretario.—B. Mirant-Borde, síndico.

Buenos Aires, Abril 2 de 1923

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. — Luis M. Fernandez, Jefe.

E. 23 julio N. 15486 v-23 julio

1023

"PHOENIX ASSURANCE COMPANY LTD."

País de origen: Gran Bretaña

DOMICILIO: BARTOLOMÉ MITRE Nº 519

Fecha de autorización del P. E.: 20 de Diciembre de 1897

Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 23 de Julio de 1900

Ramos en que opera: Incendio, Marítimo e Infortunios

Capital Casa Matriz, autorizado	£	3792795.—
» subscripto	»	3667795.—
» realizado	»	880000.—

Capital asignado a esta Agencia: No tiene

Balance de Saldos al 31 de Marzo de 1923—Primer Trimestre

DEBE	$ c/l	HABER	$ c/l
Casa Matríz		Casa Matríz	80001 04
Caja de Conversión (cta. de Tít. en dep.)	400000 —	Casa Matriz (cuenta de Titulos en depósito)	450000 —
Caja y Bancos	8691 75	Fondo de Reserva (Ley 9688)	33396 12
Propiedades inmuebles		Siniestros pendientes:	
Títulos de renta y valores varios		Incendio 25527 92	
Obligaciones a cobrar		Maritima 9214 38	
Mobiliario y material		Infortunios:	
Préstamos hipotecarios y sobre valores		Acc. del Trabajo 37368 32	
Diversos deudores	117155 64	Autos, Crist. e Individ. 3834 50	75945 12
Gastos de organización		Diversos Acreedores	12153 23
Siniestros en liquidación	75945 12		
Departamento Nacional del Trabajo (cuenta de Titulos en depósito)	50000 —		
	651795 51		651795 51

Detalle de las Cuentas de Explotación

DEBE	$ c/l	HABER	$ c/l
Secc. Incendio y Maritima:		Secc. Incendio y Maritima:	
Corretajes y Comisiones	34564 42	Primas	165562 76
Gastos Generales	26851 21	Patentes y Sellos	10423 82
Impuestos y Sellos	9900 52	Comisión, Reaseguros pasivos	3349 38
Siniestros abonados	86491 27	Sección Infortunios	
Reaseguros pasivos	14957 56	Accidentes del Trabajo:	
Sección Infortunios —		Primas	24082 94
Accidentes del Trabajo:		Patentes y Sellos	733 36
Corretajes y comisiones	5242 35	Autos, Cristales e Individ:	
Gastos Generales	5590 58	Primas	22122 15
Impuestos y Sellos	868 75	Patentes y sellos	1113 63
Asistencia Médica	5851 50		
Siniestros abonados	9890 69		
Autos, Cristales e Individ:			
Corretajes y comisiones	4959 60		
Gastos generales	3625 34		
Impuestos y sellos	1941 46		
Siniestros abonados	7771 93		
Saldo	10288 86		
	227388 04		227388 04

S.E. u O.

Buenos Aires, 30 de Abril de 1923

p. p. Phœnix Assurance Co. Ltd. — p. p. Leng. Roberts y Cía., C. S. Faletty.

Buenos Aires, 18 de Mayo de 1923

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia.— **Luis M. Fernández, Jefe.**

E. 23 julio Nº 15506 v-23 julio

"CERVANTES"

0261

Compañía Argentina de Seguros Generales (Sociedad Anónima)

Domicilio social: Calle Maipú Nº 62, piso 2°

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación con fecha 14 de Junio de 1922

(Fecha de iniciación de las operaciones:—12 de Septiembre de 1922)

Ramos en que opera: «Incendios» y «Accidentes»

Capital autorizado .... $ 250.000.— m/n
» suscripto .... » 250.000.— »
» realizado .... » 206.000.— »

Balance General al 31 de Octubre de 1922

Aprobado por la Asamblea General de Accionistas celebrada el 18 de Enero de 1923 (sin modificaciones)

ACTIVO	$ m/n	$ m/n
Accionistas		44000 —
Caja		1528 65
Bancos:		
Banco de la Provincia de Bs. As.	4819 98	
Banco Argentino Uruguayo	31818 14	
Caja Nacional de Ahorro Postal	20000 —	59638 12
Propiedades inmuebles:		
Casa calle General Bosch 60|72. Avellaneda	62000 —	
Terreno calle Gral. Dominguez 70. »	8000 —	
» calle Malvinas, entre Prov. Unidas y Río IV. (hoy P. Goyena) Cap. Federal	25000 —	95000 —
Títulos de renta y valores varios:		
$ 25.000.— c/l Crédito Argentino Interno 1905	21275 —	
40 Acc. «La Hecto» Cía. Seguros generales	4000 —	
20 » «La Ibero-Platense» Sociedad Anónima	2000 —	
10 » «Cooperativa Telefónica» Sdad. Anón. Ltda	200 —	27475 —
Mobiliario instalaciones y material		14890 48
Deudores por premios		1981 77
Compañías de Seguros (Por «Reaseguros»)		551 84
Deudores varios		9032 86
Gastos de iniciación		1632 —
Cuentas de orden		270000 —
		525730 72

PASIVO		
Capital autorizado y subscripto		250000 —
Compañías reaseguradoras (Por «Reaseguros»)		710 09
Acreedores varios		3271 98
Siniestros pendientes		—
Cuentas de orden		270000 —
Reservas Técnicas:— (Saldo de utilidades)		
Para riesgos en curso — Sección «Incendios»	1059 02	
» «Accidentes»	689 63	1748 65
		525730 72

S. E. u O.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1922

Avelino Molina, presidente.—Francisco Olivero, director general.— L. Rueda, contador.—Vo Bo: A. Cervera, síndico.

Demostración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas

AL 31 DE OCTUBRE DE 1922

DEBE	$ m/n	$ m/n
Sección Incendios:		
Primas reaseguros (Cedidos)	2181 30	
Anulaciones	10 29	
Gastos explotación:		
Comisiones .... $ 311 10		
Impuestos Internos .... » 50 95	362 05	
Saldo a la cuenta «Administración»	2067 72	4621 36
Sección Accidentes:		
Gastos Explotación:		
Comisiones .... $ 470 07		
Impuestos Internos .... » 4 77	474 84	
Saldo a la cuenta «Administración»	1321 41	1796 25
Administración:		
Gastos generales	721 48	
Comisiones y corretajes (Banca)	1 56	
Sueldos y alquileres	4423 75	
Quebrantos s/títulos	25 —	
Impuestos y gastos s/propiedades	206 99	5378 78
aldo de Utilidades:		1748 65
Que se destinan a las «Reservas de riesgos en curso»		
Sección «Incendios»	1059 02	
« «Accidentes»	689 63	
	1748 65	13545 04

HABER		
Sección Incendios:		
A Primas del ejercicio	4509 22	
Patentes	111 35	
Diferencias por Conversión	0 79	4621 36
Sección Accidentes:		
Primas del ejercicio	1670 90	
Patentes	125 35	1796 25
dministración:		
Saldo que pasa de «Sección Incendios»	2067 72	
» » » » » Accidentes	1321 41	
Descuentos e intereses, rentas y alquileres	3738 30	7127 43
		13545 04

S. E. u O.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1922

Avelino Molina, presidente.—Francisco Olivero, director general.— L. Rueda, contador.—Vº Bº: A Cervera, síndico.

Buenos Aires, 9 de Marzo de 1923

Publíquese en el Boletín Oficial teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia.— Luis M. Fernández 2º Jefe.

E. 23 julio N. 15433 v-23 julio

LICITACIONES

Ministerio del Interior

COMISION HONORARIA DE REDUCCIONES DE INDIOS

Venta de maquinarias y accesorios existentes en el aserradero instalado en Quitilipi (Chaco). Llámase a propuestas a los interesados en adquirir las siguientes máquinas y accesorios:

1 caldera con 1200 kilos (incluso inyector y caballetes), 1 bomba de alimentación (burrito), 1 máquina a vapor 100 HP (Sangerhauser No. 441), 1 máquina a vapor 60 HP. (Tánden), 1 bomba de 1 cilindro, caño de 75 milímetros, 1 tanque de hierro de 6000 litros, incluso armazón de madera dura y 90 metros de cañerías de 75 milímetros, 1 bomba de 2 cilindros "Gardner", sin armar (con piezas de repuesto), 1 sierra circular de dientes postizos de 800 milímetros, con mesa de hierro fundido, 1 sierra de cilindro de precisión 1300 milímetros, marca Cópola Hnos., 1 sierra sin fin de 1250 milímetros, carro automático de 8 metros de largo (Cópola Hnos.), 1 sierra sin fin 1000 milímetros, carro mecanismo a mano, 6 metros de largo; 1 aserrinera con cilindros de 850x420 milímetros, cajón de 300x200 milímetros (capacidad 1500 kilos por hora), incluso cuchillas de repuesto; 1 trituradora de astillas 909 milímetros, con capacidad de 1000 kilos por hora, 1 elevador (desarmado), de 350x250 milímetros, polea de 350 milímetros; 1 sierra circular desarmada de dientes postizos, 1000 milímertos, 1 aserrinera con cilindros de 700x280 milímetros y cuchillas de repuesto, 1 elevador de aserrín, 1060x250 milímetros, polea de 780 milímetros, 1 cepilladora automática chica Ogar Cross, 1 sierra sin fin chica, 800 milímetros, con mesa de 300x300 milímetros; 1 afiladora de cuchillos, 1 afilador de sierra sin fin, 1 juego de transmisión subterránea, de 27 metros de largo, con 10 cojinetes y 4 cúpulas; 1 juego transmisión en las cabriadas, eje de caño de hierro de 9 metros de largo, 75 milímetros, con 3 cojinetes y tres poleas de madera; 1 máquina de agujerear incompleta, 1 piedra de afilar herramientas, 1 chimenea de hierro desarmada de 500 milímetros, 19 metros; 1 manómetro hasta 76 libras, 30 niveles de vidrio, 1 maquina para soldar sierras, 2 prensas para estirar correas de transmisión, 1 gato órgano de 1500 kilos, 1 gato transversal y horizontal de 6000 kilos, 2 aparatos pulverizadores.

Las propuestas se presentarán en el papel sellado correspondiente, hasta el día 30 de Julio de 1923, a horas 16, debidamente cerradas y lacradas, dirigidas al señor Presidente de la Comisión Honoraria de Reducciones de Indios, en su despacho de la Casa de Gobierno.

El pliego de condiciones respectivo se halla a disposición de los interesados en las oficinas de la comisión, de 12.30 a 17; en la Administración de la Reducción de Napalpi; en la Secretaría de la Gobernación del Chaco y en la Redacción de los diarios "La Voz del Chaco" y "El Constitucional" de Resistencia.

Buenos Aires, Junio 30 de 1923.—Oscar Alvarez, secretario general.

v30 julio.

HOSPITAL NACIONAL DE CLINICAS

Llámase a licitación pública hasta el 25 de Julio próximo, a las 15 horas, para contratar la provisión de las drogas y artículos de farmacia que a continuación se detallan, destinadas al consumo del Hospital de Clínicas y Maternidad "Pedro A. Pardo":

10 onzas de Argirol patente.
6 frascos de alquitrán Guyot.
50 cajas de ampollas de Electrargol Clin.
80 cajas de 12 ampollas de pantopón Roche.
24 cajas de 12 ampollas de digalena Roche.
30 cajas de ampollas de ouabaina Arnaud.
30 kilos de ácido clorhídrico puro.
5 kilos de ácido clorhídrico comercial.
150 kilos de ácidro nítrico comercial.
3 kilos de aspirina.
20 kilos de azúcar de leche.
50 kilos de azúcar Cande de primera calidad.
20 litros de agua destilada de azahar extranjera.
400 litros de agua oxigenada de 10 volúmenes.
10 litros de agua destilada laurel cerezo de 1 o|oo.
20 kilos de aceite de sésamo.
150 kilos de aceite de ricino, claro puro.
20 kilos de almidón de trigo.
5 kilos de azufre precipitado.
1 kilo de alcoholatura raíz de acónito.
2 kilos de agitadores de vidrio, gruesos y cortados.
5 kilos de alumbre de potasio en polvo.
1 kilo de agar agar en polvo.
200 gramos de bromuro de alcanfor.
3 kilos de bromo puro en ampollas de 50 gramos.
1 kilo de benzonaftol puro.
500 gramos de beta naftol puro.
250 gramos de bioduro de mercurio.
5 kilos de borato de sodio.
500 gramos de bicianuro de mercurio puro.
20 kilos de benzoato de sodio puro.
6 frascos de comprimidos de pantopón Roche.
25 kilos de carbonato de magnesia en polvo puro.
50 kilos de carbonato de sodio Solvay.
100 kilos de carbonato de sodio común.

30 kilos de carbonato de cal precipitado.
100 gramos de clorhidrato de morfina.
15 gramos de clorhidrato de pilocarpina.
100 kilos de cloruro de cal.
6 kilos de cloruro de calcio cristal.
36 gramos de clorhidrato de emetina puro.
500 gramos de cafeína pura.
1 kilo de citrato de sodio puro.
4 kilos de cacodilato de sodio puro.
5 kilos de colodien elástico.
1 kilo de calomel al vapor puro.
500 gramos de criogenina Lumiere, en polvo.
12 frascos de carbón de Belloc.
150 kilos de creolina o similar.
50 gramos de clorhidrato de papaverina.
25 gramos de colargol Poulenc.
4.000 corchos para frascos de 60 gramos.
20.000 corchos para frascos de 120 gramos.
5.000 corchos para frascos de 300 gramos.
30 frascos de digitalina Malhe, solución.
250 gramos de diuretina pura.
6 frascos de digalena Roche, solución.
500 gramos de ergotina, según Bonyean.
250 gramos de extracto blando de opio.
2 kilos de extracto flúido de condurango.
2 kilos de extracto flúido de quina gris.
100 kilos de éter anestésico, en frascos de 100 gramos.
3 kilos de extracto flúido de polígala.
2 kilos de extracto flúido de eucaliptus.
1 kilo de extracto flúido de quillay
25 tubos de 100 gramos de esencia de gomenol Prevet.
100 gramos de euquinina pura.
10 litros de elixir de Garus.
2 gramos de eserina pura.
20 kilos de formol puro.
6 kilos de fosfato tricálcico puro.
3 kilos de flores de tilo.
5 kilos de glicerofosfato de sodio al 50 o|o.
1 kilo de glicerofosfato de cal puro en polvo.
12 frascos de granulos de ouabaina Arnaub.
10 frascos de granulos de strophantina Houde al décimo de mm.
3 kilos de hiposlfito de sodio purísimo.
25 kilos de lanolina anhidra.
10 kilos de lactato de calcio puro.
1.500 gramos de láudano Sydenham Codex.
10 litros de lejía de jaboneros, 1.332
1 kilo de mentol recristalizado.
20 medidas de vidrio W. T., de 15 centímetros.
20 medidas de vidrio W. T. de 30 centímetros.
20 medidas de vidrio W. T., de 60 centímetros.
20 medidas de vidrio W. T. de 120 centímetros.
30 medidas de vidrio W. T., de 250 centímetros.
1 kilo de nitrato de plata cristalizado.
100 gramos de nitrato de plata fundido lápices.
500 gramos de novocaína patente.
20 kilos de óxido de cinc puro.
250 gramos de ovarina en polvo.
100 gramos de ortoformo patente.
15 kilos de parafina sólida común
15 kilos de pomada mercurial doble
500 gramos de paramidón patente.
300 gramos de protargol.
15 kilos de polvo de goma arábiga bien blanca.
2 kilos de polvo de cáscara sagrada.
50 resmas de papel blanco para despacho.
1 kilo de nuez vómica.
300 hojas de papel de filtro de 50 centímetros.
50 potes de porcelana tapa de metal, de 60 centímetros.
50 potes de porcelana tapa de metal, de 120 centímetros.
1 kilo de percloruro de hierro, solución oficinal.
10 kilos de raíz de polígala Senega.
2 kilos de raíz de condurango.
2 kilos de raíz de valeriana.
35 gramos de sulfato neutro de atropina.
100 kilos de sulfato de sodio puro.
30 kilos de sulfato de bario para rayos X puro.
10 kilos de salicilato de sodio puro.
5 kilos de subnitrato de bismuto puro.
100 gramos de subcutina pura.
10 cajas de 12 sinapismos Rigollot.
20 kilos de semillas de lino.
2 gramos de salicilato de eserina.
2 kilos de trementina de Venecia.
2 kilos de terpina hibratada pura.
150 kilos de talco de Venecia, bien blanco, en polvo.
6 kilos de teobromina pura.
3 kilos de tanino al éter, puro.
250 gramos de tanalbina patente.
500 gramos de tintura de Strophantus Codex.
200 gramos de tanigeno.
20 onzas de taka diastasa de Parke Davis.
2 kilos de tintura de hojas de beleño.
2 kilos de tintura de hojas de acónito.
2 kilos de tintura de raíz de acónito.
200 gramos de veronal patente.
30 kilos de vaselina líquida medicinal.
80 latas de vaselina blanca Chesebrough.
50 gramos de vanadato de sodio puro.
200 kilos de yeso de París, para cirugía.
2 litros de zumo de espino cerval.

El acto se celebrará en el despacho de la Dirección del establecimiento con la intervención de la Escribanía General del Gobierno de la Nación. Los pliegos de condiciones correspondientes estarán a disposición de los interesados en la Administración del Hospital, todos los días hábiles desde las 12 hasta las 17 horas.

Buenos Aires, 20 de Junio de 1923. — La Dirección.

v25 julio.

Llámase a licitación pública para la provisión de los siguientes artículos:

3.000.000 sobres para votantes.
50.000 manual del elector.
50.000 formularios fianzas en efectivo.
50.000 formularios fianzas personales.
40.000 formularios para impresión digital.
70.000 Leyes electorales.
40.000 sobres para actas.
35.000 hojas explicativas manejo de urnas.
35.000 carteles "A los Votantes".
50.000 recibos urnas.
50.000 recibos útiles.
50.000 secantes.
10.000 tapabocas urnas grandes.
20.000 tapabocas urnas chicas.
200 resmas papel de oficio.
25.000 lapiceras.
5.000 rodillos con su correspondiente mango.
4.000 planchas.
4.000 planchuelas.
400 cajas de plumas.
20.000 frascos tinta de escribir.
20.000 frascos tinta de sello.
3.000 tarros tinta impresión digital.
5.000 sellos de goma.
5.000 sellos para lacre.
5.000 almohadillas.
20.000 barras lacre.
15.000 corchos grandes.
15.000 corchos chicos.
100 ovillos de hilo.
5.000 rótulos remisión canastos.
2.000 urnas electorales.
2.000 cajas para útiles electorales.

Los artículos que se propongan deberán ajustarse estrictamente a las muestras que existen en la oficina del Padrón Electoral del Ministerio, donde podrán verlas los interesados todos los días hábiles de 12 a 18; no pudiendo acompañar a sus propuestas muestras de ninguna clase.

Cada propuesta deberá ser presentada en el sello de ley, acompañada de un certificado de haber depositado en el Banco de la Nación Argentina a la orden del Ministerio, el importe del (3 o|o) tres por ciento, del total de la propuesta, el que será doblado por las partes cuyas propuestas sean aceptadas.

No se comunicará ninguna adjudicación ni se devolverá a los que no resulten adjudicatarios, el depósito, hasta tanto el Superior Gobierno apruebe la licitación.

La garantía queda afectada al fiel cumplimiento de lo estipulado en el presente pliego; y, facultado el Gobierno de la Nación para adquirir por cuenta del adjudicatario, los artículos que no hubieran sido entregados en el tiempo requerido o que resultaran de calidad inferior o distintos de los solicitados, luego de notificado el rechazo o de reclamada la entrega, después de transcurridos diez días, a contar de la fecha del tercer reclamo certificado.

Los adjudicatarios que al vencimiento del tercer reclamo certificado a que se refiere el párrafo anterior, no hubieran entregado en forma, la mercadería correspondiente, sufrirán una multa de ($ 50 m|n) cincuenta pesos moneda nacional de curso legal, diarios, hasta la entrega, o adquisición de los mismos en plaza, de conformidad con lo que estatuye el párrafo anterior.

Las propuestas que no se ajusten en un todo a este pliego de condiciones, serán rechazadas.

Los precios se establecerán por renglón y se aceptarán en igual forma.

Los artículos que se adjudiquen deberán ser entregados en el término de (40) cuarenta días, a contar desde la fecha que se comunique la adjudicación.

La licitación tendrá lugar el día 26 de Julio del corriente año a las 15 horas.

Las propuestas se recibirán y abrirán en presencia del señor Subsecretario, o de quien éste designe, del Escribano Mayor de Gobierno, del Jefe de la Oficina de Contabilidad, del Jefe de la Oficina del Padrón Electoral y de los interesados presentes al acto.

Los pagos se efectuarán por la Tesorería General de la Nación, previo trámite de las respectivas cuentas con sus correspondientes comprobantes, orden de provisión y certificado de recepción.

En toda propuesta deberán acompañarse una copia del pliego de condiciones subscripta por el proponente en prueba de conformidad con sus cláusulas.

v-26 julio

Llámase a licitación pública, que tendrá lugar el día 24 del corriente a las 15 horas, para la provisión de muebles, etc., con destino a las Oficinas del Registro Civil, de acuerdo con el pliego de condiciones agregado al expediente 59648-R-923, que se encuentra en la Sala de Licitaciones, donde puede consultarse.

Buenos Aires, Julio 13 de 1923. — El Secretario.

e-13 julio a.p. o|17 v-26 julio

DEPARTAMENTO NACIONAL DE HIGIENE

Llámase a concurso para proveer un puesto de Químico Auxiliar Item 10, partida 5 del Presupuesto, en el Instituto de Química cuya prueba tendrá lugar en el local del referido Instituto, Avenida Vélez Sársfield 595, el día 1o. del próximo mes de Agosto a las 15 horas, en cuyo local podrán solicitar todos los que deseen los interesados e inscribirse en horas hábiles, quedando cerrada dicha inscripción el día lunes 30 de Julio a las 16 horas.

Buenos Aires, Junio 26 de 1923. — El Secretario.

v-30 julio

DEPARTAMENTO NACIONAL DE HIGIENE

El día 27 de Agosto de 1923, a las quince horas se efectuará la subasta pública de envases vacíos, puertas interiores, tableros, hierros, rezagos de sulkys, ruedas de carros, cadenas de hierro, botes, banderolas, calderas de hierro, tensores, chatas de 4 ruedas, chapas de cinc canaleta, etc., existentes en el local del Depósito y Taller del Parque Sanitario de este Departamento, sito en la calle Venezuela y Azopardo, donde pueden ser examinados por los interesados todos los días hábiles de 8 a 11 y de 14 a 17 horas; sábados de 8 a 11 horas. — El Secretario General.

v27 agosto

INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CAPITAL

Buenos Aires, Julio 11 de 1923.

Siendo necesario reglamentar la ordenanza del 28 de Julio de 1922, sobre comercio de miel y productos similares y de acuerdo con lo resuelto en el expediente No. 54.224-D-922,

El Intendente Municipal

DECRETA:

Artículo 1o. De acuerdo con lo establecido en la Ordenanza del 29 de Julio de 1922, los fabricantes, importadores, agentes o representantes y comerciantes en general, que se dedican al comercio de miel o productos similares, deberán presentar a la Administración Sanitaria los modelos de los rótulos que se fijarán en los envases o recipientes destinados a la venta o sobre los envoltorios exteriores con los cuales es entregado habitualmente al consumidor.

Art. 2o. Los rótulos a que se refiere el artículo anterior solamente serán aprobados si todas las leyendas mencionadas en el artículo 9o. de la Ordenanza, están incluídas en las etiquetas o rótulos principales y si éstas han sido colocadas en sitio visible, no ocultado por ningún dibujo o representación gráfica, teniendo en cuenta la manera con que generalmente son examinados por el consumidor.

Art. 3o. La miel y productos similares serán envasados en recipientes o vasijas:

a) de vidrio o cristal, loza, porcelana, barro cocido, barnizado interiormente con materiales que no cedan substancias tóxicas a los productos que se pongan en su contacto;
b) de metales o aleaciones inofensivas, inatacables e inoxidables;
c) de papel o cartón impermeabilizado con substancias innocuas;
d) de madera u otros materiales adecuados, autorizados en cada caso por el D. E.

Art. 4o. Queda expresamente prohibido el acondicionamiento de miel y similares:

a) en envases metálicos o de madera que hayan tenido unos anteriores;
b) en envases metálicos no revestidos internamente con estaño fino técnicamente puro y barnizado con materias protectoras, inofensivas;
c) con soldaduras internas que tengan más de 10 o|o de plomo u otro material tóxico y más de 0.01 o|o de arsénico;
d) con soldaduras externas que tengan más de 1 o|o de plomo.

Art. 5o. Los productos no envasados o rotulados de acuerdo con las prescripciones reglamentarias, serán retiradas de la venta, sin perjuicio de la aplicación de las multas o clausura de los locales determinados en el artículo 4o. de la Ordenanza correspondiente, hasta tanto se cumpla debidamente los requisitos reglamentarios.

Art. 6o. Comuníquese, etc.

NOEL.
C. A. Varangot

E. 23 julio spp. o|514 v23 julio

De acuerdo con lo resuelto en el expediente No. 96.993-L-923, llámase a licitación para la provisión de hielo químicamente puro, durante el 3er. cuatrimestre del año en curso. Tendrá lugar el día 31 del actual a las 14 horas. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones.

Buenos Aires, Julio 20 de 1923. — El Secretario.

E. 23 julio spp. o|517 v2agosto

De acuerdo con lo resuelto en el Exp. No. 91903-L-923, llámase a licitación para el desagotamiento de pozos de las dependencias de la Dirección Sanitaria. Tendrá lugar el día 20 del actual a las 15 horas. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. — Buenos Aires, Julio 10 de 1923. — El Secretario.

E. 12 julio spp. o|489 v23 julio

De acuerdo con lo resuelto en el expediente No. 96547-D-923, llámase a licitación para la provisión de 1500 faroles cuadrangulares a alcohol. Tendrá lugar el día 25 del actual a las 14 horas. El pliedo de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. — Buenos Aires, Julio 14 de 1923. — El Secretario.

e-18 julio s.p.p. o|500 v-28 julio

De acuerdo con lo resuelto en el Exp. No. 95608-L-923, llámase a licitación para la provisión de drogas y útiles con destino a la Dirección Sanitaria, durante el 2o. semestre del año en curso. Tendrá lugar el día 20 del actual a las 14 horas. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. — Buenos Aires, Julio 10 de 1923. — El Secretario.

e-12 julio s.p.p. o|433 v-23 julio

De acuerdo con lo resuelto en el Exp. No. 97224-D-923, llámase a licitación para la provisión de lámparas eléctricas. Tendrá lugar el día 20 del actual a las 14.30 horas. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. — Buenos Aires, Julio 10 de 1923. — El Secretario.

e-12 julio s.p.p. o|486 v-23 julio

Llámase a licitación pública para el día 26 del corriente a las 14 horas para la provisión de máquinas ratonicidas, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Av. de Mayo 525, 1er. piso.

Buenos Aires, Julio 17 de 1923. — El Secretario.

e-17 julio s.p.p. o|1719 v-26 julio

Llámase a licitación pública para el día 26 del corriente a las 14.30 horas para la construcción del servicio sanitario en el Pabellón de operaciones, consultorios y sala de enfermos en el Hospital Ramos Mejía, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Av. de Mayo 525, 1er piso.

Buenos Aires, Julio 17 de 1923. — El Secretario.

e-17julio s.p.p. o|1722 v-26 julio

Llámase a licitación pública para el día 26 del corriente a las 15 horas para la instalación del servicio de incendio en el Corralón de la calle Labardén, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Av. de Mayo 525, 1er. piso.

Buenos Aires, Julio 17 de 1923. — El Secretario.

e-17 julio s.p.p. o|1725 v-26 julio

Llámase a licitación pública para el día 26 del corriente a las 15.30 horas para la provisión de accesorios para automóviles, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Av. de Mayo 525, 1er. piso.

Buenos Aires, Julio 17 de 1923. — El Secretario.

e-17 julio s.p.p. o|1728 v-26 julio

Llámase a licitación pública para el día 25 del corriente a las 14.30 para la provisión de hierros, chapas, bulones y arandelas, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Av. de Mayo 525, 1er. piso.

Buenos Aires, Julio 17 de 1923. — El secretario.

e17 julio s|pp O|1710 v25 julio.

Llámase a licitación pública para el día 25 del corriente a las 15 horas para la provisión de 3.000 m3., de arena oriental grano grueso, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Av. de Mayo 525, 1er. piso.

Buenos Aires, Julio 17 de 1923. — El secretario.

e17 julio s|pp O.1713 v2 5julio.

Llámase a licitación pública para el día 25 del corriente a las 15.30 para la provisión de accesorios para automóviles, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Av. de Mayo 525, 1er. piso.

Buenos Aires, Julio 17 de 1923. — El secretario.

E. 17 julio spp. o|1716 v25 julio

De acuerdo con lo resuelto en el expediente No. 95690-L-923, llámase a licitación, para la provisión de 10 camiones. Tendrá lugar el día 27 del actual a las 14 horas. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. Buenos Aires, Julio 17 de 1923. — El secretario.

e20 julio s|pp O|503 v31 julio.

De acuerdo con lo resuelto en el expediente No. 94640-D-923, llámase a licitación para la provisión de 181 columnas tipo "Mannesman". Tendrá lugar el día 27 del actual a las 14.30 horas. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. Buenos Aires, Julio 17 de 1923. — El secretario.

e20 julio s|pp O|506 v31 julio.

Dirección General de Correos y Telégrafos

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, para la provisión a la administración de Correos y Telégrafos, de 6.000 canastos de mimbre destinados a sus servicios.

Por el detalle y pliego de condiciones, ocurrir de 12 a 18 horas los días hábiles, y de 9 a 12 horas los días sábados, a la Oficina de Compras, Victoria 296, en cuyo local se recibirán y abrirán públicamente las propuestas el día 14 de Agosto próximo, a las 13 horas.

Buenos Aires, Julio 11 de 1923. — Guillermo Othegui, secretario general de Correos y Telégrafos.

v-14 agosto

Llámase por segunda vez a licitación pública por el término de treinta días, para la provisión a la Administración de Correos y Telégrafos de impresos, útiles y materiales destinados a los servicios durante el año en curso.

Por el detalle y pliego de condiciones, ocurrir de 12 a 18 horas los días hábiles y de 9 a 12 horas los sábados, a la Oficina de Compras, Victoria 296, en cuyo local se recibirán y abrirán públicamente las propuestas, el día 16 de Agosto próximo venidero, a las 13 horas.

Buenos Aires, Julio 12 de 1923. — Guillermo Othegui, secretario general de Correos y Telégrafos.

v-16 agosto

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LA CAPITAL

Llámase a licitación pública para la provisión de drogas y otros artículos de farmacia, destinados al consumo del Hospicio de las Mercedes.

La licitación tendrá lugar en este establecimiento el día 26 de Julio de 1923, a las 14 horas, de acuerdo con el pliego de condiciones existente en el mismo, el que está a disposición de los interesados, en la Secretaría de dicho establecimiento.

Buenos Aires, Junio 26 de 1923. — El Director.

v-26 julio

COMISION ASESORA DE ASILOS Y HOSPITALES REGIONALES

Llámase a segunda licitación pública, por el término de treinta días, a contar de la fecha de la publicación del presente aviso, para la provisión y colocación de las instalaciones electro-mecánicas de un lavadero a vapor, que deben efectuarse en la Colonia Nacional de Alienados en Open-Door, Provincia de Buenos Aires. Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados, el día 10 de Agosto del corriente año, a las 15 horas, simultáneamente, en el local de la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, Alsina 2650, Capital Federal, y en el Juzgado Federal, en La Plata, Capital de la Provincia de Buenos Aires, en cuyos locales pueden consultarse todos los antecedentes a dicha licitación.

Buenos Aires, Julio 12 de 1923. — Jefe de la Sección de Construcciones.

v-10 agosto

HOSPITAL COMUN REGIONAL DEL CENTRO

Bell Ville (Provincia de Córdoba)

Llámase a segunda licitación pública para la provisión de: Comestibles, Ropería, Combustibles, Artículos para el lavado de ropa, Bazar, Menaje y Ferretería, Artículos de Laboratorio de Análisis y Farmacia e Instrumental de Cirugía, Artículos de electricidad, destinados al Hospital Común Regional del Centro.

La licitación tendrá lugar en la Dirección del Hospital (Bell Ville, F. C. C. A.), el día 10 de Agosto de 1923, a las diez horas, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados que lo soliciten, como igualmente las listas detalladas de los artículos que comprenden los renglones arriba mencionados. — Médico Director.

Lista general de artículos que comprenden el segundo llamado a licitación pública, con exclusión de los que fueron adjudicados en la primera licitación para el aprovisionamiento del Hospital Común Regional del Centro durante el segundo semestre del año 1923:

Comestibles—

1 kilo azafrán en polvo puro (enviar muestra).
100 kilos café Puerto Rico puro en grano tostado (enviar muestra de 1 kilo).
400 kilos manteca fresca.
20 tarros tomates al natural (enviar muestra).
500 kilos orejones (enviar muestra)
24 kilos pasas de higo de Nápoles
200 kilos pelones (enviar muestra).
500 litros vino blanco "San Juan" (especificar marca y enviar muestra.

Combustibles—

500 kilos carbón leña.
500 toneladas leña de algarrobo en astillas de 30 cts. de largo.

Ropería—

100 docenas alfileres de seguridad, varias medidas.
50 paquetes alfileres comunes.
100 paquetes agujas de coser varios números.
100 paquetes agujas para máquinas de coser.
1 docena agujas colchoneras grandes.
50 docenas botones de nácar chicos para camisas.
50 docenas botones de hueso medianos para delantales.
20 docenas botones de hueso grandes para guardapolvos.
50 docenas botones de hueso chicos para camisas.
50 docenas broches a presión.
5 docenas ballenas.
5 bobinas y carreteles para máquina "Singer".
200 colchas blancas de algodón.
50 docenas carreteles de hilo de coser blanco y negro Nos. 40, 50 y 60.
300 metros cordón de algodón para corsés.
300 metros cordón de algodón para camillas.
6 tijeras para peluquero.
100 kilos cloruro de cal.
6 centímetros para modistas.
12 camisetas de Jersey para señoras.
12 camisetas de Jersey para hombres.
50 metros elástico común ancho.
50 metros elástico común angosto.
100 fundas para almohadones.
100 metros franela de lana amarilla
100 metros franela de lana blanca.
200 frazadas de lana blancas.
300 frazadas de lana gris.
50 frazadas de lana para cunas.
300 metros género impermeable sin goma.
300 metros géneros para fajas de bebés.
100 metros hule blanco de primera calidad.
100 piezas linón para vendas.
2 docenas peines finos.
3 docenas peines grandes.
30 docenas servilletas de algodón.
100 toallas de algodón para baño.
1 tijera para sastre.
50 kilos amianto en polvo.
2 cacerolas de hierro maleable de 36 ctms. (enviar muestra).
2 cacerolas de hierro maleable de 40 ctms. (enviar muestra).
1 máquina rallar queso común, enlozada.
3 rasquetas para caballos.
10 bulones exagonales de 1|2x4".
100 cajones fúnebres.
100 grampas de hierro para caños de 5|8",
100 grampas de hierro para caños de 1|2".
1 grampa grande.
5 cajas de tiza.

Artículos de electricidad—

200 metros alambre de 2 1|2 mm.
200 metros alambre de 1 1|2 mm.
200 metros alambre de 1 mm.
500 metros alambre para campanilla.
100 boquillas de porcelana de 5|8.
100 boquillas de porcelana de 3|4.
6 campanillas para timbre 8 ctms.
100 metros caños de acero de 5|8.
50 metros caños de acero de 3|4.
50 fichas para planchas.
4 interceptores vipolar de 20 A. P.
2 kilos plomo fusible de 30 A. P.
2 kilos plomo fusible de 20 A. P.
2 kilos plomo fusible de 15 A. P.
2 kilos plomo fusible de 10 A. P.
5 kilos plomo fusible de 5 A. P.
3 kilos plomo fusible de 3 A. P.
10 rollos cinta aisladora.
4 tableros de mármol de 15x20.

1 tablero de mármol de 20x45.
1.000 aisladores chicos para campanilla No. 101.
200 aisladores grandes No. 21.
50 aisladores grandes "roxlana".
12 botones de madera para campanilla.
200 metros cable de 8 mm.
200 metros cable de 5 mm.
200 metros cable de 3 mm.
300 metros cordón fusible de 1 mm.
60 fusibles de porcelana 6 A. P.
25 llaves de 1 punto de 5 amperes.
25 llaves de 2 puntos de 10 amperes
10 llaves de 1 punto de 10 amperes.
4 llaves a cuchilla vipolar de 20 A. P.
50 pilas secas.
25 porta-lámparas con llaves.
50 porta-lámparas sin llaves.
100 rosetas de madera de 7 centms.
100 rosetas de madera de 9 ctms.
50 tomacorriente de 6 amperes.
12 tomacorriente de 30 amperes.
Artículos de farmacia e instrumental de cirugía—
2 litros aceite de beleño.
500 gramos aceite de cade.
500 gramos ácido tricloroacético Merck o Poulenc.
500 gramos acónito hojas.
2 gramos adrenalina clorhidrato, Merck o Poulenc.
2 litros agua laurel cerezo.
3 litros agua destilada de melisa.
10 litros agua destilada de tilo.
50 litros agua oxigenada en damajuanas x 10 litros.
2 litros alcohol absoluto x 250 gramos
30 placas ambrina, placas grandes.
500 gramos almendras dulces.
500 gramos aloes resina, en polvo.
2 litros agua oxigenada Poulenc.
10 cajas amp. nitrito de amilo en cajas de 6 o 12 ampollas.
1 litro amoníaco comercial.
1 kilo amonio bromuro Merck o Poulenc.
500 gramos amonio benzoato Merck o Poulenc.
100 gramos amonio carbonato Merck o Poulenc.
3 kilos amonio sulfoictiolato (Yetiol) Merck o Poulenc.
500 gramos anís en grano.
100 gramos antifebrina Merck o Poulenc.
250 gramos argirol patente.
2 kilos aspirina Bayer.
1 gramo atropina sulfato Merck o Poulenc.
100 gramos azafrán en rama.
2 kilos azufre lavado.
100 gramos azul de metileno Grubler, Merck o Poulenc.
12 albuminómetros p. centrífuga.
10.000 amp. vacías color caramelo, de 1 cc. (enviar muestra).
10.000 amp. vacías color caramelo, de 2 cc. (enviar muestra).
2.000 ampollas vacías color caramelo, de 5 cc. (enviar muestra).
25 ampollas vacías para suero (bitubuladas), 50 CC.
25 ampollas vacías para suero (bitubuladas), 100 cc.
25 ampollas vacías para suero (bitubuladas), 250 cc.
25 ampollas vacías para suero (bitubuladas), 500 cc.
3 kilos bismuto subnitrato Poulenc
1 boldo hojas.
5 gramos brucina pura Merck o Poulenc.
5 kilos calcio carbonato preparado.
10 kilos calcio carbonato precipitado.
2 kilos calcio trifosfato.
1 calomel al vapor, Merck o Poulenc.
25 ampollas cloretilo Bengui, ampolla de 30 gramos.
250 gramos cápsulas helecho macho.
2 kilos canela en polvo.
2 tarros carbón Belloc.
50 gramos citrófeno patente.
200 gramos cloretona inhalante P. D. frascos de 100 gramos.
5 kilos cloroformo anestésico.
2 kilos coca hojas.
50 gramos colargol Poulenc.
1 kilo colombo raíz.
50 juegos cajas de cartón redondas del 1 al 12.
3 kilos cortezas naranjas margas.
100 gramos criogenina Lumiere.
36 chupones para mamaderas (enviar muestra).
200 gramos cuajo blumenthal.
50 juegos de cajas de cartón redondas, del 1 al 12.
2 kilos diadermina patente.
24 tubos digipuratum comprimidos.
12 cajas digipuratum ampollas.
50 gramos diodoformo Merck o Poulenc.
250 gramos diuretina Knoll.
1 caja electrargol ampollas.
20 gramos clorhidrato emetina, Merck o Poulenc.
250 gramos ergotina Yvón.
100 gramos escamonea polvo.
500 gramos esencia azahar Merck o Poulenc.
25 gramos esencia de Bergamota.
50 gramos esencia frambuesa.
50 gramos esencia geranio.
25 gramos esencia jazmín.
50 gramos esencia lavanda.
50 gramos esencia melisa.
10 gramos esencia rosa.
50 gramos esencia sidra.
50 gramos esencia violeta.
250 gramos esparteína sulfato Merck.
10 gramos estricnina sulfato Merck.
2 litros eter sulfúrico anestésico amp. x 60 gr.
100 gramos eucaliptol.
100 gramos euquinina.
50 gramos exalgina.
25 gramos extracto beleño.
250 gramos extracto belladona.
25 gramos extracto de digital.
250 gramos extracto de genciana.
50 gramos extracto de opio.
100 gramos quina kalisaya Merck.
25 gramos extracto de ruibarbo.
25 gramos extracto de valeriana.
1 litro extracto flúido bálsamo tranquilo P. Davis.
2 litros extracto fluido cáscara N. amarga, P. Davis.
250 gramos extracto flúido colombo.
100 gramos extracto flúido cuasia.
250 gramos extracto flúido espino cerval.
250 gramos extracto flúido estigma maíz.
250 gramos extracto flúido hamamelis.
250 gramos flúido hidrastis canadensis.
1 litro extracto flúido polígala.
500 gramos extracto flúido quina kalisaya.
2 litros extracto flúido bálsamo tolú.
250 gramos fenacetina Merk o Poulenc.
25 gramos fuscina Grubler.
250 frascos despachos por 1000 gramos.
500 frascos despachos por 500 gramos.
500 frascos despachos por 300 gramos.
500 frascos despachos por 250 gramos.
250 frascos despachos por 200 gramos.
250 frascos despachos por 150 gramos.
250 frascos despachos por 100 gramos.
1 kilo genciana raíz.
30 kilos glicerina a 30o.
100 gramos guta goma.
2 kilos goma arábica polvo, Merck o Poulenc.
5 kilos goma laca.
500 gramos gomenol.
500 gramos guayacol puro, Merck o Poulenc.
25 gramos de guayacol cacodilato Merck o Poulenc.
250 metros gutapercha laminada (enviar muestra).
250 gramos guayacol carbonato Merck o Poulenc.
25 gramos heroína clorhidrato Merck.
250 gramos hierro limaduras.
24 ampollas Haptinógeno Neumo Méndez.
500 gramos iodoformo Merck o Poulenc.
36 jabones azufre F. A.
36 jabones alquitrán F. A.
1 kilo jabón en polfo F. A.
1 kilo jabón verde.
25 cajas lactobacilina, cajas de 10 tubos.
25 laminarias delgadas (enviar muestra).
10 kilos magnesia calcinada Erba.
25 kilos magnesia sulfato.
2 kilos maíz estigma.
1 kilo manteca cacao.
250 gramos mercurio bicianuro Merk o Poulenc.
25 gramos mercurio bioduro Merk o Poulenc.
100 gramos mercurio oxicianuro Merck o Poulenc.
2 kilos mercurio vivo.
10 kilos mostaza harina.
3 morteros de vidrio de 15 C. O|.
3 morteros de vidrio de 10 C| O|.
3 morteros de vidrio de 5 C| O|.
250 gramos beta naftol.
50 gramos novocaína patente.
100 gramos opio en polvo Merk o Poulenc.
250 gramos pancreatina Merk o Poulenc.
250 gramos pepsina amilasea Merck
250 gramos pepsina clorhídrica Merk
250 gramos pepsina pura Merck.
1 kilo piedra pómez polvo.
100 gramos piramidón, Merck o Poulenc.
2 kilos polígala raíz.
100 gramos piperacina Merck o Poulenc.
100 gramos acetato de plomo, Merck o Poulenc.
500 gramos potasio acetado Merck
500 gramos potasio bicarbonato Merck.
100 gramos potasio bisulfito Merck.
250 gramos potasio cloruro.
5 kilos potasio sulfuro.
25 gramos pantopón Roche.
12 cajas pituitrina ampollas.
500 pinceles pelo común (enviar muestra).
2 pinzas para porta cleonirapeso.
2 kilos quillay cortado.
250 gramos quinina bromhidrato Merck.
1 kilo quina calisaya en polvo.
250 gramos quinina clorhidrato Merk
2 retortas con tapa, 500 gramos.
2 retortas con tapa, 2 litros.
500 gramos salipirina Merk.
250 gramos salofeno Bayer.
100 gramos saponina Merck.
250 gramos sodio acetato Merck.
250 gramos sodio cacodilato Merck.
1 kilo sodio carbonato Merck.
500 gramos sodio citrato Merck.
3 kilos sodio cloruro Merck.
250 gramos glicerofosfato Merck.
1 kilo sodio hiposulfito Merck.
500 gramos sodio ioduro Merck.
100 gramos sodio metilasinato Merck
50 gramos sodio nitrato Merck.
50 kilos sodio sulfato comercial.
25 frascos solución adrenalina Clin 30 gramos.
25 gramos stovaina Poulenc.
12 madejas seda para sutura, enviar muestra.
5 cajas sellos secca No. 0 (enviar muestra).
20 cajas sellos secca No. 1 (enviar muestra).
5 cajas sellos secca No. 2 (enviar muestra).
1 kilo papel pergamino.
250 gramos sinapismo Rigollot.
50 zondas Nelaton surtidas.
50 gramos solución Giemsa Grubler
6 peras para suero.
100 gramos taka distasa.
50 gramos tanoformo.
2 kilos teobromina Merck o Poulenc.
250 gramos tiocol Roche.
1 kilo tiocol (uso).
10 gramos tionina Grubler.
50 tarros p. pomada, de lata, 250 gramos (enviar muestra).
100 tarros para pomada, de lata, 100 gramos (enviar muestra).
100 tarros p. pomada, de lata, 60 gramos (enviar muestra).
100 tarros p. pomada, de lata, 30 gramos (enviar muestra).
250 tubos de ensayo (enviar muestra).
4 kilos Urotropina Schering.
3 urióm etros Regnard sin pie.
24 urinales de vidrio p. hombre.
20 kilos vaselina blanca.
250 gramos xilol Merck.
250 gramos sulfato cinc Merck.
2 kilos óxido cinc Merck.
30 ampollas Neolsalvarsán L. y Bruning x 0.15.
50 ampollas Neosalvarsán L. y Bruning x 0.30.
50 ampollas Neosalvarsán L. y Bruning x 0.45.
50 ampollas Neosalvarsán L. y Bruning x 0.60.
50 ampollas Neosalvarsán L. y Bruning x 0.75.
25 ampollas eNosalvarsán L. y Bruning x 0.90.
6 frascos elixir antiasmático Hare
100 gramos quinidina sulfato.
24 tubos tabletas Athopan.
24 ampollas antitoxina carbuncolosa Méndez.
12 cajas yodolipol en ampollas x12.
12 series sulfarsenol.
250 gramos clorófila.
500 gramos antimonio sulfato.
50 bolsas para hielo.

v10 agosto

HOSPICIO DE LAS MERCEDES

Llámase por 3a. vez a licitación pública para la provisión de 1.400 litros de leche y 3 kilos de manteca diarios, destinados al consumo del Hospicio de las Mercedes.

La licitación tendrá lugar en este establecimiento, el día 27 de Julio de 1923, a las 14 horas, de acuerdo con el pliego de condiciones existente en el mismo, el que está a disposición de los interesados en la Secretaría de dicho establecimiento.

Buenos Aires, Julio 12 de 1923. — El Director.

v27 julio.

COLONIA NACIONAL DE ALIENADOS

Licitación

Llámase a licitación pública, para el día 16 de Agosto del corriente año, a las 14 horas, para proveer a la Colonia Nacional de Alienados, de: Comestibles y demás artículos de almacén; harina de trigo "00" de primera y 400 litros diarios de leche de vaca, en condiciones y densidad de Ordenanza Municipal, durante el tercer cuatrimestre del corriente año; 200 toneladas de carbón de Cardiff sin mezcla y bien graneado y 200 toneladas de leña de quebracho colorado Campana, durante los meses de Septiembre y Octubre del año en curso. Esta licitación tendrá lugar en la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, Alsina 2650, Bs. Aires, de acuerdo con los pliegos de condiciones y las nóminas, que se encuentran a disposición de los señores proponentes, en la Secretaría de dicha Comisión, y en la Dirección de la Colonia, en Open Door. — Open Door, Julio 16 de 1923. — El Director interino.

v-16 agosto

Ministerio de Hacienda

LICITACION PARA LA CONFECCION DE UNIFORMES Y CALZADOS DE VERANO CON DESTINO AL PERSONAL ADUANERO.

Llámase a licitación pública por el tér-

mino de 30 días, contados desde la fecha, para la confección de los uniformes y calzados de verano con destino al personal de los resguardos de las Aduanas de la Capital, Rosario, La Plata, Bahía Blanca, Policía Aduanera Terrestre y Embarcaciones.

Las bases de la licitación, muestras y pliego de condiciones podrán consultarse en la Dirección Aduanas y Puertos del Ministerio de Hacienda, todos los días hábiles de 14 a 17 horas y los sábados de 9 a 11 horas.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el 17 de Agosto próximo a las 15 horas, en presencia del Escribano General de Gobierno de la Nación. — El Jefe de la Dirección.

v17 agosto

CAJA DE CONVERSION

Licitación para provisión de papel para billetes

Llámase a licitación por el término de ciento veinte días, a contar del de la fecha, para la provisión de papel afiligranado para la impresión de billetes de moneda nacional, en la cantidad, calidad y condiciones que se especifican en el pliego de condiciones aprobado por Decreto en Acuerdo de Ministro de fecha 12 del corriente, copia del cual se entregará a los interesados que lo soliciten en la Secretaría de la Caja de Conversión, calle San Martín 275, todos los días hábiles desde la hora 13 a la 16.

Buenos Aires, Julio 23 de 1923. — El Secretario.

v-23 noviembre

CREDITO PUBLICO NACIONAL

Licitación de Fondos Públicos a oro

Se hace saber a los tenedores de títulos del Crédito Argentino Interno 1909, Leyes 5559, 5681 y 6011, que el día 16 de Agosto próximo a las 14.30 horas tendrá lugar simultáneamente en esta Capital y en Londres la Licitación para la amortización correspondiente al vencimiento del 1o. de Septiembre de 1923, cuyo fondo amortizante es de 486.900 o$s valor nominal.

Las propuestas que se dirijan a esta Capital, deberán consignar, además del capital que se ofrezca amortizar y de su precio, la localidad y moneda en que haya de efectuarse el pago, a opción del vendedor, dentro de las casas bancarias indicadas en el título, cuyas circunstancias tendrá en cuenta la Junta al resolver sobre su aceptación.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría, y en la casa de los señores Baring Brothers y Co. Ltd., Londres hasta el día y hora señalados para la licitación.

El pago de lo que fuera aceptado se efectuará durante todo el mes de Septiembre entrante.

La junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquellas que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, Julio 14 de 1923. — El secretario.

v16 agosto.

Licitación de Fondos Públicos y de Bonos Municipales

Se hace saber a los interesados que el día 23 del corriente a las 14.30 horas tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento del 1o. de Agosto próximo de los siguientes empréstitos:

Ley No.		
		$ m|l
8121	Crédito Argentino Interno de 1911	423.184
		$ o|s
10223	Crédito Argentino interno a oro 1917 . . .	105.875
		$ m|l
3474	Empréstito Teatro Colón	70.207

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría hasta el día y hora señalados, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuera aceptado se efectuará durante todo el mes de Agosto entrante.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquellas que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, Julio 5 de 1923. — El Secretario.

v-23 julio

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Llámase a licitación pública hasta las 15 horas del 24 de Julio próximo, para la impresión de formularios de matrículas con destino a las escuelas de esta dependencia, durante el curso escolar de 1924. Datos en Dirección Administrativa, Rodríguez Peña 935. — El secretario general.

v24 julio.

Llámase a licitación pública, hasta las 15 horas del 26 de Julio próximo, para la adquisición de muebles, material de carpintería, tienda y relojería, estufas, útiles, artículos de librería, ferretería y varios, necesarios para las escuelas dependientes de esta repartición. Datos en la Dirección Administrativa, (Rod. Peña 935). —El secretario general.

v26 julio.

Llámase a licitación pública hasta el 27 de Julio de 1923, a las 15 horas, para el arrendamiento por tres años de un campo compuesto de 2679 hs., 12 ás., 37 cs., alambrado, con población, etc., que posee esta Repartición en Bajo Hondo, Partido de Bahía Blanca (Buenos Aires).

Datos en la Oficina Judicial del H. Consejo, calle Tucumán 1152, Capital Federal, todos los días hábiles de horas 12 a 18, con excepción de los sábados, que deberán solicitarse de 9 a 12. — El Secretario General.

v27 julio.

Llámase a licitación pública hasta el 31 de Agosto de 1923 a las 15 horas para el arrendamiento por tres años de 10.000 hectáreas de campo alambrado, que posee esta Repartición en el Territorio de Río Negro, Sección I A1, Fracción C, Lote No. 24.

Datos en la Oficina Judicial del H. Consejo, calle Tucumán No. 1152, Capital Federal, todos los días hábiles de horas 12 a 18, con excepción de los sábados, qe deberán solicitarse de 9 a 12.

Esta licitación tendrá, también, lugar en Viedma, (Río Negro), abriéndose allí las respectivas propuestas en igual día y hora que en esta Capital Federal. — El secretario general.

v31 agosto.

Llámase a concurso hasta las 14 horas del 16 de Agosto próximo, a los artistas escultores, residentes en el país, para la ejecución de un busto del Doctor Guillermo Rawson, con destino al edificio escolar que lleva su nombre. Datos en la Dirección General de Arquitectura. Rodríguez Peña 935. — El secretario general.

v16 agosto.

Llámase a licitación pública hasta las 14 horas del 17 de Agosto próximo, para contratar la impresión de la revista "El Monitor de la Educación Común". Datos en Dirección Administrativa (Rodríguez Peña 935). — El secretario general.

v17 agosto.

COLONIA NACIONAL DE MENORES VARONES

Marcos Paz. F. C. S.

Expediente No. 9-L-1923.

Llámase a licitación privada por segunda vez hasta el día diez y ocho del corriente, a las quince horas, para proveer al Establecimiento de los artículos determinados a continuación:

Artículos de sastrería—

2.880 botones hueso blanco, de 15m\|m.
180 repasadores de algodón, de 0.40 x 0.40 ctms.
35 sombreros de castor, color habano.
70 sombreros de fieltro de lana, color habano.

Artículos generales de almacén—

12.000 kilos harina de trigo "00"
1.000 kilos fideos blancos especiales, surtidos de 1a. calidad.
120 kilos yerba mate de 1a. calidad (dar marca).
10 kilos te de 1a. calidad (dar marca).
50 paquetes mondadientes de 1a. calidad.

Utiles de limpieza—

150 panes de sapolio de 1a. calidad (dar marca)
120 cepillos de Trevia, p\|piso, con cabo.
120 cepillos de Trevia p\|mesa.

Combustibles—

10 tambores de nafta de 1a. calidad, tambores de 200 litros c\|u.
1.000 kilos carbón de leña fuerte.

Lana—

100 kilos lana de 1a. calidad.

Drogas y medicamentos—

20 kilos harina de lino.
144 vendas cambric 5x10.
10 kilos algodón, en paquetes de 100 gramos c\|u.
40 tubos aspirina con cafeína.
500 gramos salicilato de metilo.
1 kilo magnesia calcinada Erba.
24 cepillos para dientes.
500 gramos subnitrato de bismuto.
500 gramos láudano sidenhan.
500 gramos extracto flúido de polígala.
500 gramos extracto flúido bálsamo de tolú.
24 frascos antibácter.
1 litro bálsamo Fioraventi.
24 frascos Legrain.
1 kilo benzoato de soda, en polvo
100 píldoras taurinas.

Artículos de ferretería—

2.000 cabos p\|escobas, largo 1 m. 20 ctms., base cuadrada, especificar madera.
10 chapas hoja lata XXX (tres equis).
10 chapas hojalata XXXX (cuatro equis).
5 varillas h. diám. int. 11.11m\|m, más o menos 18 kilos.
5 varillas ho. diám. 6.35m\|m, más o menos 6 1\|2 kilos.
5 varillas ho. diám. int. 9.52m\|m, más o menos 13 kilos 750 grs.
4 barras hierro ángulo de 25 40 mm.
1 cilindro para pisos de portland, de bronce, con manija y guía, de 165.10m\|m largo x 50.80 diámetro.

Materiales de construcción—

3 cilindros, cuerpo de bronce, con tapas roscadas interiormente, diámetro interior, de 50.80m\|m, que pasen en el interior de caños de 63.20m\|m, para caño de 31.75, largo del cilindro 406.4m

Por más datos y pliegos de condiciones, dirigirse a la Secretaría de la Institución, todos los días hábiles. Marcos Paz. Julio 12 de 1923. Ferrocarriles del Sud y Cía. Gral. en la Prov. de Buenos Aires. (U. T. No. 4. Marcos Paz). — El secretario.

v18 agosto

PENITENCIARIA NACIONAL

Llámase a licitación privada para el día 26 de Julio corriente, a las 15 horas, para la provisión a la Penitenciaría Nacional, de los artículos que a continuación se detallan.

Las propuestas deberán presentarse en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra en la Secretaría del citado Establecimiento, a disposición de los interesados, todos los días hábiles, de 12 a 18 horas.

Las adjudicaciones se harán aun con la presentación de una propuesta, siempre que a juicio de la Dirección conviniere a los intereses del Establecimiento, debiendo los señores proponentes remitir muestra de los artículos que ofrecieren, sin cuyo requisito serán desestimadas sus propuestas.

Nómina de los artículos necesarios para atender el racionamiento de los empleados, servicio de guardia y penados del Establecimiento, durante el mes de Agosto próximo. Expediente 360-A-923.

30 ristras de ajos.
400 kilos de batatas libres de brotes.
200 kilos de cebollas grandes, libres de brotes.
150 docenas de huevos frescos.
12.000 litros de leche fresca, en densidad y gordura.
45 kilos de manteca fresca.
10 " " pimienta negra molida.
50 " " sémola de trigo Candeal
100 " " trigo entero pelado de primera.
120 kilos de tocino gordo de 1a.
6.000 " " repollos grandes de 1a., frescos.
1.000 kilos de verdura fresca, surtida.

El Secretario.

v26 julio

INSTITUTO NACIONAL DE SORDOMUDOS

Buenos Aires, Julio 19 de 1923.

Llámase a primera licitación privada por el término de cinco días, a contar desde la fecha de su publicación en el Boletín Oficial, para proveer a este Instituto durante el mes de Agosto próximo, de los artículos detallados a continuación hasta las cantidades que se indican:

Almacén—

40 k. de aceite Sasso, en latas de 2 k. 350 k. de azúcar tucumana de 1a. 100 k. de arroz glacé de 1a. 3 k. de atún en aceite, en latas de 150 gramos. 30 k. extracto de tomate en tarros de 1 k. 80 k. de jabón amarillo en barra Campana; 6 cajitas de jalea de membrillo Noel; 8 k. queso Reggiano del país; 8 k. queso de Goya para rallar, bien seco: 80 k. sal gruesa de Cádiz; 6 tarritos de trufas; 200 litros (1 casco) de vino Mendoza Toro o similar; 12 botellas de vino seco; 5 latas de aceitunas manzanilla P. H. en latas de 1,300 k. neto; 100 k. de garbanzos chilenos de 1ra.; 70 k. de harina de maíz. 16 latas de sardinas en aceite, sin espina de 200 g. c\|u; 6 k. de café Moka; 6 k. de café Yungas; 6 k. de fideos sémola amarillos, 1a., surtidos; 6 frascos de pickles; 1 k. de hongos secos de 1ra.; 1 cajón de ladrillos ingleses: 70 k. de porotos manteca de 1ra.; 24 botellas de vinagre de 1ra.; 6 k. de yerba T. L. en tarros de 1 k.; 24 frasquitos de alcohol puro de 1\|2 litro c\|u; 150 k. de fideos harina de 1ra.

Carne, pescado, aves y huevos—

1200 k. de carne de vaca especial de 1ra., clasificada entre cuadril, nalga o falda; 75 k. de lomo de vaca; 50 riñones de vaca; 60 k. de grasa de vaca de pella; 8 k. de cima de ternera; 20 docenas de patitas de cordero; 6 lenguas de vaca; 45 k. de pescado fresco a elección; 35 k. de mondongo; 20 k. de salchicha de 1ra.; 30 k. de cerdo a elección; 8 k. de panceta; 20 pollos sanos y gordos, vivos o el equivalente en otras aves, a elección; 180 docenas de huevos frescos.

Pan, harina y factura—

1600 k. de pan de 1ra., en panes franceses de 100 gramos cada uno; 48 k. de factura; 30 k. de harina 00.

Leche y manteca —

1200 litros de leche con la densidad y gordura de ordenanza; 14 k. de manteca fresca.

Combustible—

5000 k. de carbón Glasgow, puesto en la carbonera; 100 k. de carbón de madera dura.

Papas, batatas, verduras y frutas—

2500 k. de papas de 1ra., de buen tamaño; 1000 k. de batatas grandes y sanas, 500 repollos grandes y bien arrepollados; 150 atados de acelgas; 500 zanahorias; 500 puerros; 500 nabos; 90 atados de perejil; 500 lechugas o escarolas; 150 atados de espinacas; 50 atados de salsifí; 120 alcahucitas; 15 k. de chauchas; 90 k. de cebollas; 300 cabezas de ajos grandes y sanos; 500 tomates; 500 ajíes; 20 manojos de espárragos; 150 berenjenas; 60 apios cultivados: 30 coliflores; 15 k. de arvejas; 100 k. de zapallo de angola bien sazonado; 3000 piezas de fruta de estación, de 1ra., como naranjas, mandarinas, bananas, etc. 60 atados de rabanitos; 100 zapallitos.

Lavado y planchado de ropa—

1000 blusas de brin; 150 bolsitas para ropa; 15 cortinas de baño; 150 camisas de franela; 1000 camisetas; 1000 camisas de color; 1000 calzoncillos; 400 colchas; 150 cuellos: 200 delantales blancos y azules; 100 blusas de cocinero; 1000 fundas; 100 guardapolvos; 12 manteles; 1000 pañuelos de mano; 500 repasadores; 1000 servilletas; 1000 sábanas; 300 toallas de baño; 1000 toallas de mano.

Las propuestas serán abiertas en el despacho del señor Director, con intervención de la Dirección Administrativa del Ministerio de J. e I. Pública, el día 25 del cte. a las 15 horas y 30 minutos y deberán ser presentadas de acuerdo en un todo con el decreto del S. G., de 25 de Febrero de 1916.

Los interesados pueden solicitar planillas, pliegos de condiciones y demás datos en la Secretaría de este Instituto, calle Avellaneda 1825.

El director

v25 julio.

INSTITUTO TUTELAR DE MENORES

Curapaligüe 727

Primer llamado a licitación privada para la provisión al establecimiento de los artículos de uso y consumo que necesitará el establecimiento durante el mes de Agosto próximo:

Carne—

3.500 kilos de carne de vacuno de 1a. calidad, surtida, libre de garrón y cogote.

Mercado—

2.000 kilos de papas de 1a. calidad, grandes, libres de brotes y machitos.

2.500 kilos de verdura fresca surtida, incluyendo en esta cantidad 2 docenas de cebollas y 1 docena de cabezas de ajos, diarias.

Lechería—

2.800 litros de leche pura, en condiciones de densidad y gordura de ordenanza.

6.200 gramos manteca pura y fresca.

Pan—

3.500 kilos de pan de 1a. calidad, tipo francés, en pancitos de 80 gramos cada uno.

Lavado—

10.000 piezas más o menos de ropa lavada y estirada.

Carbón—

5.000 kilos de carbón de piedra para cocina, Cardiff de 1a.

Almacén—

400 kilos azúcar Brasil o Tucumana seca.

50 kilos azúcar R. A. en terrones de primera.

200 " arroz Bremen entero y limpio.

40 kilos arroz Carolina de 1a.

400 kilos fideos entrefinos blancos.

100 kilos fideos tallarines blancos.

200 kilos porotos caballeros de 1a.

100 kilos garbanzos de 1a.

100 kilos arvejas enteras de 1a.

100 kilos trigo pisado de 1a.

90 kilos harina de maíz de 1a.

90 kilos maíz pisado de 1a.

50 kilos bacalao de Escocia de 1a.

10 kilos queso Goya.

1 kilo te Ceyland o 500.

100 kilos sal gruesa de Cádiz.

60 kilos café Brasil en grano, crudo, de 2a.

16 kilos café Caracolillo en grano crudo de 1a.

500 gramos canela molida.

500 gramos canela en rama.

500 gramos pimienta molida.

30 cápsulas azafrán.

10 kilos pimentón dulce de 1a.

10 kilos conserva de tomate de 1a.

1 kilo hongos.

15 kilos tocino fresco salado.

10 kilos dulce de batata.

10 kilos dulce de membrillo.

10 kilos nueces.

10 kilos avellanas.

10 kilos pasas de uva.

80 docenas de huevos frescos.

15 latas sardinas de 1|4, de 1a.

15 latas langostines.

15 latas calamares.

150 kilos jabón amarillo.

100 kilos soda cristal.

5 docenas escobas de 5 hilos.

10 docenas trapos de piso.

3 docenas sapolios.

3 docenas frascos brillante belga.

12 baldes hierro galvanizado.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría del Establecimiento, en presencia de los interesados que concurran y con la intervención de la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia e I. Pública.

Por más datos, pliegos de condiciones, muestras, etc., dirigirse a la Secretaría del establecimiento, cualquier día hábil de las 14 a las 17 horas. La licitación se efectuará el 26 de Julio cte., a las 16 horas.

Buenos Aires, Julio 20 de 1923. — El Secretario.

x26 julio

Ministerio de Guerra

Dirección General de Ingenieros

Paraguay 2245, Bs. Aires

Llámase a licitación pública para la construcción de cuatro cuadras para tropa, en la parte de "albañilería y afines" para el cuartel del Regimiento de Infantería Montada No. 10 en la Ciudad de Gualeguaychú (Entre Ríos), de acuerdo con los planos, cómputos métricos, presupuestos y pliegos de condiciones que los interesados podrán consultar, en Buenos Aires, Dirección General de Ingenieros (Paraguay 2245); en Paraná, en el III Batallón de Zapadores Pontoneros y en Gualeguaychú en el Regimiento de Infantería Montada número 10.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Dirección General de Ingenieros (Paraguay 2245) — Buenos Aires), en presencia de los interesados que concurran, el día 17 de Agosto próximo, a la hora 15.

Buenos Aires, Julio 18 de 1923. — Guillermo A. Terán, Tte. Coronel Secretario.

v-17 agosto

Ministerio de Agricultura

DIRECCION GENERAL DE YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Llámase a concurso de propuestas hasta el día 15 del mes de Agosto próximo, para la provisión, montaje y entrega en funcionamiento de: una destilería con capacidad para 2.000 toneladas diarias para tratar el petróleo de Comodoro Rivadavia, la que será instalada en las inmediaciones del puerto de La Plata. Una destilería de capacidad de 100 toneladas diarias para tratar el petróleo del yacimiento de Plaza Huincul, a instalarse en el mismo yacimiento.

Los interesados podrán retirar las bases generales y demás detalles en la oficina de la Dirección General, calle Balcarce No. 278.

v15 agosto

Dirección de Administración

Llámase a licitación pública para la venta de un millón setecientos mil (1.700.000) kilogramos, más o menos, de recortes de cinc, existentes en los depósitos de la Defensa Agrícola, que se realizará el día 14 de Agosto del corriente año a la hora 15, en presencia de los interesados que concurran a dicho acto. Por el pliego de condiciones y demás datos, dirigirse a la Oficina de Compras, Paseo Colón 974 — subsuelo — o a las comisarías y Depósitos seccionales de la Defensa Agrícola. — Buenos Aires, Julio 1o. de 1923. — Pedro Mainero, secretario.

v-14 agosto

Ministerio de Obras Públicas

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Por disposición del Directorio, se llama a licitación pública para la provisión de maderas de pino de tea, spruce y Brasil, cedro paraguayo y pino blanco No. 5, destinadas a los diversos trabajos de conservación y talleres de la Institución; de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, todos los días hábiles de 13 a 17 horas.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio, y serán abiertas el día 26 de Julio próximo, a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, 25 de Junio de 1923.— L. Celasco, Secretario.

v25 julio

DIRECCION GENERAL DE PUENTES Y CAMINOS DE LA NACION

Llámase a licitación pública para el día 21 de Agosto próximo a las 15 y 30 para la ejecución de las obras de reparación en el camino de Díaz a Monge, FF. CC. Central Argentino y P. de Santa Fe, Provincia de Santa Fe.

Datos en el Juzgado Federal de Santa Fe y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575.

Dirección General, Julio 23 de 1923.

v-21 agosto

Llámase a licitación pública hasta el día 17 de Agosto próximo a las 15 y 30 horas, para adjudicar la provisión de 66.165 toneladas de cemento portland, de marca aprobada, con destino a las obras de construcción del puente Portezuelo, en el camino de San Juan a Jachal, provincia de San Juan.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos de la Nación, calle Reconquista 575.

Julio 11 de 1923.

o|1948 v-9 agosto

Llámase a licitación pública para el día 21 de Agosto próximo a las 15 y 15, para la ejecución de las obras de reparación del camino de Firmat a San José de la Esquina; construcción de un puente de madera dura en prog. 19525; reparación de los caminos de Firmat a Venado Tuerto; Firmat a San Urbano y de Quirquinchos a Melincué, F. C. C. A., Provincia de Santa Fe.

Datos en el Juzgado Federal de Santa Fe y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575.

Julio 23 de 1923.

v-21 agosto

Llámase a licitación pública para el día 21 de Agosto próximo a las 15, para la ejecución de las obras de reparación en el camino de Jacinto Aráuz a Villa Alba, F. C. Pacífico, Gobernación de la Pampa.

Datos en el Juzgado Letrado de Santa Rosa de Toay y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575.

Julio 23 de 1923.

v-21 agosto

Llámase a licitación pública para el día 17 de Agosto próximo a las 15 y 15, para la ejecución de las obras de reparación en el camino de Assunta hacia el Oeste, F. C. Pacífico, Provincia de Córdoba.

Datos en el Juzgado Federal de Córdoba y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575.

Julio 19 de 1923.

v-17 agosto

Llámase a licitación pública para el día 17 de Agosto próximo a las 15, para la ejecución de las obras de reparación en el camino de Cayuqueo a Pasco, F. C. Central Argentino, Provincia de Córdoba.

Datos en el Juzgado Federal de Córdoba y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575.

Julio 19 de 1923.

v-17 agosto

Llámase a licitación pública para el día 1o. de Agosto próximo a las 15, para la ejecución de las obras de reparación en el camino de Villa Atuel a Negro Quemado F. C. Pacífico, provincia de Mendoza.

Datos en el Juzgado Federal de Mendoza y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575.

Dirección General, Julio 3 de 1923.

v-1o. agosto

Llámase a licitación pública hasta el 7 de Agosto próximo a las 15.30 horas, para la enajenación de 500 toneladas de desechos de hierro viejo y recortes de chapas, existentes en las Obras del Riachuelo, de conformidad con el pliego de condiciones que se entregará en la Inspección General de Máquinas y Materiales, Casa de Gobierno, 2o. piso.

Las propuestas será abiertas el día y hora indicados, en la Dirección General de Navegación y Puertos, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Julio 7 de 1923.

v7 agosto

Llámase a licitación pública hasta el día 7 de Agosto a las 16 horas, para la provisión de mil metros cúbicos (1.000 m3) de madera dura, de la calidad y dimensiones especificadas en las planillas respectivas, que los interesados pueden retirar todos los días hábiles, en la Inspección General de Máquinas y Materiales, Casa de Gobierno, 3er. piso, y en las Oficinas de la División del Paraná Superior y Bermejo, en la Ciudad de Corrientes. — Julio 4 de 1923.

v7 agosto

Direc. Gral. de Arquitectura

Llámase a licitación pública hasta el día 13 de Agosto de 1923, a las 16 horas, para adjudicar la construcción y colocación en obra de las puertas principales de hierro en el edificio para Correos y Telégrafos de Bahía Blanca.

Pliego de condiciones y demás antecedentes, en la Dirección General de Ar-

quitectura, Lima 287, Capital Federal y en el Juzgado Federal de Bahía Blanca, en donde podrán ser presentadas las propuestas indistintamente.
Julio 14 de 1923.
v-13 agosto

EDICTOS, CITACIONES Y EMPLAZAMIENTOS

Ministerio del Interior

INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CAPITAL

Cementerio del Norte

Habiendo vencido el término por el cual fueron arrendados los nichos que se indican a continuación, se previene a todos las personas que tengan deudos depositados en los mismos, que si dentro de los ocho (8) días de iniciada ésta publicación no se presentasen a practicar la renovación del arrendamiento, se procederá a la exhumación de dichos restos para su cremación y colocación en el Osario General:

Primera sección:
117. Pedro Scalabrini.
161 Domingo Caste.
171 Vicente Daroqui.
Galería Subterráneo:
10 Natalia L. de Daroqui.
45 Elías P. y González.
48 Antonio Gavarone.
73 Antonio P. de Ray.
97 Dominga S. P. de Muzzio.
Julio de 1923. — El secretario.
c20 julio s|pp O.510 v28 Julio.

CAJA MUNICIPAL DE JUBILACIONES, RETIROS Y SUBSIDIOS

Corrientes 939

Habiéndose presentado doña Elvira Tort de Molins, en su carácter de viuda del ex-empleado del Departamento de Obras Públicas, don Juan Molins, solicitando el subsidio que a los deudos de los empledos municipales concede la Caja Municipal de Jubilaciones, Retiros y Subsidios, se cita, llama y emplaza por el término de ocho días, contados a partir de la fecha de la primera publicación de este edicto, para que los que se consideren con derecho sobre dicho subsidio se presenten a deducir sus acciones ante la Secretaría de la referida Caja, Corrientes 939, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de liquidarse a favor de la peticionante.
Buenos Aires, Julio 11 de 1923. — Emilio P. Giacchino, jefe secretario.
e-14 julio No. 15383 v-23 julio.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CAPITAL

Cementerio de Flores

Habiendo vencido el término por el cual fueron arrendadas las sepulturas y nichos que a continuación se expresan, se previene a las personas que tengan deudos allí depositados, que si dentro de los ocho (8) días de iniciada la presente publicación, no se presentaren a practicar la renovación del arrendamiento, se procederá a exhumar los restos para su cremación y depósito en el cinerario general:

Sepulturas:
Las ubicadas en los tablones 10, 11, 12, 14 y 15, Sección 15, 20, de la Sección 5
Las ubicadas en los tablones 18, 19 y Las ubicadas en el tablón 30, de la Sección 10.
Las ubicadas en los tablones 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 26, Sección 9
Nichos:
Nicho No. 9, grupo B; No. 7, C; número 8, G; No. 45, 1o., 2o.; No. 55, 1o., 2o.; No. 57, 1o., 2o.; No. 58, 1o., 2o.; No. 84, 1o., 2o.; No. 166, 1o., 2o.; No. 57, 2o., 2o.; No 58, 2o., 2o.; No. 59, 2o., 2o.; No. 139, 2o., 2o.; No. 167, alto nivel; No. 180, alto nivel; No. 181, alto nivel; No. 182 alto nivel; No. 20, bajo nivel; No. 21, bajo nivel; No. 33, bajo nivel.
Buenos Aires, Julio de 1923. — El Secretario.
E. 21 julio spp. o|513 v30 julio.

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Félix Hermina, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución, (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Julio 5 de 1923. — El secretario.
v10 agosto.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Manuel Fernández que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución, (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Julio 5 de 1923. — El secretario.
v10 agosto.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don José Fierro, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Julio 18 de 1923. — El Secretario.
v24 agosto

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña Mónica Genara Valenzuela de Gazcón, por sí y sus hijos menores Haydée, Esteban, Dora, Nicanor Daniel, Daniel y Germán Gazcón, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex Auxiliar de 2a. del Ministerio de Marina don Bernabé Gazcón Aráoz.
Buenos Aires, Julio 18 de 1923. — El Secretario.
v28 julio

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión doña Aída Tuo de Marcucci, por sí y sus hijos menores Romualdo, Irma, Amalia y Carolina Marcucci, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex Ajustador de la Aduana de la Capital don Alfredo Marcucci.
Buenos Aires, Julio 18 de 1923. — El Secretario.
v28 julio

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión doña Agueda Cantore de Luchessi, por sí y sus hijas menores Orfelia y María Cecilia Luchessi, en su carácter de viuda e hijas legítimas del ex jubilado don Manuel Luchessi.
Buenos Aires, Julio 18 de 1923. — El Secretario.
v28 julio

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios del art. 51 de la ley 4349 doña Teresa Rosa Musso de Segovia, por sí y sus hijos menores Elba, Federico y Roberto Segovia y Musso, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex Profesor del Colegio Nacional de Bahía Blanca don Federico Segovia.
Buenos Aires, Julio 18 de 1923. — El Secretario.
v28 julio

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios del art. 51 de la ley 4349 doña Leonor Silva de Barraza, por sí y sus hijas menores Leonor Dolores y Lila Concepción Barraza, en su carácter de viuda e hijas legítimas del ex empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos don Juan Lidoro Barraza.
Buenos Aires, Julio 18 de 1923. — El Secretario.
v28 julio

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión doña María Isabel Davies de Zambonini, por sí y sus hijos menores Juan Carlos y María Paz Zambonini, en su carácter de viuda e hijos del ex jubilado don Antonio Zambonini.
Buenos Aires, Julio 18 de 1923. — El Secretario.
v28 julio

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña Sara F. Gómez de Cavia, por sí y sus hijos menores María Angela Sara e Isaac María Cavia, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex empleado de la Administración Nacional don Fidel S. Cavia.
Buenos Aires, Julio 18 de 1923. — El Secretario.
v28 julio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Alfredo Delgiorno, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Julio 5 de 1923. — El Secretario.
v11 agosto

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Manuel Vilos, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Julio 12 de 1923. — El Secretario.
v-18 agosto

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Sergio Gregorio, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Junio 6 de 1923. — El Secretario.
v-25 julio.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero Don Gregorio Villanueva que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimiento a que hubieren lugar. — Buenos Aires Junio 14 de 1923. — El secretario.
v-22 julio.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización, por el accidente de que fué víctima el obrero don Santiago Busero, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución, (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Junio 27 de 1923. — El secretario.
v-5 agosto.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización, por el accidente de que fué víctima el obrero don Gregorio Lami, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución, (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Junio 27 de 1923. — El secretario.
v-5 agosto.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Andrés Martín, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución, Ayacucho esq. Córdoba, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Junio 21 de 1923. — El secretario.
v-31 julio.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se h...

presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Eulalia Escobet de Bernárdez, por sí y sus hijos menores Nélida Zunilda, Mariano Carlos, Eulalia Anatilde, José María y Wáshington Bernárdez, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-Auxiliar de 3ra. de la Dirección General Administrativa del M. de Marina, don Mariano Bernárdez.

Buenos Aires, Julio 13 de 1923. — El Secretario.

v-24 julio

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del art. 51 de la ley 4349 doña Ana Velia Cervetto de Ruibal, por sí y sus hijos menores Fortunato, Ricardo y Elsa Ruibal, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-Cabo 2o. de la Policía de la Capital, don Fortunato Ruibal.

Buenos Aires, Julio 13 de 1923. — El Secretario.

v-24 julio

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del art. 51 de la ley 4349 doña Ena Velia Cervetto de Torre, por sí y su hija menor Susana Velia Torre, en su carácter de viuda e hija legítima del ex-empleado de las Obras Sanitarias de la Nación, don Javier Torre.

Buenos Aires, Julio 13 de 1923. — El Secretario.

v-24 julio

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del art. 51 de la ley 4349 doña Manuela Avalos de Harris, en su carácter de viuda del ex-Subinspector de Impuestos Internos, don Adolfo R. Harris.

Buenos Aires, Julio 13 de 1923. — El Secretario.

v-24 julio

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión Da. Josefina Elsaardia de Montoro, por sí y sus hijos menores Elisa Ignacia, Raúl Juan, Dora Mercedes y Renée Carmen Montoro, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, don Jaime Montoro.

Buenos Aires, Julio 12 de 1923. — El Secretario.

v-24 julio

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Eustaquia Pacheco de Torres y doña Bonifacia Clara Torres, en su carácter de viuda e hija legítima del ex-jubilado don Sinforiano Torres.

Buenos Aires, Julio 13 de 1923. — El Secretario.

v-24 julio

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del art. 51 de la ley 4349, don Rafael de Navazio, en su carácter de padre del ex-Profesor de la Escuela Normal de Profesores de la Capital, don Walter de Navazio.

Buenos Aires, Julio 13 de 1923. — El Secretario.

v-24 julio

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión don Leonardo González Victorica, en su carácter de curador de su hermana Dolores Encarnación Lucía González Victorica, en su carácter de hija legítima del ex-Jefe de la Inspección General de Justicia de la Nación don Diego González.

Buenos Aires, Julio 13 de 1923. — El Secretario.

v-24 julio

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan, correspondientes al expediente No. 1457 D, o 2270 A, o 81 D, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las Ordenanzas.

Sin marca y sin número, 1 paquete, vapor A. Legión, paquete 2806, fecha de entrada Octubre 3 de 1921.

El Jefe.

v-24 julio.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan, correspondiente al expediente No. 1455 D, o 2272 A, o 78 D, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las Ordenanzas.

Sin marca y sin número, 1 paquete, vapor Pan América, paquete 3947, fecha de entrada, Octubre 31 de 1922.

El Jefe.

v-24 julio.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan, correspondientes al expediente No. 662 D, o 849 A, o 32 D, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las Ordenanzas.

Marca B S, número 16, 1 cesto, vapor y fecha de entrada se ignoran.

Marca C. I. A., número 7, 1 cajón, vapor y fecha de entrada se ignoran.

Marca Mario, número 1, 1 bolsa, vapor y fecha de entrada se ignoran.

El Jefe.

v-25 julio.

Por orden del señor Administrador de la Aduana de la Capital, y a los efectos dispuestos por el Art. 1059 de las Ordenanzas de Aduana, se cita, llama y emplaza, por el término de cinco días, a contar desde la publicación del presente edicto, a Matías Schooff y al que se considere con derecho a veinte encendedores de galalito y cinco cigarreras de metal blanco, artículos que pretendían introducirse sin el pago de los derechos correspondientes, para que se sirvan comparecer a tomar la intervención que les corresponde en el Expediente 22—D, del corriente año, que se tramita ante la Oficina del suscripto, bajo apercibimiento de dictarse sentencia en rebeldía si no se compareciera en el término fijado.

Aduana de la Capital.- Asesoría y Sumarios Julio 16 de 1923.

v-21 julio.

Por orden del señor Administrador de la Aduana de la Capital, y a los efectos dispuestos por el Art. 1059 de las Ordenanzas respectivas se cita, llama y emplaza, por el término de cinco días, a contar desde la publicación del presente edicto, a Arne Etzald, y al que se considere con derecho a (1) una bolsa con cueros de nutria, para que se sirvan comparecer a tomar la intervención correspondiente en el Exp. 21—Z/923, que se tramita ante la Oficina del suscripto, bajo apercibimiento de dictarse sentencia en rebeldía si no se compareciese en el término fijado.

Aduana de la Capital.- Asesoría y Sumarios. Julio 16 de 1923.

v-21 julio.

Por orden del señor Administrador de la Aduana de la Capital, y a los efectos dispuestos por el Art. 1059 de las Ordenanzas de Aduana, se cita, llama y emplaza, por el término de cinco días, a contar desde la publicación del presente edicto, a Juan Palmieri, Francisca Condorelli y Gracia Palmieri, y al que se considere con derecho a (19) diez y nueve docenas de cortaplumas, las que pretendían introducirse a plaza clandestinamente, para que se sirvan comparecer a tomar la intervención correspondiente en el Exp. 94-V-923, que se tramita ante la Oficina del suscripto, bajo apercibimiento de dictarse sentencia en rebeldía si no se compareciera en el término fijado.

Aduana de la Capital.- Asesoría y Sumarios Julio 16 de 1923.

v-21 julio.

Por orden del señor Administrador de la Aduana de la Capital, y a los efectos dispuestos por el Art. 1059 de las Ordenanzas de Aduana, se cita, llama y emplaza, por el término de cinco días, a contar desde la publicación del presente edicto, a Juan Marinavich y Anastasio Sánchez, y al que se considere con derecho a (2) dos damajuanas de caña basilera, que pretendían introducirse clandestinamente a plaza, para que se sirvan comparecer a tomar la intervención que les corresponde en el Exp 37—C—923, que se tramita ante la Oficina del suscripto, bajo apercibimiento de dictarse sentencia en rebeldía si no se compareciera en el término fijado.

Aduana de la Capital.- Asesoría y Sumarios. Julio 16 de 1923.

v-21 julio.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan, correspondientes al expediente No. 176 C, o 870 A, o 44 C, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las Ordenanzas.

Marca en diamante N. A. C., sin número, 3 cascos, vapor A. Prince, fecha de entrada Junio 14 de 1911.

Marca D. O. C., sin número, 1 bulto, vapor Belgrano, fecha de entrada Octubre 28 de 1911.

El Jefe.

v-25 julio.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan, correspondientes al expediente No.345 D, o 709 A, o 30 D, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las Ordenanzas.

Marca en triángulo P. M. E. C., abajo 885, número 3, 1 cajón, vapor y fecha de entrada se ignoran.

Sin marca y sin número, 2 rollos, vapor y fecha de entrada se ignoran.

Sin marca y sin número, 2 rollos, vapor y fecha de entrada se ignoran.

Marca en diamante 5831 B, sin número, 3 cajones, vapor y fecha de entrada se ignoran.

Sin marca y sin número, 2 barricas, vapor y fecha de entrada se ignoran.

El Jefe.

v-25 julio.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al expediente No. 493 A. o 311 D. o 22 D., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 15 días de la publicacin del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las Ordenanzas.

Marca T R, número 1, 1 cajón, vapor y fecha de entrada se ignora.

Marca en diamante C E C, número 580, 1 rollo, vapor y fecha de entrada se ignora.

Marca en diamante C E C, número 632, 1 rollo, vapor y fecha de entrada se ignora.

Marca Studebacker, número 16, - cajón, vapor y fecha de entrada se ignora.

Marca F L, número 1, 1 cajón, vapor y fecha de entrada se ignora.

Marca D M L, sin número, 1 bolsa, vapor y fecha de entrada se ignora.

Sin Marca, sin número, 11 bolsas, vapor y fecha de entrada se ignora.

Marca M S, sin número 1 bolsa, vapor y fecha de entrada se ignora.

Marca Safron, sin número 1 bolsa, vapor y fecha de entrada se ignora.

Marca V B abajo Alta Rosario, sin número, 1 cajón, vapor y fecha de entrada se ignora.

Marca B N C, número 9693, 1 cajón, vapor y fecha de entrada se ignora.

Sin marca, sin número, 3 rollos, vapor y fecha de entrada se ignora.

El Jefe.

v-26 julio

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión doña Lucía Mariana Marandet de González, en su carácter de viuda del ex Ordenanza del Departamento Nacional del Trabajo don Horacio Francisco González.

Buenos Aires, Julio 11 de 1923. — El Secretario.

v21 julio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones [illegible] ...cepto

de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don José A. Paz, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 11 de 1923. — El Secretario.

v-16 agosto

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Andrés Fernández, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución, (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 22 de 1923. — El secretario.

v-31 julio.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Justina Rosario Ojeda, en su carácter de hija legítima del excelador de la Policía de la Capital, don Justino Ojeda.

Buenos Aires, Julio 13 de 1923. — El Secretario.

v-24 julio

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios del art. 51 de la ley 4349, doña María Dellano de Cernadas, por sí y sus hijos menores Eloísa Isabel, Hernando, María Angélica y Tomás Domingo Cernadas, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex Telegrafista de la Policía de la Capital don Tomás Cernadas.

Buenos Aires, Julio 11 de 1923. — El Secretario.

v21 julio

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña Martina Masariego de Neto y doña Sista Martina Neto, en su carácter de viuda e hija legítima del ex jubilado don Edelmiro Neto.

Buenos Aires, Julio 11 de 1923. — El Secretario.

v-21 Julio

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Isabel Alarcón de Siches, en su carácter de viuda del ex-jubilado don Juan Cichcs.

Buenos Aires, Julio 17 de 1923. — El Secretario.

v-27 julio

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña doña María Luisa Estrada de García, en su carácter de viuda del ex-jubilado don Juan Agustín García.

Buenos Aires, Julio 17 de 1923. — El Secretario.

v-27 julio

CONTADURIA GENERAL DE LA NACION

Buenos Aires, Julio 16 de 1923

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza por el término de diez días, a contar desde la fecha de la primera publicación de la presente, al señor Ernesto Storni, ex Cónsul General en la Ciudad del Cabo, para que dentro de dicho plazo presente los comprobantes de inversión de la suma de $ 285.01 m|n, que recibiera para pago de alquileres por Octubre y días de Noviembre del año 1904, o, en su defecto, ingrese dicho importe a la Tesorería General de la Nación, para responder del cargo que se le ha establecido por igual cantidad, debiendo, además, presentar en la Secretaría de dicha Contaduría General un sello valor de $ 28 m|n, por reposición de fojas actuadas, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Los Secretarios.

$ 20 m|n.

E. 20 julio spp. 19 v31 julio

CONTADURIA GENERAL DE LA NACION

Buenos Aires, Julio 16 de 1923

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza por el término de diez días, a contar desde la fecha de la primera publicación de la presente, a la Sucesión de don Francisco Cruz, ex Gobernador de Formosa, para que dentro de dicho plazo se presente a responder del cargo establecido al ex Gobernador por la suma de $ 373.25 m|n en concepto de saldos de diversas partidas que recibiera para sueldos y gastos, o, en su defecto, ingrese en la Tesorería General dicho importe; debiendo, además, presentar en la Secretaría de la mencionada Contaduría, un sello valor de $ 8 m|n, por reposición de fojas actuadas, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Los secretarios.

$ 20 m|n.

E. 20 julio spp. 20 v31 julio.

CONTADURIA GENERAL DE LA NACION

Julio 13 de 1923. — Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza a la Compañía de Exportación Técnica "América", para que dentro del plazo de diez días, a contar desde la fecha de la primera publicación del presente, ingrese a la Tesorería General de la Nación la suma de 43.03 $ m|n, que adeuda al Fisco en concepto de cargos consulares, debiendo presentar a la Secretaría de la nombrada Repartición, un sello valor de $ 12 m|n, por reposición de las fojas actuadas con tal motivo; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Los secretarios.

Precio de la publicación $ m|n 16.

e20 julio s|pp 18 v31 julio.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Natalia Ercilia Triaca de Pérez, por sí y sus hijos menores Mercedes, Delia Emma, Palmira Asunción y Enrique Pérez, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos don Benito Pérez.

Buenos Aires, Julio 17 de 1923. — El Secretario.

v-27 julio

CONTADURIA GENERAL DE LA NACION

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza al señor José J. Carpi, para que dentro del término de diez días, a contar desde la fecha de la primera publicación del presente, concurra ante la Secretaría de la misma a responder de un cargo establecido a su nombre, valor de $ 597.64 m|n, en concepto de servicios prestados en las operaciones de remolque, trasbordo y descarga de 200 toneladas de tierra, procedentes de la barca noruega "Bolgen", o en su defecto ingrese en la Tesorería General de la Nación la suma mencionada, debiendo presentar al propio tiempo un sello, valor $ 23 m|n, por reposición de las fojas actuadas con tal motivo, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Los Secretarios.

Precio de la publicación: $ 20 m|n.

e-12 julio s|p.p. 16 v-23 julio

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza al señor José Alasraqui, para que dentro del término de diez días, a contar desde la fecha de la primera publicación del presente, comparezca por sí o apoderado, ante la Secretaría de la misma, para notificarse de la Resolución recaída en el expediente número 4297-D-1920. (Causa Fiscal número 10-1921), y reponer el sellado correspondiente a las fojas comprendidas desde la No. 76 a la 101, o sea la cantidad de $ 26 m|n, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por derecho. — Los Secretarios.

Precio de la publicación: $ 16 m|n.

e-12 julio s|p.p. 17 v-23 julio

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Marcos A. Figueroa, interinamente a cargo del Juzgado que fué del Dr. Arturo Seeber, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don Andrés Vescina, Vexima o Vexino, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Julio 10 de 1923. — J. B. Molina (h.), secretario.

e-19 julio s|p.p. 446 v-23 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, Dr. Ignacio C. Irigoyen, interinamente a cargo del Juzgado del Dr. Oro, Secretaría del subscripto, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a Moisés Romero, a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Buenos Aires, Julio 17 de 1923. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario.

e-19 julio s|p.p. 447 v-23 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a Agustín Corajuria, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por homicidio, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3o.

Buenos Aires, Julio 10 de 1923. — Francisco Santa Coloma, secretario.

E. 14 julio spp. 433 v18 agosto

Por disposición del señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Marcos A. Figueroa, interinamente a cargo del Juzgado que fué del doctor Arturo Seeber, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don Cayetano Calvo, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Julio 5 de 1923. — J. B. Molina (h.), secretario.

e-12 julio s|p.p. 430 v-16 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, cítase a Miguel F. Samman, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia calle Lavalle y Uruguay.

Buenos Aires, Julio 3 de 1923. — Epifanio Sosa, secretario.

e6 julio s|pp 426 v10 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, cítase a Severo Caballero, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Julio 12 de 1923. — E. Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e-16 julio s|p.p. 436 v-20 agosto

El Señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital de la República, Doctor Don César A. Campos, interinamente a cargo del Juzgado del Doctor Fernando M. Colombres, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Don Oscar Meles, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Junio veintiuno de 1923. — Víctor Sandullo, secretario.

e-junio 27 s/p.p. 414 v-2 agosto.

El Señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital de la República, Doctor Don César A. Campos, interinamente a cargo del Juzgado del Doctor Fernando M. Colombres, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días. contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Doña Elisabeth. o Isabel Forrest de Carsón, o Elizabeth Forrest Carson, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Junio veintiuno de 1923. — Víctor Sandullo. secretario.

e-junio 27 s/p. p. 415 v-2 agosto.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, Doctor Arturo L. Domínguez, se cita a Edelmiro Bruno, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca, a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Junio 2[illegible] de 1923. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia. calle Lavalle y Uruguay. — Epifanio Sosa. secretario.

e-junio 27 s|p. p. 416 v- 2 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Manuel P. Malbrán, interinamente a cargo del despacho de la Secretaría de don Angel M. Cordero, del Juzgado del doctor don José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a José Contelli, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que por hurto se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si dejara de concurrir. Secretaría, 25 de Junio de 1923.—Angel M Cordero, secretario.

Palacio de Jusiteia. Tercer piso.

e30 junio s|pp 417 v4 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Manuel P. Malbrán, interinamente a cargo del despacho de la Secretaría de don Angel M. Cordero. del Juzgado de Instrucción del doctor don José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a Rafael Vaccaro o Saverio Domestico o Nicolás Gandulfo (a) "Pavita", para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que por estafa se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si dejara de concurrir. Secretaría, 25 de Junio de 1923. — Angel M. Cordero, secretario.

Palacio de Justicia. Tercer piso.

e30 junio s|pp 418 v4 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Manuel P. Malbrán. interinamente a cargo del despacho de la Secretaría de don Angel M. Cordero, del Juzgado del doctor José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días. a contar desde la primera publicación del presente, a Cai Duakert, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que por estafa se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si dejara de concurrir.. Secretaría. — Julio 4 de 1923. Angel M. Cordero, secretario.

Palacio de Justicia, tercer piso.

e-10 julio s|p.p. 427 v-13 agosto

Por disposición del señor Juez Federal de Entre Ríos, Sección Paraná, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar de la presente publicación a Ramón F. Astrada, ex-Jefe de Correos de Victoria, para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Paraná, Julio 5 de 1923. — Rogelio A. Barreiro, secretario.

e-10 julio s|p.p. 428 v-13 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. don Ricardo Ortiz de Rozas, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, que se contarán desde la primera publicación del presente, al procesado José Torres, para que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por estafa a José Bellis, Luis Grasso y el menor Antonio Giufrido, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no comparecieren.

Buenos Aires, Julio 12 de 1923. — A. M. Castañeda, secretario.

E. 13 julio s|pp 432 v17 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a Antonia o Antonina Gómez, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarada rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3o.

Buenos Aires, Julio seis de 1923. — Francisco Santa Coloma, secretario.

E. 13 julio spp. 431 v17 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo Eleodoro Bustamante para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo y hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 25 de 1923.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle. — Norberto E. Fernández, secretario.

e30 junio s|pp 420 v4 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días, al prófugo Basilio Barday, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde y contumaz si no compareciere.

Buenos Aires, Junio 25 de 1923. — David Uriburu, secretario.

e30 junio s|pp 419 v agosto...

Por disposicinó del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ricardo Ortiz de Rozas, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, que se contarán desde la primera publicación del presente, a Félix o Juan Rodríguez, para que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por los delitos de rapto y violación de la menor Rudecinda Julia Gérez ,bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere. Buenos Aires, Junio 25 de 1923. — Arturo M. Castañeda, secretario.

e30 junio s|pp 421 v4 agosto.

El señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Martín Abelenda, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don Vicente Piñeyro o Piñeiro, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Junio 18 de 1923. — Carlos G. María, secretario.

e23 junio s|pp 409 v30 julio.

El señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Martín Abelenda, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don Benedicto o Benedetto Morcenaro, ya sean como herederos o acreedores para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Junio 18 de 1923. — Nicolás González Iramain, secretario.

e23 junio s|pp 410 v30 julio.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital, doctor Miguel L. Jantus, se cita y emplaza a Jaime Xarau García, para que comparezca dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación a la Caja Nacional de Ahorro Postal, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Junio 1o. de 1923. — Patricio M. Gowland, secretario.

e23 junio s|pp 411 v30 julio.

El señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Adolfo Casabal, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don Teodoro Rühl, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Junio 20 de 1923. — Enrique A. Peña, secretario.

e23 junio s|pp 412 v30 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Ignacio C. Irigoyen, interinamente a cargo del Juzgado del doctor Oro, Secretaría del suscrito, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a Augusto Ernesto Jentschik, a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no compareciere.

Buenos Aires, 21 de Junio de 1923. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario.

e23 junio s|pp 413 v30 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo Ernesto Romero, á fin de que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Buenos Aires, Julio 16 de 1923. — Jacinto A. Malbrán, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3o. Lavalle al centro.

e-20 julio s|p.p. 448 v-24 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo José Pasquale, a fin de que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de malversación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Buenos Aires, Julio 16 de 1923. — Jacinto A. Malbrán, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3o., Lavalle al centro.

e-20 julio s|p.p. 449 v-24 agosto

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Simón Iron, para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.

Buenos Aires, Julio 10 de 1923. Miguel Frías Padilla, secretario.

e-17 julio s|p. p. No. 437 v-21 agosto

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Pedro Sirvent o Nicolás López o Rogelio García o Rogelio A. Fuentes o Pedro Sirventi o Roberto de Simoni, para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.

Buenos Aires, Julio 13 de 1923. Miguel Frías Padilla, secretario.

e-17 julio s. p. p. No. 438 v-21 agosto

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a León Marquis, para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.

Buenos Aires, Julio 13 de 1923. Miguel Frías Padilla, secretario.

e-17 julio s/p. p. No. 439 v-21 agosto

Por disposición del Sr. Juez Federal de Entre Ríos — Sección Paraná — se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a Alesandro Andriel, para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en la causa que le sigue el Ministerio de Agricultura de la Nación, por violación al Art. 26 de la Ley No.9644. Paraná, Julio 13 de 1923. — Rogelio A. Barreiro, secretario.

e-17 julio s/p. p. No 440 v-21 agosto.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a Samuel Solia Kop, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3o.

Buenos Aires, Junio 22 de 1923. — Francisco Santa Coloma, secretario.

E. 3 julio spp. 422 v7 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los prófugos Manuel Secundino Fuentes (a) "Rudicha", Cándido Rivadeo, Antonio Sinde y Manuel Méndez, para que comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en los sumarios que se les siguen por los delitos de robo al primero y defraudación a los últimos, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía y contumacia si no comparecieren dentro del término señalado. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Lavalle y Uruguay.

Buenos Aires, Junio 28 de 1923. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

E. 3 julio spp. 423 v7 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ricardo Ortiz de Rozas, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, que se contarán desde la primera publicación del presente, a Sebastián Núñez, para que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de violación de la menor Manuela Martínez, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Buenos Aires, Junio 23 de 1923. — A. M. Castañeda, secretario.

E. 3 julio spp. 424 v7 agost

Por disposición del señor Juez de 1a Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor Marcos A. Figueroa, interinamente a cargo del Juzgado que fué del Dr. don Arturo Seeber, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don Antonio Cerratti, Ceratti, o Ceruti, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Junio 19 de 1923. — R. Caputo, secretario.

e-20 junio s|p.p. 400 v-26 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al acusado Dámaso C. García por estafas, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el mencionado delito, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso.

Buenos Aires, Junio 18 de 1923. — R. Porcel de Peralta, secretario.

e-20 junio s|p.p. 401 v-26 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al acusado Antonio Picallio, por defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el mencionado delito, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia 3er. piso.

Buenos Aires, Junio 18 de 1923. — R. Porcel de Peralta, secretario.

e-20 junio s|p.p. 402 v-26 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente al acusado Eliseo M. Sequeira, por defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el mencionado delito, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso.

Buenos Aires, Junio 18 de 1923. — R. Porcel de Peralta, secretario.

e-20 junio s|p.p. 403 v-26 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al acusado Cayetano Paúl, por hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el mencionado delito, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado. Palacio de Justicia, 3er. piso.

Buenos Aires, Junio 18 de 1923. — R. Porcel de Peralta, secretario.

e-20 junio s|p.p. 404 v-26 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente al acusado Clemente Passo, por hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el mencionado delito, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso.

Buenos Aires, Junio 18 de 1923. — R. Porcel de Peralta, secretario.

E. 20 junio spp. 405 v26 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al acusado Francisco Gómez, por hurto, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el mencionado delito, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia 3er. piso.

Buenos Aires, Junio 18 de 1923. — R. Porcel de Peralta, secretario.

e-20 junio s|p.p. 406 v-26 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al acusado Alberto Scott o Carlos Hunter, por defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el mencionado delito, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso.

Buenos Aires, Junio 18 de 1923. — R. Porcel de Peralta, secretario.

e-20 junio s|p.p. 407 v-26 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al acusado Félix Salvador Sánz, por estafa, a fin que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el mencionado delito, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso.

Buenos Aires, Junio 18 de 1923. — R. Porcel de Peralta, secretario.

e-20 junio s|p.p. 408 v-26 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a Eduardo Dan, para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Buenos Aires, Junio de 1923.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán — Alfredo Barrionuevo, secretario.

e-4 julio s|p.p. 425 v-8 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a Vicente Fernández, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3o.

Buenos Aires, Julio 2 de 1923. — Francisco Santa Coloma, secretario.

E. 11 julio spp. 429 v14 agosto

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza a los prófugos Orlando Merlo y Eleuterio Dufau, acusados de defraudación y José Echenagucia, acusado de hurto, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente edicto comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en las causas que se les siguen por los referidos delitos, bajo apercibimiento de que si no comparecieren dentro del término señalado, serán declarados en rebeldía y contumacia, de acuerdo con las disposiciones de la Ley.

Buenos Aires, Junio 14 de 1923. — Local del Juzgado. Palacio de Justicia, 3er piso, Lavalle y Uruguay, — Abelardo Ibáñez, secretario.

e-19 junio s|p.p. 397 v-25 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, cítase a José Braña o Modesto González y González, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Junio 15 de 1923. — J. Serrano, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia calle Lavalle y Uruguay

e-19 junio s|p.p. 398 v-25 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, Dr. Lucas Luna Olmos, interinamente a cargo del Juzgado del Dr. Oro, Secretaría del subscripto, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Lambin Curi y Teófilo Curi a estar a derecho en la causa que se les sigue por quiebra, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no comparecieren.

Buenos Aires, Junio 15 de 1923. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario.

e-19 junio s|p.p. 399 v-25 julio

Ministerio de Marina

Por disposición del Sr. Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Juan I. Peffabet, en el expediente J-898, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a un bote sin nombre ni número de matrícula, encontrado abandonado en el Dique 1, cuyas características y dimensiones son las siguientes: Pintado de color rojo ladrillo, construcción lisa, con una bancada. Eslora 4.00 m., manga 1.25 m. y puntal 0.42 m.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Julio 3 de 1923. — Ramón J. Meira, Capitán de Fragata, oficial mayor.

v-9 agosto

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Juan L. Peffabet, en el expediente P-1560 c. b., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a una canoa, sin nombre ni número de matrícula, encontrada en jurisdicción de la Ayudantía de Pueblo Brugo por los vecinos Sandalio Benítez y Lorenzo Suárez, cuyas características y dimensiones son las siguientes:

Eslora 4.85 m., manga 1.35 m. y puntal 0.41 m. Con 6 pares de curvas, taco de algarrobo, forro de pino de tea, pintada exteriormente de blanco e interiormente de colorado. En el plan tiene la siguiente escritura "1922" y en el forro, de cada lado exterior, una estrella. El taco de popa está preparado para colocar motor portátil, tiene una boza de cadena de hierro común de 1|4 de pulgada de espesor y de tres metros de largo.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

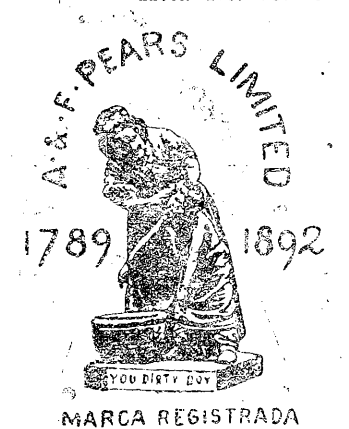
Buenos Aires, Julio 4 de 1923. — Ramón J. Meira, Capitán de Fragata, oficial mayor.

v10 agosto

Ministerio de Agricultura

Patentes de Invención y Marcas de Fábrica de Comercio y de Agricultura

Acta No. 95.203



Julio 6 de 1923. — A. y F. Pears, Limited. — Para distinguir jabones medicinales, de la clase 2. — Aviso número 14.051.

v-27 julio.

Acta No. 95.204



Julio 6 de 1923. — A. y F. Pears Limited. — Para distinguir artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso oN. 14.047.

v-27 julio.

Acta No. 95.205



Julio 6 de 1923. — A. y F. Pears Limited. — Para distinguir artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso No. 14.052.

v-27 julio.

Acta No. 95.206



Julio 6 de 1923. — A. y F. Pears, Limited. — Para distinguir perfumería y tocador en general, de la clase 16. — Aviso No. 14.049.

v-27 julio.

Acta No. 95.207



Julio 6 de 1923. — A. y F. Pears, Limited. — Para distinguir perfumería y tocador en general, de la clase 16. — Aviso No. 14.050.

v-27 julio.

Acta No. 95.208
"SILUSTRIA"

Julio 6 de 1923. — William Hollins y Company Limited.—Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. Aviso No. 14.046.

v-27 julio.

Acta No. 95.209
"SELAYNE"

Julio 6 de 1923. — William Hollins y Company Limited.—Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. —Aviso No. 14.043.

v-27 julio.

Acta No. 95.210
"COLONIA"

Julio 6 de 1923. — Cía. Hispano-Italiana de Productos de Lechería, García y Cía. — Para distinguir quesos en general, de la clase 22. — Aviso número 14.035.

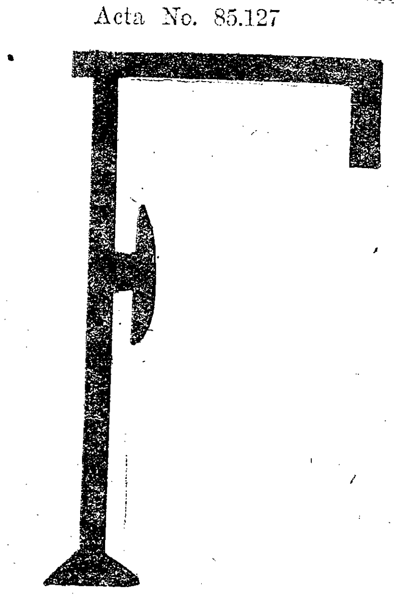
v-27 julio.

Acta No. 95.211
"PAVIA"

Julio 6 de 1923. — Cía. Hispano-Italiana de Productos de Lechería, García y Cía. — Para distinguir quesos en general, de la clase 22. — Aviso número 14.045.

v-27 julio.

Acta No. 85.127



Julio 3 de 1923. — Antonio Franchi. —Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11.—Aviso No. 13.910.

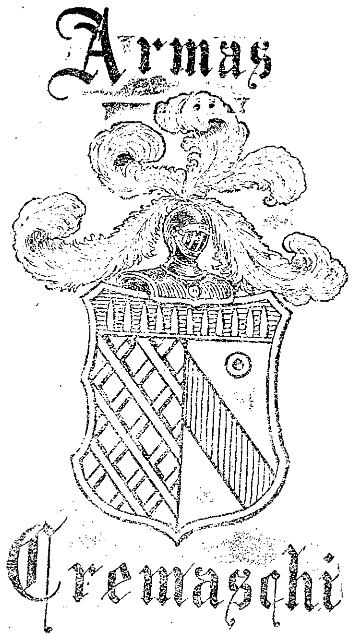
v-27 julio.

Acta No. 95.117
"UTOPIA"

Julio 3 de 1923. — Juan y José Drysdale y Cía. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso número 13.917.

v-27 julio.

Acta No. 95.194



Julio 6 de 1923. — Domingo P. Cremaschi. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 14.054.

v-27 julio.

Acta No. 95.122



Julio 3 de 1923. — Wiliam Hunt y Sons, The Brades Ltd. — Para distinguir palas, horquillas, azadas, picos, martillos, ganchos, guadañas y herramientas cortantes, de la clase 10. — Aviso No. 13.922.

v-27 julio.

Acta No. 95.123
"IBERIA"

Julio 3 de 1923.—M. Frontera Guardiola. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 13.923.

v-27 julio.

Acta No. 95.183

"CHUBUT"

Julio 5 de 1923. — Sociedad Anónima Manufactura de Tabacos Piccardo y Compañía Limitada. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso No. 13.982.

v-27 julio.

Acta No. 95.119
"EL BUEN SANDWICH"

Julio 3 de 1923. — Pedro Ruiz. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 13.919.

v-27 julio.

Acta No. 95.126
"DESTROYER"

Julio 3 de 1923. — Antonio Franchi —Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11.—Aviso No. 13.909.

v-27 julio.

Acta No. 95.188

Pensamiento

Julio 5 de 1923. — Sociedad Anónima Manufactura de Tabacos Piccardo y Compañía Limitada. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso No. 13.987.

v-27 julio.

Acta No. 95.189

Encorchado

Julio 5 de 1923. — Sociedad Anónima Manufactura de Tabacos Piccardo y Compañía Limitada. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso No. 13.988.

v-27 julio.

Acta No. 95.190

Alfonso

Julio 5 de 1923. — Sociedad Anónima Manufactura de Tabacos Piccardo y Compañía Limitada. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso No. 13.986.

v-27 julio.

Acta No. 95.191

EL ACEITE DE RICINO MONTREAL ES PURISIMO. HABIENDOSE CONSEGUIDO QUITARLE SOLAMENTE SU OLOR Y GUSTO DESAGRADABLE POR PROCEDIMIENTOS DE LA TECNICA MODERNA QUE EN NADA AFECTAN SU ACCION DE PURGANTE. DE TAL MANERA QUE DEBE TOMARSE EN LAS MISMAS DOSIS E INDICACIONES QUE EL ACEITE DE RICINO COMUN.

Productos MONTREAL

Aceite de Ricino

DESODORIZADO

— Y —

AROMATIZADO

MONTREAL

DOSIS

Adultos una cucharada
Niños una o dos cucharaditas

Este producto se elabora al Anís, Limón, Naranja, Mandarina, Ananás, Manzana, Frutilla y Damasco.

Julio 6 de 1923. — Concordia Santos. — Para distinguir aceite de ricino de la clase 2. — Aviso No. 13.966.

v-27 julio.

Acta No. 95.120
"EL BUEN SANDWICH"

Julio 3 de 1923. — Pedro Ruiz. — Para distinguir bebidas en general, no mediicnales, alcohólicas o no, alcohol de la clase 23. — Aviso No. 13.920.

v-27 julio.

Acta No. 95.125
"UNIVERSAL"

Julio 3 de 1923. — Antonio Franchi. —Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. (Menos: máquinas amasadoras de panificación y otros usos; máquinas y aparatos para enrollar,devanar y arrollar sus partes y accesorios y cojinetes de antifricción). — Aviso No. 13.908.

v-27 julio.

Acta No. 95.153



Julio 5 de 1923. — Compagnie Fermiere de L'Etablissement Thermal de Vichy. — Para distinguir pastillas medicinales, de la clase 2. — Aviso número 13.998.

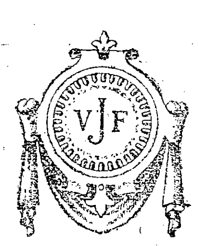
v-27 julio.

Acta No. 95.154
"FLEXIBLE"

Julio 5 de 1923. — M. Mayer. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralor. Tintas, de la clase 18. — Aviso número 13.507.

v-27 julio.

Acta No. 95.155



Julio 5 de 1923. — León Jacquin, que comercia bajo el rubro de L. Jacquin. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso No. 13.999.

v-27 julio.

Acta No. 95.156
"CHEVRON CORDE"

Julio 5 de 1923. — Manufacture Liégeoise de Caoutchouc Durci Et Gutta-percha, O. Englebert Fils y Cie. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esa substancia, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Aviso número 14.013.

v-27 julio.

Acta No. 95.138
"EL AROMO"

Julio 4 de 1923. — Pablo Zaffaroni. —Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buccar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso No. No. 12.790.

v-27 julio.

Acta No. 95.139

TRIUMPH

Julio 4 de 1923. — Triumph Cycle Company Limited. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso número 13.953.

v-27 julio.

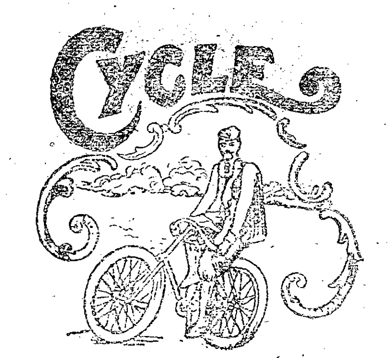
Acta No. 95.185

Consejo

Julio 5 de 1923. — Sociedad Anónima Manufactura de Tabacos Piccardo y Compañía Limitada. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso No. 13.985.

v-27 julio.

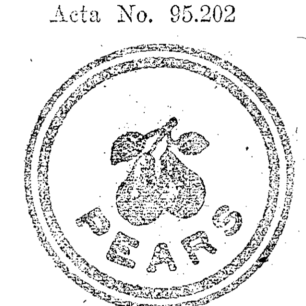
Acta No. 95.171



Julio 5 de 1923. — Compañía Tabacalera (S. A.) — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso No. 13.994.

v-27 julio.

Acta No. 95.202



Julio 6 de [illegible] Pears, Limited. — Para distinguir jabones medicionales, de la clase 2. — Aviso número 14.048.

v-27 julio.

Acta No. 95.148
"ROSITA"

Julio 5 de 1923. — M. J. Btesh. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 13.972.

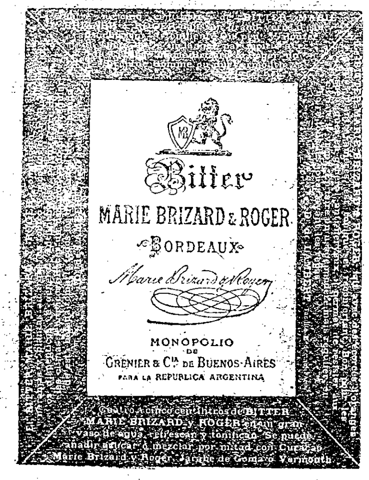
v-27 julio.

Acta No. 95.149
"SARITA"

Julio 5 de 1923. — M. J. Btesh. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 13.971.

v-27 julio.

Acta No. 95.150



Julio 5 de 1923. — Les Heritiers de Marie Brizard Et Roger, M. B. Glotin, Achard Et Glotin. — Para distinguir bitters, de la clase 23. — Aviso número 14.000.

v-27 julio.

Acta No. 95.172



Julio 5 de 1923. — Compañía Tabacalera (S. A.) — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso No. 13.992.

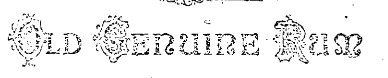
v-27 julio.

Acta No. 95.151

MARIE BRIZARD & ROGER
BORDEAUX

TRADE MARK

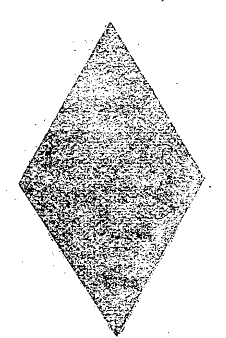
RHUM CHARLESTON
SUPÉRIEUR



Julio 5 de 1923. — Les Heritiers de Marie Brizard Et Roger, M. B. Glotin, Achard Et Glotin. — Para distinguir ron, de la clase 23.—Aviso No. 14.001.

v-27 julio.

Acta No. 95.197



Julio 6 de 1923. — The Brunswick Balke Collender Company, of New York Para distinguir mesas de billar, bolas de billar, tacos y demás componentes y accesorios correspondientes, de la clase 9. — Aviso No. 14.033.

v-27 julio.

Acta No. 95.144
"MOLASCUIT"

Julio 4 de 1923. — Azucarera Argentina, S. A. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso No. 13.929.

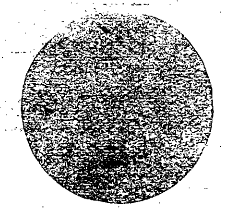
v-27 julio.

Acta No. 95.142
"BUON GIORNO"

Julio 4 de 1923. — Eduardo C. Papendieck. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso No. 13.961.

v-27 julio.

Acta No. 95.200



Julio 6 de 1923. — The Brunswick Balke Collender Company of New York. Para distinguir mesas de billar, bolas de billar, tacos y demás componentes y accesorios correspondientes, de la clase 9. — Aviso No. 14.032.

v-27 julio.

Acta No. 95.094
"EL AGRONOMO"

Julio 2 de 1923. — David Cauchaner. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos, de la clase 24. — Aviso No. 13.878.

v-27 julio.

Acta No. 95.174

"SAN LUIS"

Julio 5 de 1923. — Sociedad Anónima Manufactura de Tabacos Piccardo y Compañía Limitada. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso No. 13.970.

v-27 julio.

Acta No. 95.175

"SAN JUAN"

Julio 5 de 1923. — Sociedad Anónima Manufactura de Tabacos Piccardo y Compañía Limitada. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso No. 13.975

v-27 julio.

Acta No. 95.176

"SALTA"

Julio 5 de 1923. — Sociedad Anónima Manufactura de Tabacos Piccardo y Compañía Limitada. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso No. 13.976.

v-27 julio.

Acta No. 95.177

"NEUQUÉN"

Julio 5 de 1923. — Sociedad Anónima Manufactura de Tabacos Piccardo y Compañía Limitada. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso No. 13.977.

v-27 julio.

Acta No. 95.198
"DIAMANTE"

Julio 6 de 1923. — The Brunswick Balke Collender Company, of New York Para distinguir mesas de billar, bolas de billar, tacos y demás componentes y accesorios correspondientes, de la clase 9. — Aviso No. 14.034.

v-27 julio.

Acta No. 95.201
"ANTIBORNAL"

Julio 6 de 1923. — Profesor José Ligniéres. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 14.044.

v-27 julio.

Acta No. 95.090
"EL AGRONOMO"

Julio 2 de 1923. — David Cauchaner. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buccar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso No. 13.881.

v-27 julio.

Acta No. 95.143

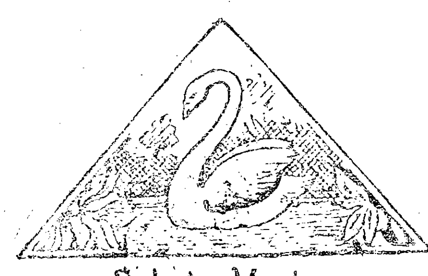
5 GIORNATE DI MILANO

MARCA REGISTRADA

Julio 4 de 1923. — Genesio Monti. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso No. 13.963.

v-27 julio.

Acta No. 95.145



Schutz-Marke.

Julio 4 de 1923. — Sachsische Wollgarnfabrik Aktiengesellschaft vorm. Tittel Kruger. — Para distinguir hilos o hilados de lana, seda, algodón, fibras y sus mezclas; lanas, sedas, hilos para bordar, tejer, zurcir, coser, hilvanar y crochet, de la clase 16. — Aviso número 13.911.

v-27 julio.

Acta No. 95.146
"SIMPLEX SUPPLIES"

Julio 5 de 1923. — Juan S. Attwell (hijo). — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso No. 13.950.

v-27 julio.

Acta No. [illegible]
"LOS INMIGRANTES"

Julio 2 de 1923. — David Cauchaner. —Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso No. 13.882.

v-27 julio.

Acta No. 95.092
"EL AGRONOMO"

Julio 2 de 1923. — David Cauchaner. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuardenación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso No. 13.880.

v-27 julio.

Acta No. 95.093
"EL AGRONOMO"

Julio 2 de 1923. — David Cauchaner. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso No. 13.879.

v-27 julio.

Acta No. 95.084

AUDION

Julio 2 de 1923. — De Forest Radio Telephone y Telegraph Co. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso No. 13.820.

v-27 julio.

Acta No. 95.095
"EXCELSIOR"

Julio 2 de 1923. — B. M. Valverde Lyons. — Para distinguir aceites y grasas lubrificantes, de la clase 3. — Aviso 13.893.

v-27 julio.

Acta No. 95.199
"PUNTO NEGRO"

Julio 6 de 1923. — The Brunswick Balke Collender Company, of New York Para distinguir mesas de billar, bolas de billar, tacos y demás componentes y accesorios correspondientes, de la clase 9. — Aviso No. 14.031.

v-27 julio.

Acta No. 95.096



Julio 2 de 1923. — Menta y Cía. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso No. 13.894.

v-27 julio.

Acta No. 95.097
"THE MATZO WITHOUT AN EQUAL"

Julio 2 de 1923. — The B. Manischewitz Company. — Para distinguir Matzo o sea pan sin levadura, de la clase 22. — Aviso No. 13.891.

v-27 julio.

Acta No. 95.098.



"THE MATZO WITHOUT AN EQUAL"

Julio 2 de 1923. — The B. Manischewitz Company. — Para distinguir Matzo o sea pan sin levadura de la clase 22. — Aviso No. 13.889.

v-27 julio.

Acta 95.101.



Julio 2 de 1923. — Sangrador, González, Etchegaray y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso No. 13.897.

v-27 julio.

Acta No. 95.099

MANISCHEWITZ

"THE MATZO WITHOUT AN EQUAL"

Julio 2 de 1923. — The B. Manischewitz Company. — Para distinguir Matzo o sea pan sin levadura de la clase 22. — Aviso No. 13.890.

v-27 julio.

Acta No. 95.160
"EL DEFENSOR MERCATIL"

Julio 2 de 1923. — Italo A. Fattori. — Para distiguir publicaciones y reproducciones en general, de la clase 18. — Aviso No. 13.904.

v-27 julio.

Acta No. 95.110



Julio 2 de 1923. — Marcos Viñuelas e Hijos. — Para distinguir vinos, de la clase 23. — Aviso No. 13.885.

v-27 julio.

Acta No. 95.111



Julio 2 de 1923. — Mateo Perich. — Para distinguir vinos de la clase 23. — Aviso No. 13.886.

v-27 julio.

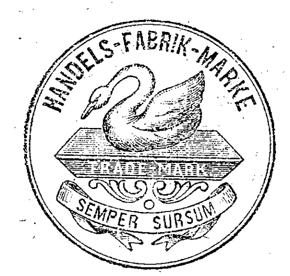
Acta No. 95.113



Julio 2 de 1923.—J. D. Graffina y Hnos. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 13.887.

v-27 julio.

Acta No. 95.114



Julio 3 de 1923. — Otto Weidlich.— Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios. Música y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7. — Aviso No. 13.913.

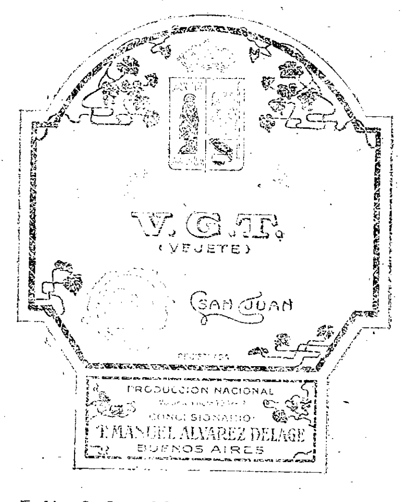
v-27 julio.

Acta No. 95.115
"BARACHOL"

Julio 3 de 1923. — Eugenio Lecuona. —Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 13.915.

v-27 julio.

Acta No. 95.108



Julio 2 de 1923. — T. Manuel Alvarez Delage. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso No. 13.875.

v-27 julio.

Acta No. 95.132
"EL CANADIENSE"

Julio 3 de 1923. — Casterán Hnos. y Cía. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buecar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso No. 13.927.

v-27 julio.

Acta No. 85.404



ORDICIA DONOSTIYA

Diciembre 19 de 1921. — J. Antonio Zabiaurre. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11. (Modificada en Julio 4 de 1923). — Aviso No. 13.876.

v-27 julio.

Acta No. 92.742.
"KOMET"

Julio 6 de 1921. — Boris Garfunkel e Hijos. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. (Substituída en Julio 6 de 1923). — Aviso número 13.970.

v-27 julio.

Acta No. 93.777



Abril 21 de 1923. — Alfredo Julián D'Onofrio. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. (Substituída en Julio 6 de 1923). — Aviso No. 13.914.

v-27 julio.

Acta No. 95.079



Julio 2 de 1923. — José Casanovas Moure. — Para distinguir polvos, de la clase 16. — Aviso No. 12.708.

v-27 julio.

Acta No. 95.136



Julio 4 de 1923. — Zenón Nazar y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, y lencería, de la clase 15. — Aviso número 13.947.

v-27 julio.

Acta No. 95.086
"FIXATEUR"

Julio 2 de 1923. — Vicente López Riera. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso No. 13.895.

v-27 julio.

Acta No. 95.134



Julio 4 de 1923. — Griet y Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso No. 13.948.

v-27 julio.

Acta No. 95.135



Julio 4 de 1923. — Griet y Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso No. 13.949.

v-27 julio.

Acta No. 95.102



Julio 2 de 1923. — Sangrador, González, Etchegaray y Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso 13.896.

v-27 julio.

Acta No. 95.129
"STJARN"

Julio 3 de 1923. — Stockholms Superfosfat. Fabriks Aktiebolag. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso número 13.892.

v-27 julio.

Acta No. 95.080
"LITTLE PETER"

Julio 2 de 1923. — David Hogg y Cía. —Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso No. 13.774.

v-27 julio.

Acta No. 95.118



Julio 3 de 1923. — Muzzio y Urbieta. — Para distinguir mieles en general, de la clase 22. — Aviso No. 13.918.

v-27 julio.

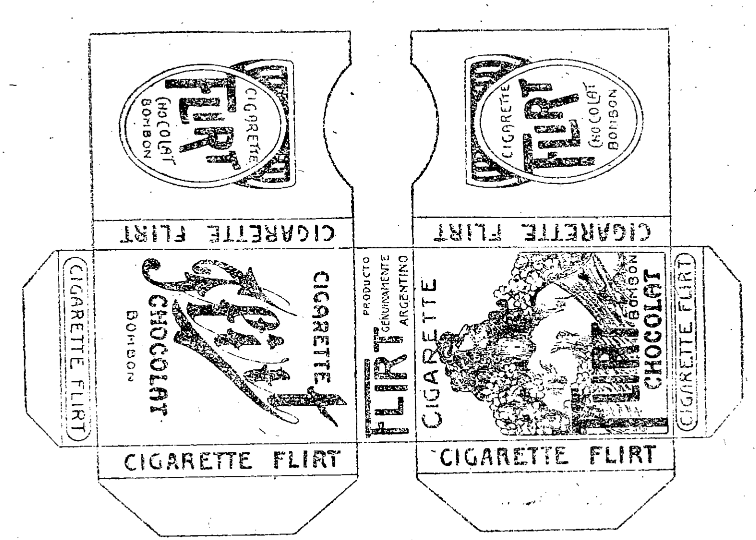
Acta No. 95.121

"FERRO"

Julio 3 de 1923. — José Ferro. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso No. 13.921.

v-27 julio.

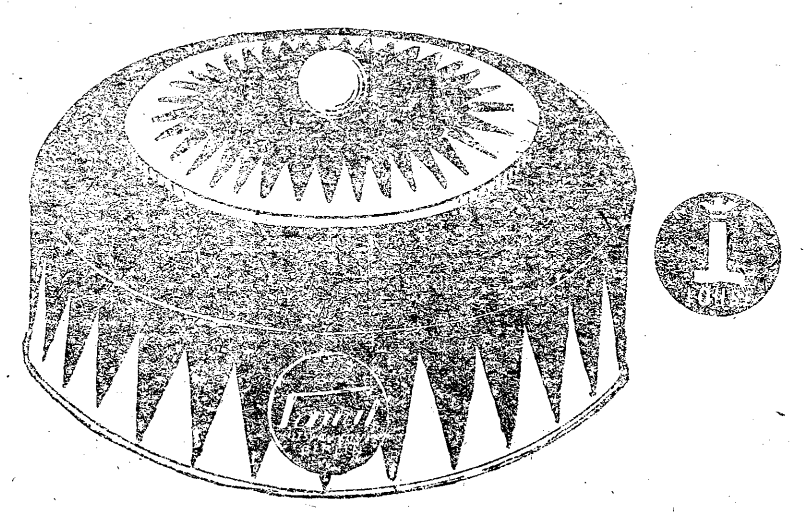
Acta No. 95.124



Julio 3 de 1923. — Moisés Pecar y Peisi Mosenkis. — Para distinguir cigarrillos hechos con chocolate, de la clase 22. — Aviso No. 13.247

v-27 julio.

Acta No. 95.140



Julio 4 de 1923. — Gustav Lohse A. G. — Para distinguir polvos en general, de la clase 16. — Aviso número 13.952.

v-27 julio.

Acta No. 95.196



Julio 6 de 1923. — Arturo Garese. —Para distinguir pinturas impermeables de la clase 10. — Aviso No. 14.030.

v-27 julio.

Acta No. 95.195



Julio 6 de 1923. — F. Trevisan y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol de la clase 23. — Aviso número 14.053.

v-27 julio.

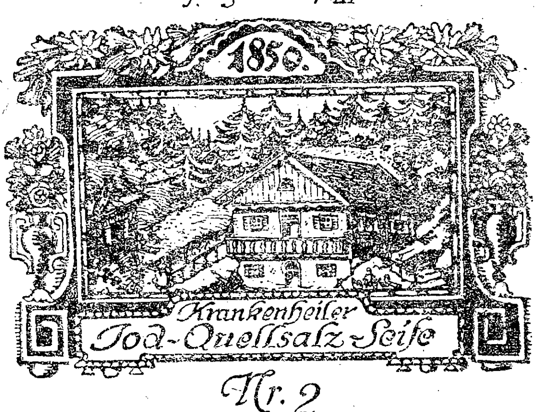
Acta No. 95.192



Julio 6 de 1923. — Pedro Armando la. — Para distinguir un colorante vegetal para pastas alimenticias, de la clase 22. — Aviso No. 13.877.

v-27 julio.

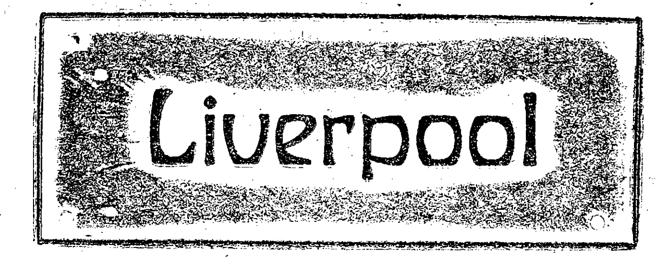
Acta No. 95.193



Julio 6 de 1923. — F. N. Sendy. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 13.803.

v-27 julio.

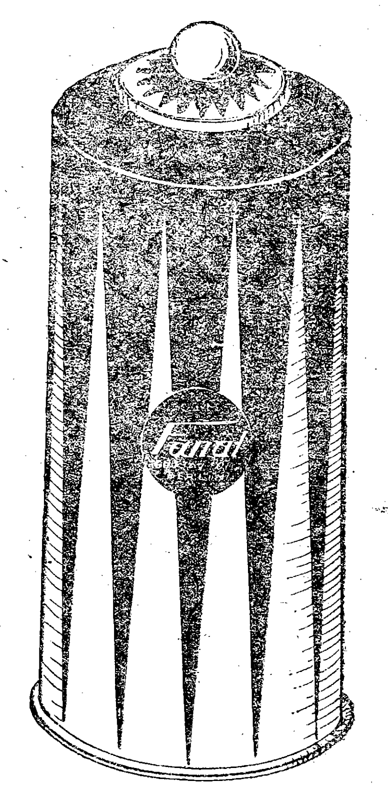
Acta No. 95.137



Julio 4 de 1923. — Pedro Vitale. —Para distinguir desinfectantes, antisárnicos y garrapaticidas, de la clase 2. —Aviso No. 13.954.

v-27 julio

Acta No. 95.141




Julio 4 de 1923. — Gustav Lohse A. G. — Para distinguir perfumes en general de la clase 16. — Aviso número 13.951.

v-27 julio.

Acta No. 95.152





Julio 5 de 1923. — Destilerías, Bodegas y Viñedos "El Globo" Ltda. — Para distinguir bitter o bebida amarga, de la clase 23. — Aviso No. 14.002.

v-27 julio

Acta No. 95.173

Rey Valiente

Julio 5 de 1923. — Compañía Tabacalera (S. A.). — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso No. 13.993.

v-27 julio

Acta No. 95.184

"CATAMARCA"

Julio 5 de 1923. — Sociedad Anónima Manufactura de Tabacos Piccardo y Compañía Limitada. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso No. 13.983

v-27 julio

Acta No. 95.186

"SANTIAGO DEL ESTERO"

Julio 5 de 1923. — Sociedad Anónima Manufactura de Tabacos Piccardo y Compañía Limitada. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso No. 13.990.

v-27 julio

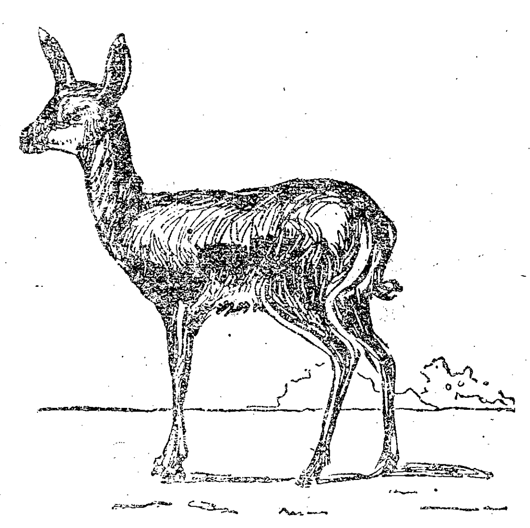
Acta No. 95.187

Príncipe de Gales

Julio 5 de 1923. — Sociedad Anónima Manufactura de Tabacos Piccardo y Compañía Limitada. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso No. 13.989.

v-27 julio

Acta No. 95.157

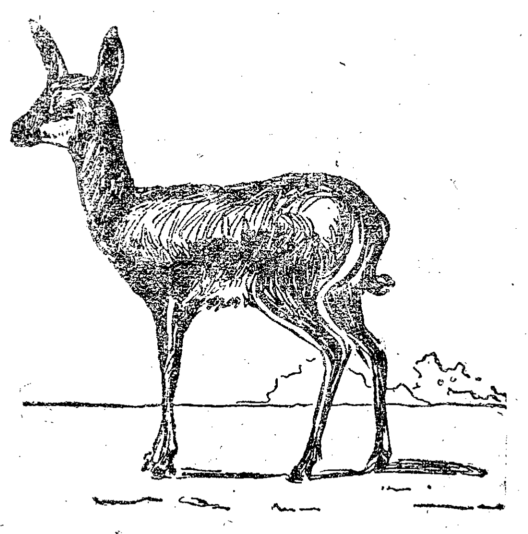


LA GAMA

Julio 5 de 1923. — Juan y José Drysdale y Cía. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografías, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1 (menos drogas). — Aviso No. 14.003.

v-27 julio

Acta No. 95.158

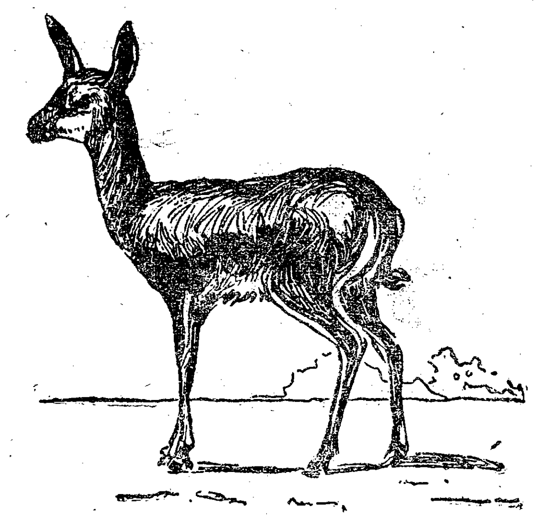


LA GAMA

Julio 5 de 1923. — Juan y José Drysdale y Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2 (menos drogas y productos farmacéuticos). — Aviso No. 14.004.

v-27 julio

Acta No. 95.165



LA GAMA

Julio 5 de 1923. — Juan y José Drysdale y Cía. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso No. 14.011.

v-27 julio

Acta No. 95.166



LA GAMA

Julio 5 de 1923. — Juan y José Drysdale y Cía. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso No. 14.012.

v-27 julio

Acta No. 95.167



LA GAMA

Julio 5 de 1923. — Juan y José Drysdale y Cía. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía telegrafía y telegrafía sin hilos de la clase 20. — Aviso No. 13.995.

v-27 julio

Acta No. 95.170

PALERMO

Julio 5 de 1923. — Compañía Tabacalera (S. A.) — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso No. 13.991.

v-27 julio

Acta No. 95.178



Julio 5 de 1923. — Sociedad Anónima Manufactura de Tabacos Piccardo y Compañía Limitada. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso No. 13.978.

v-27 julio

Acta No. 95.179

"RIO NEGRO"

Julio 5 de 1923. — Sociedad Anónima Manufactura de Tabacos Piccardo y Compañía Limitada. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso No. 13.979.

v-27 julio

Acta No. 95.180

"CORRIENTES"

Julio 5 de 1923. — Sociedad Anónima Manufactura de Tabacos Piccardo y Compañía Limitada. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso No. 13.981.

v-27 julio

Acta No. 95.181

"TUCUMÁN"

Julio 5 de 1923. — Sociedad Anónima Manufactura de Tabacos Piccardo y Compañía Limitada. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso No. 13.980.

v-27 julio.

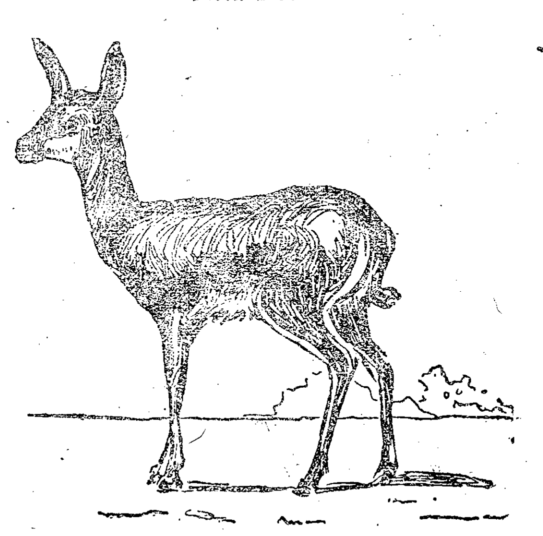
Acta No. 95.182.

"MENDOZA"

Julio 5 de 1923. — Sociedad Anónima Manufactura de Tabacos Piccardo y Compañía Limitada. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso No. 13.984.

v-27 julio.

Acta No. 95168

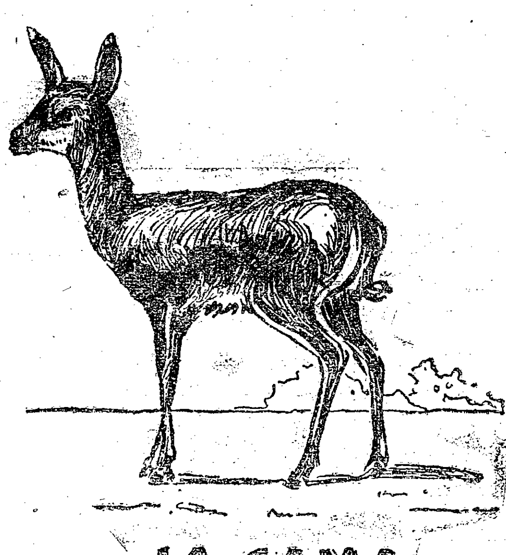


LA GAMA

Julio 5 de 1923. — Juan y José Drysdale y Cía. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos, de la clase 24. — Aviso No. 13.996.

v-27 julio.

Acta No. 95.169



LA GAMA

Julio 5 de 1923. — Juan y José Drysdale y Cía. — Para distinguir aparatos y trampas para la destrucción de insectos y animales dañinos, cápsulas de gas para sifones, dientes artificiales, preparados para la reparación de neumáticos de rodados, chapas esmaltadas para revestimiento de materiales para odontología, preparaciones especiales para la inflación, relleno o inyección de ruedas, composiciones para aplicar a las pantallas o telones cinematográficos, de la clase 25. — Aviso No. 13.997.

v-27 julio

Acta No. 95.147



Julio 5 de 1923. — Luis Giusti. — Para distinguir aceites de oliva, de la clase 22. — Aviso No. 13.973.

v-27 julio

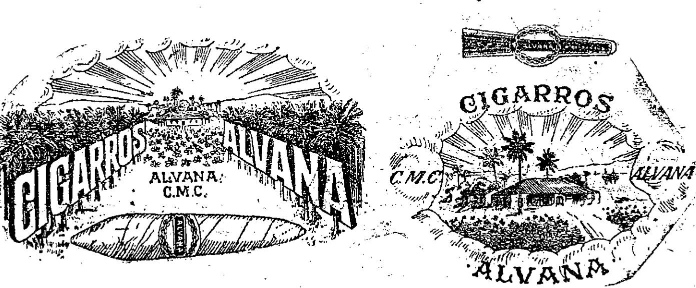
Acta No. 95.109



Julio 2 de 1923. — José Sottano. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol; de la clase 23. — Aviso No. 13.894.

v-27 julio

Acta No. 95.116

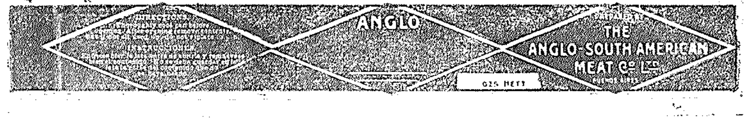


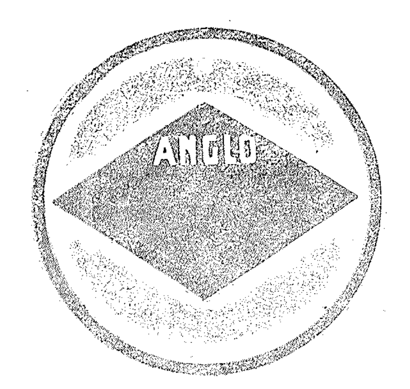
Julio 3 de 1923. — Carlos de Santo s. — Para distinguir cigarros en general, de la clase 21. — Aviso No. 13.916.

v-27 julio



Acta No. 95.106

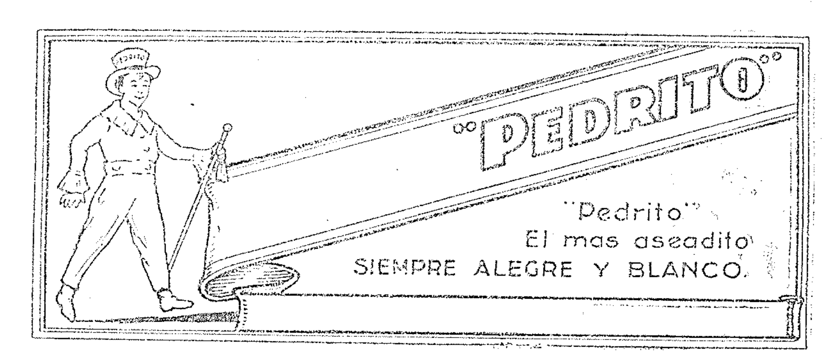




Julio 2 de 1923. — The Anglo South American Meat Co. Ltd. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso No. 13.902.

v-27 julio

Acta No. 95.081



Julio 2 de 1923. — David Hogg y Cía. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso No. 13.777.

v-27 julio

Acta No. 95.112



Julio 2 de 1923. — J. D. Graffina y Hnos. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. Aviso No. 13.888.

v-27 julio

Acta No. 95.128

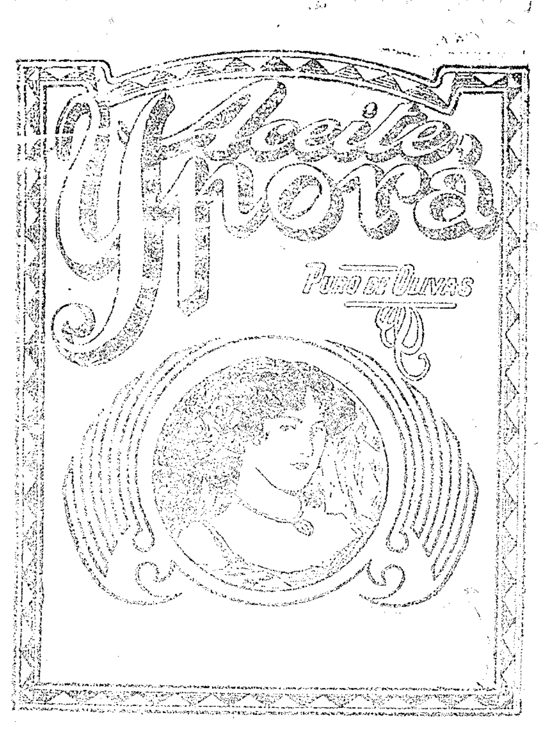


Julio 3 de 1923. — Harteneck, Prosk e y Cía. — Para distinguir cemento portland, de la clase 3. — Aviso número 13.924

v-27 julio

Acta No. 93.075





Marzo 14 de 1923. — López, Páez y Cía. — Para distinguir aceites, de la clase 22. — (Modificada en Julio 6 de 1923). — Aviso No. 13.965.

v-27 julio

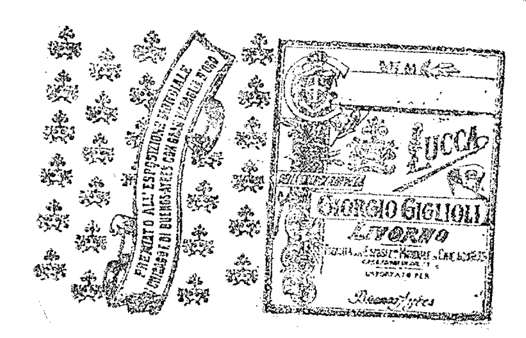
Acta No. 95.130

Quinientos

Julio 3 de 1923. — J. M. Arechavala y Cía. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso No. 13.531.

v-27 julio

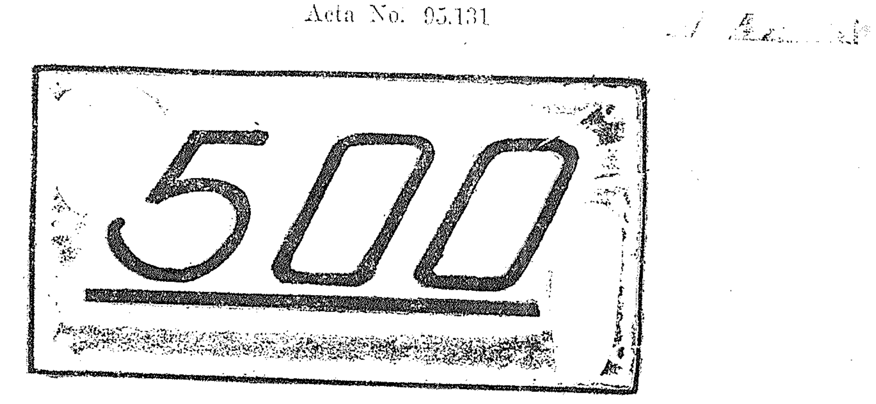
Acta No. 95.133



Julio 3 de 1923. — Giorgio Giglioli. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso No. 13.925.

v-27 julio

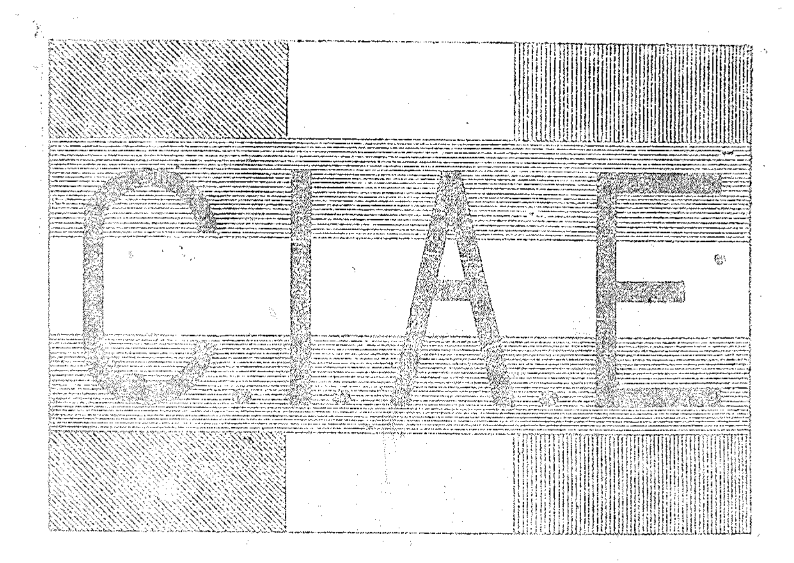
Acta No. 95.131



Julio 3 de 1923. — J. M. Arechavala y Cía. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso No. 13.530.

v-27 julio

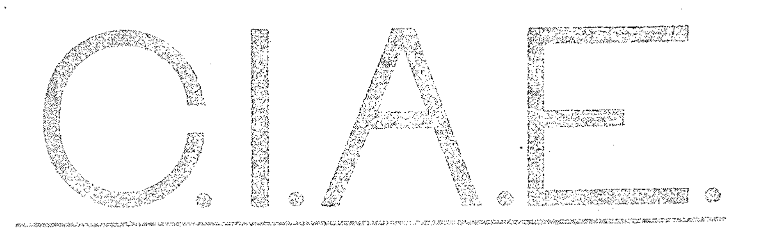
Acta No. 95.088



Julio 2 de 1923. — Compañía Italo Argentina de Electricidad, Sociedad Anónima. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso No. 13.801.

v-27 julio

Acta No. 95.089



Julio 2 de 1923. — Compañía Italo Argentina de Electricidad, Sociedad Anónima. — Para distinguir electricidad, máquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso No. 13.798.

v-27 julio

Acta No. 95.082

DeFOREST

Julio 2 de 1923. — De Forest Radio Telephone y Telegraph Co. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso No. 13.818.

v-27 julio

Acta No. 95.083

RADIOPHONE

Julio 2 de 1923. — De Forest Radio Telephone y Telegraph Co. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso No. 13.819.

v-27 julio

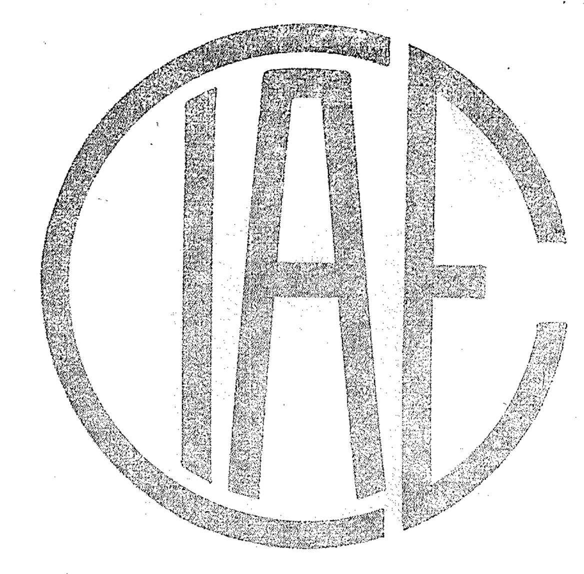
Acta No. 95.085

RADIOCRAFT

Julio 2 de 1923. — Radiocraft Co. Inc. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso número 13.821.

v-27 julio

Acta No. 95.087



Julio 2 de 1923. — Compañía Italo-Argentina de Electricidad, Sociedad Anónima. — Para distinguir electricidad, máquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso No. 13.802.

v-27 julio

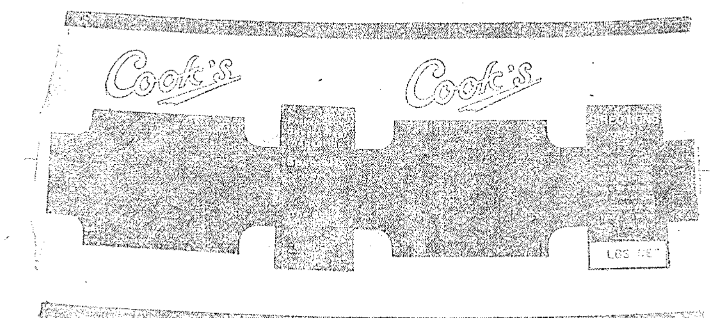
Acta No. 80.606

CRESCENT WASHING MACHINE CO. INCORPORATED

Marzo 9 de 1921. — Crescent Washing Machine Co. Incorporated. — Para distinguir máquinas para lavar platos, vidrios, metales o partes de ellos y en general, todo aquello que es difícil lavar a mano, de la clase 14. — (Modificada en Julio 4 de 1923).—Aviso No. 11.959.

v-27 julio

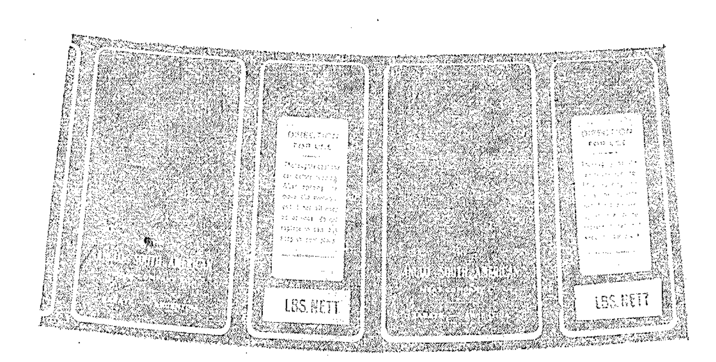
Acta No. 95.103



Julio 2 de 1923. — The Anglo South American Meat Co. Ltd. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso No. 13.900.

v-27 julio

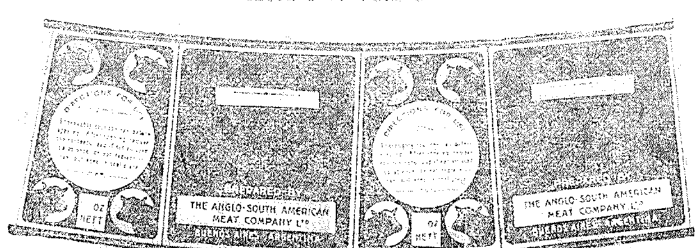
Acta No. 95.104



Julio 2 de 1923. — The Anglo South American Meat Co. Ltd. — Para distinguir conservas y productos conservados en general, de la clase 22. — Aviso No. 13.899.

v-27 julio

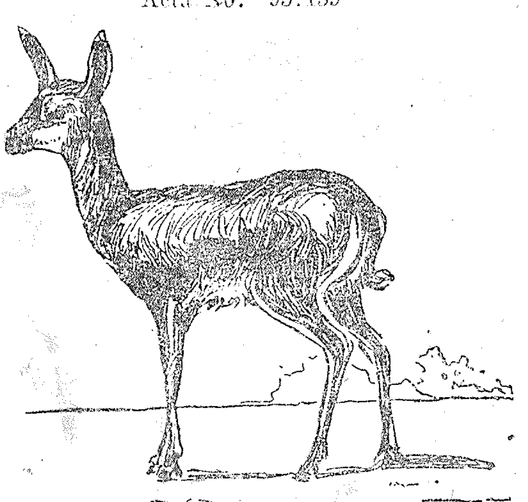
Acta No. 95.105



Julio 2 de 1923. — The Anglo South American Meat Co. Ltd. — Para distinguir conservas y productos conservados en general, de la clase 22. — Aviso No. 13.898.

v-27 julio

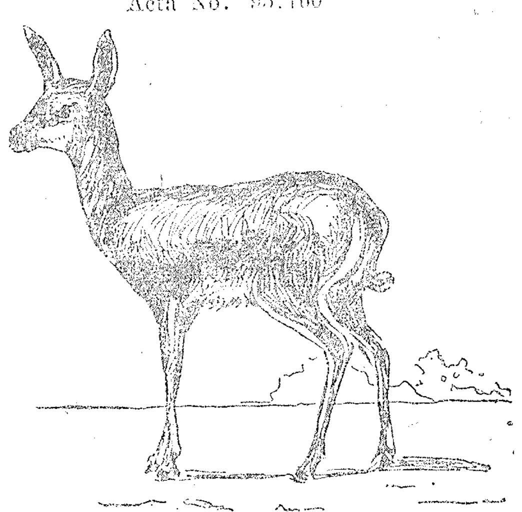
Acta No. 95.159



Julio 5 de 1923. — Juan y José Drysdale y Cía. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso No. 14.005.

v-27 julio

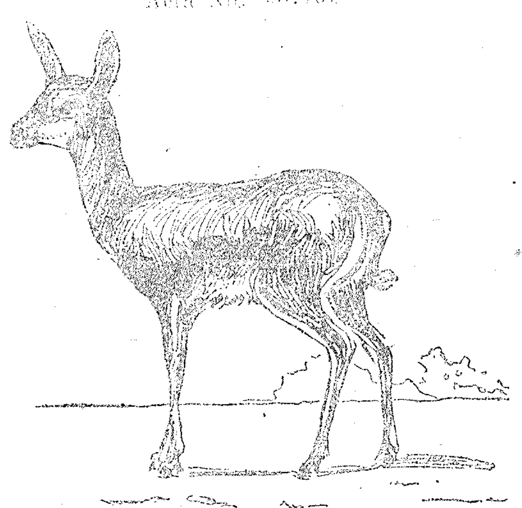
Acta No. 95.160



Julio 5 de 1923. — Juan y José Drysdale y Cía. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buccar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso No. 14.006.

v-27 julio

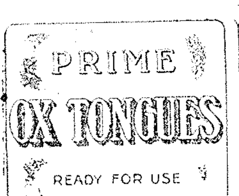
Acta No. 95.161

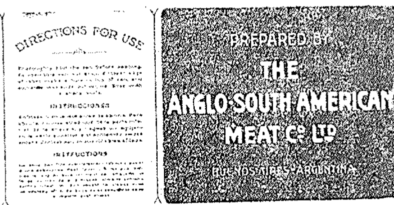


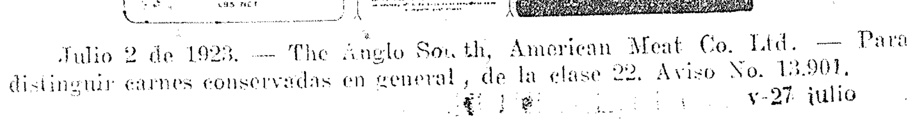
Julio 5 de 1923. — Juan y José Drysdale y Cía. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso No. 14.007.

v-27 julio

Acta No. 95.107



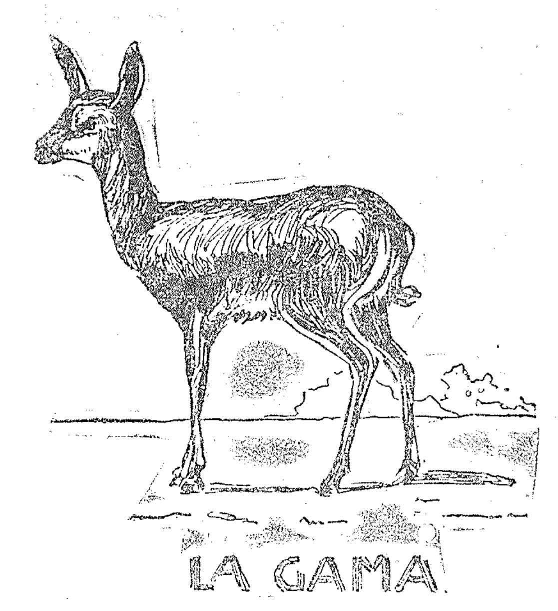




Julio 2 de 1923. — The Anglo South American Meat Co. Ltd. — Para distinguir carnes conservadas en general, de la clase 22. Aviso No. 13.901.

v-27 julio

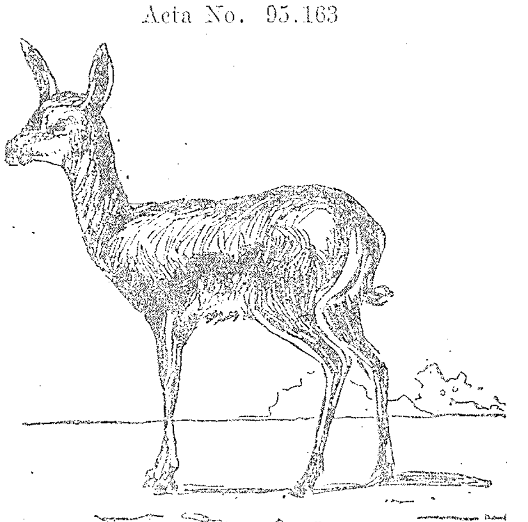
Acta No. 95.162



Julio 5 de 1923. — Juan y José Drysdale y Cía. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios. Música y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7. — Aviso No. 14.008.

v-27 julio

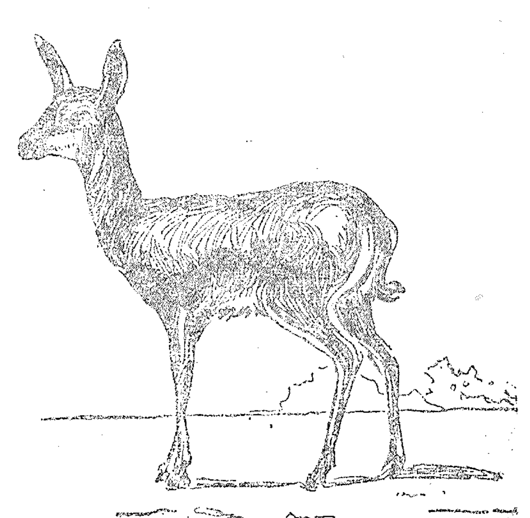
Acta No. 95.163



Julio 5 de 1923. — Juan y José Drysdale y Cía. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11. — Aviso No. 14.009.

v-27 julio

Acta No. 95.164.



Julio 5 de 1923. — Juan y José Drysdale y Cía. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso No. 14.010.

v-27 julio

Rafael Ramos Mejía, comisario. — José José I. Maraspín, secretario.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría
Nacional